



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 19 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.**-----

<b>D. Gaspar Miras Lorente</b>	Alcalde- Presidente
<b>Dña. Plácida Gómez Fernández</b>	Concejala
<b>D. Miguel Ángel Peña Martínez</b>	Concejal
<b>Dña. Raquel Raja Robles</b>	Concejala
<b>D. Francisco José García Ortega</b>	Concejal
<b>D. Ginés Campillo Méndez</b>	Concejal
<b>Dña. Concepción Aparicio Bernabé</b>	Concejala
<b>D. Tomás Ureña Aznar</b>	Concejal
<b>D. José María Moreno García</b>	Concejal
<b>Dña. Silvia García Zamora</b>	Concejala
<b>Dña. Alicia Jiménez Hernández</b>	Concejala
<b>D. Salvador Sánchez Yepes</b>	Concejal
<b>D. Patricio Sánchez López</b>	Concejal
<b>Dña. Carmen García López</b>	Concejal
<b>Dña. María de los Ángeles Román Blaya</b>	Concejala
<b>Dña. Sara Redondo Gil</b>	Concejala
<b>D. Salvador Manuel Ardil Navarro</b>	Concejal
<b>Dña. María Isabel Vivancos Asensio</b>	Concejala
<b>Dña. Soledad Muñoz Pérez</b>	Concejala
<b>D. Carlos Corvalán Roldán</b>	Concejal
<b>D. Juan Manuel Jiménez Fernández</b>	Interventor
No asiste excusando su ausencia:	
<b>Dña. Silvana Elisabetta Buxton</b>	Concejala

En la villa de Mazarrón, siendo las 19:00 horas del día 26 de noviembre de 2019, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento de Mazarrón, las personas al margen relacionadas (\* Ausente al inicio de esta sesión, la concejala Dña. Sara Redondo Gil (PP), que se incorporan en el momento que aparece reflejado en el acta), asistidos por Mí, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Encarnación Muñoz Martínez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno municipal convocada de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al efecto.---

Abierto el acto por Su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:-----

**1. SECRETARÍA - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 18, CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-** Sometida a consideración de los asistentes, en primer lugar, la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión número 18, celebrada con carácter ordinario por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, encontrándolo conforme es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.-----

**2. SECRETARÍA - PROPUESTA PARA LA FELICITACIÓN A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL DISPOSITIVO**

**PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONA DE EDAD AVANZADA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN, POR PARTE DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de todos los grupos municipales con participación en el Pleno del Ayuntamiento, presentada por el Sr. Alcalde-Presidente: -----

“PROPUESTA AL PLENO PARA FELICITAR A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL DISPOSITIVO PARA LA BÚSQUEDA DE UNA PERSONA DE EDAD AVANZADA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de noviembre, tras el aviso de las responsables de la Residencia de Ancianos "La Purísima", de la desaparición de una residente, se puso en marcha un dispositivo de búsqueda en la que participaron diferentes órganos y asociaciones, así como personal civil hasta la localización de la desaparecida el pasado martes 19 de noviembre a las 16.30h de la tarde.-----

Fueron muchas las personas que participaron activamente en la búsqueda, siendo intención de la Corporación Municipal en pleno, reconocer a todos ellos su desinteresada labor para conseguir el feliz desenlace final, localizar a la desaparecida en buen estado, pese a las circunstancias pasadas. -----

Por ello, se quiere destacar la labor realizada por todos los participantes:-----

- Protección Civil.-----
- .Cruz Roja.-----
- .Guardia Civil.-----
- Policía Local.-----
- Servicio de Emergencias Municipal.-----
- Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.-----
- Unidad Canina de Rescate.-----
- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.-----
- Voluntarios.-----

Es por este motivo que queremos hacer un reconocimiento desde este Pleno a todos aquellos que de forma voluntaria acudieron de manera organizada a prestar ayuda, ya fuese a través de Organizaciones no gubernamentales, a través de la propia organización pública, por medio de asociaciones, sin olvidar a aquellos voluntarios, vecinos y vecinas, que colaboraron de manera individual, porque su ayuda desinteresada, sin duda alguna, ha ayudado a la localización de nuestra vecina.-----

Es por todo ello que por la presente, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:-----

La Felicitación y agradecimiento de la Corporación municipal en pleno, a todas las personas que de una forma u otra, y de una manera altruista, colaboraron en la búsqueda y localización de la persona desaparecida".-----

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta y se comenta que esta se hace conjuntamente, que no da lugar a votación, simplemente leerla como se ha hecho.-----

**3. POLICÍA LOCAL - PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Gaspar Miras Lorente:-----

"VISTA.- La providencia del Sr. Alcalde-Presidente sobre la necesidad de tramitar expediente para la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico.-----

VISTO.- El informe técnico sobre la necesidad de modificación de dicha Ordenanza, por el Jefe de la Policía Local.-----

VISTO.- El informe jurídico de la Sra. Secretaria General al respecto.-----

CONSIDERANDO.- Que una vez incluidas las modificaciones reseñadas en el informe técnico, esta quedaría redactada de la siguiente forma:-----



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

"ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO"

**ÍNDICE:**-----

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.* -----

*TÍTULO PRELIMINAR.* -----

*- DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.* -----

*TÍTULO PRIMERO.* -----

*- DE LA CIRCULACIÓN URBANA.* -----

*- CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES.* -----

*- CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACIÓN.* -----

*- CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO.* -----

*Sección 1ª. De la parada.* -----

*Sección 2ª. Del estacionamiento.* -----

*TÍTULO SEGUNDO.* -----

*- DE LAS ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA.* -----

*- CAPÍTULO I: CARGA Y DESCARGA.* -----

*TÍTULO TERCERO.* -----

*- DE LAS LICENCIAS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADOS).* -----

*TÍTULO CUARTO.* -----

*- DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.* -----

*- CAPÍTULO I - INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.* -----

*- CAPÍTULO II - RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.* -----

*- CAPÍTULO III- EXCESO DE RUIDOS EN VEHÍCULOS A MOTOR.* -----

*TÍTULO QUINTO.* -----

*- DE LA RESPONSABILIDAD.* -----

*TÍTULO SEXTO.* -----

*- DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.* -----

**ANEXOS:** -----

*- ANEXO I: CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES.* -----

*- ANEXO II: INFRACCIONES QUE LLEVAN APAREJADAS LA PERDIDA DE PUNTOS.* -----

*- ANEXO III: LÍMITES MÁXIMOS ADMISIBLES PARA LOS RUIDOS EMITIDOS POR LOS DISTINTOS VEHÍCULOS A MOTOR EN CIRCULACIÓN.* -----

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.* -----

*Las Entidades Locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que les son propios. La LBRL y su TR establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades Locales las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. La manifestación de dicha competencia, en materia de*



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*circulación, pasa por la elaboración de una Ordenanza que, de manera sistemática, regule los aspectos relacionados con la circulación dentro del municipio. -----*

*La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye en su art. 7 a los municipios la facultad de regular mediante disposición de carácter general los usos de las vías urbanas. -----*

*La publicación de la Ordenanza municipal de tráfico de Mazarrón, en el BOR número 172, con fecha 28 de julio de 2010, recoge ese desarrollo normativo que igualmente reconocía el artículo 7 del derogado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por que se aprobaba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. -----*

*Las sucesivas disposiciones legales en materia de tráfico, tras la entrada en vigor de la Ordenanza municipal de tráfico de Mazarrón, publicada en el BORM 172, con fecha 28 de julio de 2010, hacen necesaria la adaptación de algunas disposiciones de esta Ordenanza y el contenido del ANEXO I. La necesidad de estas modificación o adaptaciones se producen tras la publicación y entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, junto con las modificaciones anteriores contempladas en la Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LSV (adecuadas mediante modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, publicada en el BORM nº 211, de 12 de septiembre de 2014), así como el Real Decreto 667/2015, de 17 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en adelante RGC, en lo que se refiere a cinturones de seguridad y sistema de retención infantil homologados. -----*

*La modificación planteada en la Ordenanza municipal de tráfico de Mazarrón, tiene como objetivo adaptar estas nuevas disposiciones normativas a su contenido para cumplir con objetividad las competencias que el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye a los municipios. -----*

**ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

*Art. 1. Competencia: La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. -----*

*Art. 2. Objeto. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social. -----*

*Art. 3. Ámbito de aplicación. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías del término municipal y obligarán a los/las titulares de las mismas y a sus usuarios/as. -----*

*Se entenderá por usuario/a de la vía a peatones, conductores, ciclistas y cualquier otra persona que realice sobre la vía o utilice la misma para el desarrollo de actividades de naturaleza diversa, que precisarán para su ejercicio de licencia municipal. -----*

**TÍTULO PRIMERO. DE LA CIRCULACIÓN URBANA. -----**



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES.**-----

**Art. 4.**-----

1.- *Los/las usuarios/as de las vías están obligados a comportarse de manera que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.*-----

2.- *Se prohíbe llevar abiertas las puertas del vehículo, abrirlas antes de su completa inmovilización y abrirlas o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios, especialmente cuando se refiere a conductores de bicicletas.*-----

3.- *Las bicicletas estarán dotadas de los elementos reflectantes debidamente homologados que reglamentariamente se determinen y que deberán poseer estos vehículos de acuerdo a dicha normativa. Cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, los conductores de bicicletas además llevarán colocada alguna prenda reflectante sin circulan por vía interurbana.*-----

*Los conductores y, en su caso los ocupantes de bicicletas y ciclos en general, estarán obligados a utilizar el casco de protección en las vías urbanas, interurbanas y travesías, en los supuestos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen, siendo obligatorio su uso por los menores de dieciséis años, y también por quienes circulen en vías interurbanas.*-----

4.- *La policía local podrá restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales o cerrar a la circulación dichas vías por razones de seguridad o fluidez del tráfico.*-----

**Art. 5.**-----

1.- *La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza necesitará la previa licencia municipal y se regirán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la autoridad municipal.*-----

2.- *No podrán circular por las vías objeto de esta Ordenanza los vehículos con niveles de emisión de ruido superiores a los reglamentariamente establecidos; así como tampoco emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos y en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada. Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.*-----

3.- *No se podrán realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico, así como no seguir las instrucciones de dicha autoridad referentes a las obras.*-----

4.- *Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debidos a la masa o a las dimensiones del vehículo, cuando se carezca de la correspondiente autorización administrativa o se hayan incumplido las condiciones de la misma, con independencia de la obligación de la separación del daño causado.*-----

**Art. 6.**-----

1.- *Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlo peligroso o deteriorar aquella o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.*-----

2.- *Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.*-----





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*Art. 7. -----*

*1.- El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías reguladas por la presente Ordenanza es de 50 km. por hora sin perjuicio de que la autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores. -----*

*2.- Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias del tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan. -----*

*Art. 8. -----*

*1.- Los/las conductores/as de vehículos deberán ajustarse en el desarrollo de la conducción a las normas establecidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Reglamento. -----*

*2.- Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, excepto durante la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención de permiso de conducción en las condiciones que se determinen reglamentariamente. -----*

*Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares. -----*

*Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas. -----*

*3.- Queda prohibido circular con menores de doce años situados en los asientos delanteros del vehículo salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto. Asimismo queda prohibido circular con menores de doce años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas con o sin sidecar, por cualquier clase de vía. -----*

*4.- Se prohíbe instalar o llevar en los vehículos inhibidores de radares o cinemómetros o cualesquiera otros instrumentos encaminados a eludir o interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico, así como emitir o hacer señales con dicha finalidad. Asimismo, se prohíbe utilizar mecanismos de detección de radares o cinemómetros. -----*

*Quedan excluidos de esta prohibición los mecanismos de aviso que informan de la posición de los sistemas de vigilancia del tráfico. -----*

## **CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACIÓN.**

*Art. 9. -----*

*1.- La señalización de las vías urbanas corresponde, con carácter exclusivo, a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/la Concejale Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda. -----*

*2.- Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan. -----*

*A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece. -----*

*Art. 10. No se podrá instalar en la vía ningún tipo de señalización sin la previa autorización municipal. La licencia determinará la ubicación, modelo y dimensiones de las señales a implantar. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor, y esto tanto en lo concerniente a las señales no reglamentarias como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal.*

### **CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO.**

#### **Sección 1ª. De la parada.**

*Art. 11. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.*

*Art. 12. La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los/las usuarios/as de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo. En todo caso, la parada tendrá que hacerse arrojando el coche a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda. Los/las pasajeros/as tendrán que bajar por el lado correspondiente a la acera. La persona conductora, si tiene que bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.*

*Art. 13. En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación; y en las calles con chaflán, justamente en el chaflán mismo, sin sobresalir de la alineación de los bordillos. Se exceptúan los casos en que los pasajeros sean personas enfermas o impedidas, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.*

*En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.*

*Art. 14.*

*1.- Los auto-taxi y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la Ordenanza Reguladora del Servicio y en su defecto, con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.*

*2.- En vías urbanas, se permitirá la parada o estacionamiento de las grúas de auxilio en carretera por el tiempo indispensable para efectuar la retirada de los vehículos averiados o accidentados, siempre que no se cree un nuevo peligro, ni se cause obstáculo a la circulación.*

*Art. 15. Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros/as en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.*

*Art. 16. La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.*

*Art. 17. Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:*

*a) En los lugares prohibidos reglamentariamente o señalizados por discos o pintura.*

*b) Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de vehículos o peatones.*

*c) En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles en dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en una distancia de cuarenta metros.*

*d) Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

e) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos y personas. Así como cuando se encuentre señalizado el acceso de vehículos con el correspondiente vado.-----

f) Zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.-----

g) A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaffanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación.-----

h) En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.-----

i) En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los/as conductores/as a que estas vayan dirigidas.-----

j) En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.-----

k) En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.-----

l) En los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados/as usuarios/as como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis.-----

m) En los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.-----

n) En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.-----

ñ) En las vías públicas declaradas de atención preferente por Bando de la Alcaldía, salvo que la parada se pueda realizar en los chaffanes.-----

Sección 2ª: Del estacionamiento.-----

Art. 18. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.-----

Art. 19. El estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. A tal objeto los/as conductores/as tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes y serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por la acción de terceros, salvo que en este último caso haya existido violencia manifiesta.-----

El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.-----

Art. 20. Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería.-----

Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.-----

Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.-----

Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalar expresamente.-----





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado. -----*

*Art. 21. En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha. -----*

*En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros. -----*

*Art. 22. Las personas conductoras deberán estacionar los vehículos tan cerca del bordillo como sea posible, dejando un espacio no superior a 20 centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada. -----*

*Art. 23. No se podrá estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo motor. -----*

*Art. 24. La autoridad municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para utilización como terminales de línea de autobuses tanto de servicio urbano como interurbano. -----*

*Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la autoridad municipal determine mediante el correspondiente Bando. -----*

*Art. 25. El Ayuntamiento podrá establecer medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos. -----*

*Art. 26. La autoridad municipal podrá establecer y señalizar zonas para la realización de las operaciones de carga y descarga. En tal supuesto queda prohibido efectuar dichas operaciones dentro de un radio de acción de 50 metros cuadrados a partir de la zona reservada. -----*

*1) Podrán hacer uso de las reservas de estacionamiento para carga y descarga cualquier vehículo que esté realizando operaciones de carga y descarga, mientras duren las operaciones y sin superar el tiempo máximo de 15 minutos, excepto casos justificados en que se ajustará el tiempo al estrictamente necesario. ---*

*2) El Ayuntamiento atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a zonas de estacionamiento regulado y con limitación horaria, o frecuencia de uso, podrá establecer regulaciones específicas para la realización de operaciones de carga y descarga. -----*

*3) Durante la construcción de edificaciones de nueva planta los/las solicitantes de las licencias de obras deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de las obras destinado al estacionamiento de carga y descarga. -----*

*Cuando ello fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán a instancia motivada del peticionario quien deberá acreditar, mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior. La autoridad municipal a la vista de la documentación aprobada, determinará sobre la procedencia de su concesión o sobre los condicionamientos de la que se autorice. -----*

*Art. 27. Las motocicletas o ciclomotores de dos ruedas no podrán ser estacionados, en aceras, andenes y paseos. -----*

*1) El estacionamiento en la calzada se hará en semibatería ocupando una anchura máxima de un metro y medio. -----*

*2) Cuando se estacione una motocicleta o ciclomotor entre otros vehículos, se hará de tal manera que no impida el acceso a los mismos ni obstaculice las maniobras de estacionamiento. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*Art. 28. Queda prohibido el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:-----*

- a) En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes. -----*
- b) Donde esté prohibida la parada. -----*
- c) En un mismo lugar de la vía pública durante más de 48 horas consecutivas. A los efectos expresados sólo se computarán los días hábiles. -----*
- d) En doble fila en cualquier supuesto. -----*
- e) En las zonas señalizadas como reserva de carga y descarga de mercancías. -----*
- f) En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, organismos oficiales, delegaciones diplomáticas y servicios de urgencia o policía. -----*
- g) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia. -----*
- h) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros. -----*
- i) En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos. -----*
- j) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso a inmuebles por vehículos o personas. -----*
- k) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para personas de movilidad reducida. -----*
- l) En condiciones que dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente. -----*
- ll) En los vados, total o parcialmente. -----*
- m) En los carriles reservados a la circulación de determinadas categorías de vehículos. -----*
- n) En los lugares reservados exclusivamente para parada de vehículos. -----*
- ñ) En los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas. -----*
- o) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza. -----*
- p) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, cuando colocando el distintivo que lo autoriza se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza reguladora de esta clase de estacionamientos. -----*
- q) Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza. -----*
- r) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones. -----*
- s) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas de movilidad reducida. (minusválidos). -----*

*Art. 29. El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 13/1.982 de 7 de abril, deberá adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma se derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y la legislación*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

sectorial de cada Comunidad Autónoma (Decreto nº 64/2.007 de abril de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad). -----

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LAS ACTIVIDADES EN VIA PUBLICA

#### CAPÍTULO I: CARGA Y DESCARGA.

*Art. 30. Las labores de Carga y Descarga se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías y vehículos comerciales, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes. -----*

*Art. 31. La Carga y Descarga de mercancías se realizará: -----*

*a) Preferentemente en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, cuando las características de acceso de los viales lo permita. -----*

*b) En las zonas reservadas para este fin, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente. -----*

*Art.32. Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de la Carga y Descarga no se dejarán en la vía pública, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa, salvo en casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y contar con la preceptiva Licencia para la ocupación de la Vía Pública, atendiendo en todo caso a las condiciones que determina la presente Ordenanza sobre realización y balizamiento de obras en vía pública. -----*

*Art. 33. Las operaciones de Carga y Descarga tendrán que realizarse con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios, y con la obligación de dejar limpia la vía pública. -----*

*Art. 34. Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más cercano a la acera, utilizando los medios necesarios y personal suficiente para agilizar la operación, procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos. -----*

*En caso de existir peligro para peatones o vehículos mientras se realice la Carga y Descarga se deberá señalar debidamente. -----*

*Art. 35. No podrán permanecer estacionados, en las zonas habilitadas para Carga y Descarga, aquellos vehículos que no sean comerciales o de transportes de mercancías. -----*

*Art. 36. Las operaciones deberán efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de 15 minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar un período mayor de tiempo previa solicitud debidamente justificada y para una operación en concreto. -----*

*Art. 37. Para facilitar el control del tiempo máximo en la realización de cada operación de carga y descarga que se establezca en el artículo anterior, será obligatoria la exhibición de la hora de inicio de la operación, que se colocará en el parabrisas de tal forma que quede totalmente visible. -----*

*Transcurrido el tiempo autorizado de 15 minutos, no podrá encontrarse estacionado en zona de Carga y Descarga ningún vehículo cerrado sin conductor, que no realice operaciones propias del aparcamiento. Se considerará, a todos los efectos, como no autorizado, pudiendo incluso ser retirado por grúa, con independencia de las sanciones que corresponda. -----*

## TÍTULO TERCERO

### DE LAS LICENCIAS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

(VADOS)

*Art. 38: Está sujeto a licencia municipal el acceso de vehículos al interior de inmuebles cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio y uso público o que suponga un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda a todos los ciudadanos respecto a todos bienes o impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que se realiza el acceso. -----*

*Art. 39: La licencia de entrada de vehículos será concedida por la Alcaldía o Concejal-Delegado correspondiente, por un plazo mínimo de una anualidad. -----*

*La solicitud de licencia de entrada de vehículos podrá ser solicitada por los propietarios y los poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores o contratistas en el supuesto de obras. -----*

*Art. 40. Señalización: Están constituidas por dos tipos de señalización:-----*

*A.- VERTICAL:-----*

*Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial que será facilitado por el Ilmo. Ayuntamiento previo abono de las tasas correspondientes en las que constará: -----*

*- El nº de identificación otorgado por el Ayuntamiento.-----*

*- Quedará prohibido la instalación de señalización de vado que no se ajuste al modelo oficial, que será facilitado por el Ayuntamiento. -----*

*B.- HORIZONTAL:-----*

*Consiste en una franja amarilla de longitud correspondiente a la del ancho de la entrada pintada en el bordillo o en la calzada junto al bordillo. -----*

*No se permitirá en ningún caso colocar rampas ocupando la calzada. -----*

*En el supuesto de que el interesado necesite realizar alguna obra de adaptación del vado deberá pedir el correspondiente permiso de obra. -----*

*Queda prohibido realizar señalización horizontal en la vía pública, sin la correspondiente autorización municipal.-----*

*Los gastos que ocasione la señalización descrita, así como las obras necesarias serán a cuenta del solicitante, que vendrá obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones. -----*

*Art. 41. Los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido, será responsabilidad de los titulares, quienes vendrán obligados a su reparación a requerimiento de la autoridad competente y dentro del plazo que al efecto se otorgue y cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa en los términos regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo. -----*

*Art. 42. El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vía pública u otras circunstancias extraordinarias los efectos de la licencia con carácter temporal. -----*

*Art. 43. Las licencias podrán ser revocadas por el órgano que las dictó en los siguientes casos:-----*

*- Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron otorgadas. -----*

*- Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

- Por no abonar el precio público anual correspondiente.-----

- Por carecer de la señalización adecuada.-----

- Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.-----

*La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial y entregar la placa identificativa en el Ayuntamiento.*-----

*Art. 44. Cuando se solicite la baja o anulación de la licencia de entrada de vehículos que se venía disfrutando por dejar de usar el local como aparcamiento, se deberá suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada, reparación del bordillo de la acera al estado inicial y entrega de la placa en los Servicios Municipales correspondientes.*-----

*Previa comprobación del cumplimiento de estos requisitos por los Servicios Municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.*-----

#### TÍTULO CUARTO

#### DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

#### CAPÍTULO I: INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.

*Art. 45. Medidas provisionales.*-----

*1. El órgano competente que haya ordenado la incoación del procedimiento sancionador podrá adoptar mediante acuerdo motivado, en cualquier momento de la instrucción del procedimiento sancionador, las medidas provisionales que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador.*-----

*2. Los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico como consecuencia de presuntas infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza únicamente podrán adoptar la inmovilización del vehículo en los supuestos previstos en el artículo 46.*-----

*Art. 46. Inmovilización del vehículo.*-----

*1. Se podrá proceder a la inmovilización del vehículo cuando:*-----

*a) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, declarada su pérdida de vigencia.*-----

*b) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.*-----

*c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los dispositivos de retención infantil, en los casos que fuera obligatorio. Esta medida no se aplicará a los ciclistas.*-----

*d) Tenga lugar la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 12.2 y 3 o éstas arrojen un resultado positivo.*-----

*e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.*-----

*f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.*-----

*g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por ciento el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.*-----





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*Cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor. -----*

*h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo. -----*

*i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control. -----*

*j) Se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de Tráfico y de los medios de control a través de captación de imágenes. -----*

*La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó. -----*

*En los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), la inmovilización sólo se levantará en el supuesto de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el Agente de la Autoridad, se certifique por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos. ----*

*2. En el supuesto recogido en el apartado 1, párrafo e), se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2.004, de 29 de octubre. -----*

*3. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los Agentes de la Autoridad. A estos efectos, el Agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado. -----*

*4. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario y, a falta de éstos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de defensa y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida. -----*

*En los supuestos previstos en el apartado 1, párrafos h), i) y j), los gastos de la inspección correrán de cuenta del denunciado, si se acredita la infracción. -----*

*5. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor. -----*

## **CAPÍTULO II: RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO.**

**Art. 47.** -----

*1. La Policía Local podrá ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal de vehículos, cuando se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias: -----*

*a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público. -----*

*b) En caso de accidente que impida continuar su marcha. -----*

*c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas. -----*

*d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización. -----*



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza. -----

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga. -----

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal. -----

h) En cualquier otro supuesto previsto en la Ley o en ésta Ordenanza. -----

2. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior, serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. -----

3. La Administración deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de 24 horas. La comunicación se efectuará a través de la Dirección Electrónica Vial, si el titular dispusiese de ella. ---

4.- Las bicicletas solo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito, si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañen al mobiliario urbano. -----

Art. 48. Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:-----

1) En las curvas o cambios de rasantes. -----

2) En las intersecciones de calles y sus proximidades, produciendo una disminución de la visibilidad. --

3) En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación. -----

4) De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera, obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos. -----

5) Cuando se obstaculice la salida de emergencia de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos. -----

6) En plena calzada. -----

7) En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico. -----

8) En zonas del pavimento señalizadas con franjas blancas. -----

Art. 49. Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:-----

1) Cuando esté prohibida la parada.-----

2) Cuando no permita el paso de otros vehículos. -----

3) Cuando obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través del vado. -----

4) Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado. ----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

5) Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor. -----

6) Cuando invada carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de los demás usuarios. -----

7) Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones y en los pasos para ciclistas o en sus proximidades. -----

8) Cuando se encuentre estacionado en la acera, en islas peatonales y demás zonas reservadas a los peatones. -----

9) En vías de atención preferente. -----

Art. 50. El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar: -----

1) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público. -----

2) En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público. -----

3) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano. -----

4) En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad. -----

Art. 51. Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad. -----

Art. 52. Tratamiento residual del vehículo. -----

1. La Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación: -----

a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones. -----

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula. -----

c) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses. -----

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento. -----

2. En el supuesto previsto en el apartado 1, párrafo c), el propietario o responsable del lugar o recinto deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico autorización para el tratamiento residual del vehículo. A estos efectos deberá aportar la documentación que acredite haber solicitado al titular del vehículo la retirada de su recinto. -----

3. En aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tráfico, y el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, respectivamente en cada ámbito. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*Art. 53. Podrán, asimismo, ser retirados de la vía pública aquellos vehículos que ocupen o invadan zonas especialmente reservadas por la autoridad municipal, de modo eventual o permanente, a la ocupación por otros usuarios o realización de determinadas actividades. Ello se producirá cuando tenga lugar: -----*

*1) En zona de carga y descarga. -----*

*2) En zona de paso de minusválidos. -----*

*3) En zona de aparcamiento especial para automóviles de minusválidos. -----*

*4) En zona de parada ambulancias. -----*

*5) En zonas de parada de taxis. -----*

*6) En zonas parada de bus. -----*

*7) En zonas paradas vehículos oficiales. -----*

*Art. 54. Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la autoridad municipal podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes: -----*

*1) Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado y señalizado con antelación. -----*

*2) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública y esté señalizado con antelación. -----*

*3) En casos de emergencia o recuperaciones de robo de vehículo. La recuperación de los mismos no comportará para su titular abono de precio o tasa de ningún tipo. -----*

*El Ayuntamiento deberá advertir con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de los avisos necesarios. -----*

*Una vez retirados, los vehículos serán conducidos al lugar de depósito autorizado. -----*

*Art. 55. Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que tendrá que pagarlos o garantizar el pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de interposición de recurso que le asiste. Por otro lado, la retirada del vehículo sólo podrá hacerla el titular o persona autorizada. -----*

*Art. 56. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba y abona la tasa de grúa que corresponda. -----*

*La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio. Se entenderá iniciado el servicio cuando el camión-grúa engancha al vehículo. -----*

*Art. 57. Serán retirados inmediatamente de la vía pública por la autoridad municipal todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al Depósito Municipal. -----*

*De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato. -----*

### **CAPÍTULO III: DE LOS EXCESO DE RUIDO EN VEHÍCULOS A MOTOR.**

*Art. 58. Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener su motor en buenas condiciones de funcionamiento, así como la transmisión, carrocería y demás órganos del mismo que produzcan ruidos y*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*vibraciones, y especialmente el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha, no exceda de los límites que establece la presente Ordenanza. -----*

*Art. 59. -----*

*1. Se prohíbe la circulación de vehículos a motor con el llamado "escape libre", o con los silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados y/o con tubos resonadores. -----*

*2. Igualmente, se prohíbe la circulación de dicha clase de vehículos cuando, por exceso de carga, produzcan ruidos superiores a los fijados por ésta Ordenanza. -----*

*3. Del mismo modo, se prohíbe forzar las marchas de los vehículos a motor produciendo ruidos molestos, como aceleraciones innecesarias, forzar el motor en pendientes y actuaciones similares. -----*

*Artículo.60. Queda prohibido el uso de bocinas, o cualquiera otra señal acústica, dentro del casco urbano, incluso en el supuesto de cualquier dificultad o imposibilidad de tránsito que se produzca en la calzada de las vías públicas. Solo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos excepcionales de peligro inmediato que no pueda evitarse por otros sistemas, o bien cuando se trate de servicios públicos de urgencia (Policía contra incendios y Asistencia Sanitaria) o de servicios privados para el auxilio urgente de personal. -----*

*Artículo.61. -----*

*1. Los límites máximos admisibles para los ruidos emitidos por los distintos vehículos a motor en circulación, no excederán en más de 5 dBA de los establecidos por los Reglamentos números 41 y 51 anejos al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, para homologación de vehículos nuevos, y Decretos que los desarrollan (BOE 18-05-82 y 22-06-83), y por el decreto de 25 de mayo de 1972, sobre homologación de vehículos en lo que se refiere al ruido y que vienen recogidos en la tabla del Anexo III. -----*

*2. En los casos en que se afecte notoriamente a la tranquilidad de la población, se podrán señalar zonas o vías en las que algunas clases de vehículos a motor no puedan circular a determinadas horas de la noche. -----*

*3. Se prohíbe producir ruidos innecesarios debidos al mal uso o conducción violenta del vehículo, aunque estén dentro de los límites máximos admisibles. -----*

*4. Las medidas de ruido de los vehículos se realizaran con un sonómetro en perfecto estado de calibración, a 1'5 metros de la fuente emisora del ruido, y a 1'2 metros del suelo. El micrófono será protegido del viento por pantallas de cubrimiento. -----*

*Art. 62. -----*

*1. A los efectos de comprobación de los ruidos emitidos por los vehículos a motor, los propietarios, titulares o usuarios de los mismos deberán facilitar las mediciones oportunas a los técnicos correspondientes, las cuales se efectuarán conforme a las normas establecidas en el artículo 61 de ésta Ordenanza. -----*

*2. Los Agentes de la Policía Local detendrán a todo vehículo que, a su juicio, rebase los límites sonoros autorizados, y actuarán del siguiente modo: -----*

*a) Practicarán en el acto la una inspección del vehículo que registre un nivel de evaluación superior al permitido, y podrán proceder a la inmovilización inmediata del mismo, trasladándolo al parque o depósito municipal correspondiente. -----*

*b) Una vez allí, estará a disposición del titular o propietario para que se persone con un mecánico autorizado, que, a su costa, pueda en dicho lugar practicar la reparación o acoplamiento pertinentes a fin de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la inmovilización antes dicha. -----*





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

c) Una vez realizada dicha operación, el vehículo será reconocido nuevamente por la Policía Local al objeto de comprobar si se ha llevado a cabo la reparación o acoplamiento anotados, y si así fuese, pondrá aquél a disposición de su titular o propietario, que lo podrá retirar una vez firmada la oportuna acta de entrega.-----

d) Si, transcurrido el plazo correspondiente, el vehículo no fuese reparado y, en su caso, retirado una vez efectuada la reparación o acoplamiento citados, se actuará con el vehículo conforme a lo que determina la legislación vigente.-----

3. Independientemente de las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Policía Local formulará la oportuna denuncia al propietario o usuario del vehículo que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la legislación sancionadora vigente, a fin de que se le pueda imponer al mismo la sanción que, en su caso, corresponda de las contempladas en el Anexo I.-----

#### TÍTULO QUINTO

#### DE LA RESPONSABILIDAD

**Art. 63. Personas responsables.**-----

1. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la Ley 18/2.009 y Ordenanza Municipal de Tráfico recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante:-----

a) El conductor de una motocicleta, de un ciclomotor, de un vehículo de tres o cuatro ruedas no carrozados o de cualquier otro vehículo para el que se exija el uso de casco por conductor y pasajero será responsable por la no utilización del casco de protección por el pasajero, así como por transportar pasajeros que no cuenten con la edad mínima exigida.-----

Asimismo, el conductor del vehículo será responsable por la no utilización de los sistemas de retención infantil, con la excepción prevista en el artículo 11.4 cuando se trate de conductores profesionales.-

b) Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.-----

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.-----

c) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste tuviese designado un conductor habitual, la responsabilidad por la infracción recaerá en éste, salvo en el supuesto de que acreditase que era otro el conductor o la sustracción del vehículo.-----

d) En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese designado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado por el titular o el arrendatario a largo plazo, de acuerdo con las obligaciones impuestas en el artículo 9 bis de la Ley 18/2.009.-----

e) En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. En caso de que éste manifestara no ser el conductor, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para el titular establece el artículo 9 bis de la Ley 18/2.009. La misma responsabilidad alcanzará a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compraventa de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.-----

f) El titular, o el arrendatario a largo plazo, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será en todo caso responsable de las infracciones relativas a la documentación del vehículo, a los



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*reconocimientos periódicos y a su estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo. -----*

*g) El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho. -----*

*2.- Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá a los únicos efectos de la determinación de la responsabilidad en el ámbito administrativo, por las infracciones tipificadas en la Ley 18/2.009 y Ordenanza Municipal de Tráfico. -----*

#### TÍTULO SEXTO

#### DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

*Art. 64. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, y por su delegación del Concejal/a en quien pudiera delegar, la imposición de las sanciones por infracción a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza. -----*

*Art. 65. Las denuncias de los agentes de la Policía Local, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial, tendrán valor probatorio, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todas las pruebas que sean posibles sobre los hechos de la denuncia y sin perjuicio, asimismo, de las pruebas que en su defensa puedan aportar o designar los denunciados. -----*

*Asimismo, cualquier persona podrá formular denuncia de las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza que pudiera observar. -----*

*Art. 66. 1. Incoación. -----*

*1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la Autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta Ordenanza, por iniciativa propia o mediante denuncia de los Agentes encargados del servicio de vigilancia de tráfico y control de la seguridad vial o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. -----*

*2. No obstante, la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos. -----*

*Art. 66.2. Denuncias. -----*

*1. Los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la seguridad vial. -----*

*2. En las denuncias por hechos de circulación deberá constar, en todo caso: -----*

*a) La identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción. -----*

*b) La identidad del denunciado, si fuere conocida. -----*

*c) Una descripción sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora. -----*

*d) El nombre y domicilio del denunciante o, si fuera un Agente de la Autoridad, su número de identificación profesional. -----*

*3. En las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 18/2.009: -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

a) La infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleve aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en la Ley y Ordenanza Municipal Anexos I y II. -----

b) El órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. -----

c) Si el denunciado procede al abono de la sanción en el acto deberá señalarse, además, la cantidad abonada y las consecuencias derivadas del pago de la sanción previstas en el artículo 80 de la Ley 18/2.009. -

d) En el caso de que no se proceda al abono en el acto de la sanción, deberá indicarse que dicha denuncia inicia el procedimiento sancionador y que dispone de un plazo de veinte días naturales para efectuar el pago, con la reducción y las consecuencias establecidas en el artículo 80, o para formular las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. En este caso, se indicarán los lugares, oficinas o dependencias donde puede presentarlas. -----

e) Si en el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiesen formulado alegaciones o no se hubiese abonado la multa, se indicará que el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, conforme se establece en el artículo 81.5 de la Ley 18/2.009. -----

f) El domicilio que, en su caso, indique el interesado a efectos de notificaciones. Este domicilio no se tendrá en cuenta si el denunciado tuviese asignada una Dirección Electrónica Vial, ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 11/2.007, de 22 de junio. -----

4. En las denuncias por hechos ajenos a la circulación se especificarán todos los datos necesarios para su descripción. -----

Art. 66.3. Valor probatorio de las denuncias de los Agentes de la Autoridad. -----

Las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado. -----

Art. 66.4. Notificación de la denuncia. -----

1. Las denuncias se notificarán en el acto al denunciado. -----

2. No obstante, la notificación podrá efectuarse en un momento posterior siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias: -----

a) Que la denuncia se formule en circunstancias en que la detención del vehículo pueda originar un riesgo para la circulación. En este caso, el Agente deberá indicar los motivos concretos que la impiden. -----

b) Que la denuncia se formule estando el vehículo estacionado, cuando el conductor no esté presente. -----

c) Que la autoridad sancionadora haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo. -----

d).- Que el agente denunciante se encuentre realizando labores de vigilancia y control de tráfico y carezca de medios para proceder a la persecución del vehículo. -----

Art. 67. En las denuncias de carácter obligatorio, el agente denunciante extenderá la denuncia por triplicado, entregando un ejemplar al presunto infractor, remitiendo otro ejemplar al órgano instructor del expediente y conservando el tercero en su poder. -----

El boletín de denuncia será firmado por el agente denunciante y el denunciado, sin que la firma de éste último suponga aceptación de los hechos que se le imputan. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*En el supuesto de que el denunciado se negase a firmar, el agente denunciante hará constar esta circunstancia en el boletín de denuncia.-----*

*Será causa legal que justifique la notificación de la denuncia en momento posterior, el hecho de formularse la misma en momentos de gran intensidad de circulación o concurriendo factores meteorológicos adversos, obras u otras circunstancias en que la detención del vehículo también pueda originar un riesgo concreto.-----*

*Asimismo, la notificación de la denuncia podrá efectuarse en un momento posterior cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.-----*

*Procederá también la notificación de la denuncia en momento posterior a su formulación en los casos de vehículos estacionados cuando el conductor no esté presente.-----*

*Art. 68. Las denuncias de carácter voluntario podrán formularse ante el agente de la Policía Local encargado de la vigilancia o regulación del tráfico que se encuentre más próximo al lugar de los hechos.-----*

*Cuando la denuncia se formulase ante los agentes de la Policía Local, éstos extenderán el correspondiente boletín de denuncia en el que harán constar si pudieron comprobar personalmente la presunta infracción denunciada, así como si pudieron notificarla.-----*

*Art. 69. Recibida la denuncia en el Ayuntamiento, el órgano instructor examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, impulsando, en su caso, su ulterior tramitación.-----*

*Art. 70. Como norma general, las denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, se notificarán en el acto a los denunciados, haciendo constar en las mismas los datos a que se refiere el artículo 66 de la presente Ordenanza, y el derecho que asiste al denunciado de formular, en el plazo de veinte días, las alegaciones que considere oportunas en su defensa.-----*

*Por razones justificadas, que deberán constar en el propio boletín de denuncia podrán notificarse las mismas con posterioridad.-----*

*Las denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local sin parar a los denunciados no serán válidas, a menos que consten en las mismas, y se les notifique, las causas concretas y específicas por las que no fue posible detener el vehículo.-----*

*Art. 71. A efecto de notificaciones, se considerará domicilio del conductor y del titular del vehículo aquél que expresamente hubieren indicado y, en su defecto, el que figure en los correspondientes Registros de conductores e infractores y de propietarios de vehículos respectivamente.-----*

*Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto se cursarán al domicilio requerido en el párrafo anterior, con sujeción a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----*

*Art. 72. Los expedientes sancionadores serán instruidos por los órganos competentes del Ayuntamiento, quienes dispondrán la notificación de las denuncias si no lo hubiera hecho el agente denunciante, concediendo un plazo de quince días al presunto infractor para que formule alegaciones y proponga las prácticas de las pruebas de las que intente valerse.-----*

*De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que emita informe en el plazo de veinte días, salvo que no se aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante.-----*

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utifs/documentCheck.jsp> CSV del Documento: 1306422174221311534



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*Art. 73. Cuando fuera preciso para la averiguación y calificación de los hechos, o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no inferior a diez días ni superior a treinta.-----*

*Sólo podrán rechazarse, mediante resolución motivada, las pruebas propuestas por los interesados que resulten improcedentes.-----*

*Si a petición del interesado deben practicarse pruebas que impliquen gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos a reserva de la liquidación definitiva que se llevará a efecto una vez practicada la prueba, uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos efectuados.-----*

*Concluida la instrucción del expediente y formulada propuesta de resolución por el instructor, se dará traslado de la misma al interesado, quien, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente si así lo desea, podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que estime oportunos.-----*

*Art. 74. La resolución del expediente deberá ser dictada en el plazo de un año contado desde que se inició el procedimiento, y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.-----*

*La resolución no podrá tener en cuenta hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de la diferente valoración jurídica.-----*

*Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento a que se refiere el párrafo primero del presente artículo, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o se hubiera suspendido por las actuaciones judiciales a que se refiere el artículo 2 apartado 1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.-----*

*Art. 75. En el supuesto de que exista delegación de competencias, contra las resoluciones del Concejal/a Delegado/a, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente.-----*

*Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán recurribles en la jurisdicción contencioso-administrativa.-----*

*Art. 76. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será el de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves y muy graves.-----*

*El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.-----*

*Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución. Cuando la paralización del procedimiento se hubiere producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal y cuando hubiere intervenido otra autoridad competente para imponer la sanción de multa y que haya de trasladar el expediente para substanciar la suspensión de la autorización administrativa para conducir a la*





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*Administración General del Estado, el plazo de caducidad se suspenderá y reanudará, por el tiempo que reste hasta un año, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial o administrativa correspondiente. ----*

*El plazo de prescripción de las sanciones será de un año, computado desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción. -----*

*Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor. -----*

*Art. 77. Las infracciones que pudieran cometerse contra lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con multa, cuya cuantía figura en el cuadro del ANEXO I que se acompaña a este texto. -----*

*Art. 78. Sobre el pago de las multas, se establece que el plazo para el abono de una sanción con la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el Agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente, será de 20 días desde la notificación. -----*

*Art. 79. Las multas deberán hacerse efectivas a los órganos de recaudación de la administración gestora, directamente o a través de entidades bancarias o de crédito, concertadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que sean definitivas en la vía administrativa voluntaria. -----*

*Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, siendo título ejecutivo suficiente la certificación de descubierto expedido por el órgano competente del Ayuntamiento. -----*

**ANEXO I**

<b>USUARIOS</b>						
	<b>ART.</b>	<b>APAR</b>	<b>OPC</b>	<b>INF</b>	<b>HECHO DENUNCIADO</b>	<b>EUROS</b>
<i>OMT</i>	<i>4</i>	<i>1</i>	<i>1A</i>	<i>L</i>	<i>Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación.</i>	<i>48</i>
<i>OMT</i>	<i>4</i>	<i>1</i>	<i>1B</i>	<i>L</i>	<i>Comportarse originando peligro, perjuicios o molestias a otros usuarios.</i>	<i>48</i>
<i>OMT</i>	<i>4</i>	<i>1</i>	<i>1C</i>	<i>L</i>	<i>Comportarse de forma que cause daño a los bienes.</i>	<i>48</i>

<b>CONDUCTORES</b>						
	<b>ART.</b>	<b>APAR</b>	<b>OPC</b>	<b>INF</b>	<b>HECHO DENUNCIADO</b>	<b>EUROS</b>
<i>RGC</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>2A</i>	<i>MG</i>	<i>Conducir de modo temerario consistente en:(Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)</i>	<i>500</i>
<i>RGC</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>2B</i>	<i>G</i>	<i>Conducir de modo negligente (Detallar de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo que implica).</i>	<i>200</i>
<i>RGC</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>2C</i>	<i>G</i>	<i>Conducir de modo negligente consistente en:(detallar la conducta)</i>	<i>200</i>

**OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS**



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	5	1	1A	MG	Realizar obras en la vía sin autorización.	500
OMT	5	1	1B	G	Realizar instalaciones en la vía sin autorización.	200
OMT	5	1	1C	G	Colocar contenedores en la vía sin autorización.	200
OMT	5	1	1D	G	Colocar mobiliario urbano en la vía sin autorización.	200
OMT	5	1	1E	G	Colocar elementos u objetos en la vía de forma permanente o provisional.	200
OMT	5	1	2A	MG	Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico, así como no seguir las instrucciones de dicha autoridad referente a las obras.	500
OMT	5	1	2B	MG	Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debidos a la masa o las dimensiones del vehículo, cuando se carezca de la correspondiente autorización administrativa o se hayan incumplido las condiciones de la misma, con independencia de la obligación de la reparación del daño causado.	3000
OMT	5	2	1A	L	Emitir ruidos en la vía, rebasando los límites reglamentarios.	60
OMT	5	2	1B	L	Emitir gases en la vía, rebasando los límites reglamentarios.	48
OMT	6	1	1A	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la circulación.	48
OMT	6	1	1B	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	48
OMT	6	1	1C	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	48
OMT	6	1	1D	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan deteriorar aquella o sus instalaciones.	48
OMT	6	1	1E	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para circular.	48
OMT	6	1	1F	L	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan alterar las condiciones apropiadas para parar o estacionar.	48
OMT	6	1	1G	G	Circular en un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por un mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.	500
OMT	40	1B	1A	G	Colocar rampas en la vía para el acceso de vehículos, ocupando la calzada.	200

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/tra/pages/utifs/documentoCheck.jsp> CSV del Documento 1306422174221311534



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS O PELIGROS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	5	1	1A	G	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	200
RGC	5	1	1B	G	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para poder ser advertido por los demás usuarios.	200
RGC	5	3	1A	G	No señalar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (Indicar señalización empleada o la falta de la misma)	200

**PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	6	-	2B	G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones una colilla encendida, que pueda ocasionar incendio o accidente.	200
RGC	6	-	2C	G	Arrojar en la vía o sus inmediaciones objetos que puedan perjudicar el medio natural (Indicar objeto y lugar donde fue arrojado)	200

**TRANSPORTE DE PERSONAS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	9	1	2A	G	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizado sin sobrepasar el 50%, excluido el conductor.	200
RGC	9	3	2A	MG	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizado sobrepasando el 50%, excluido el conductor.	500

**EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	10	2	1A	L	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	48

**NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CILOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
--	------	------	-----	-----	------------------	-------



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

RGC	12	1	3A	L	Circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (Especificar incumplimiento).	48
RGC	12	2	2A	G	Circular dos personas en un ciclomotor en condiciones distintas a las reglamentarias (Especificar incumplimiento).	200
RGC	12	4	1A	L	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias.	48
OMT	8	3	2A	G	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores.	200

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	18	1	1A	L	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.	48
RGC	18	1	1B	L	Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.	48
RGC	18	1	1C	L	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	48
RGC	18	1	2A	L	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	48
RGC	18	1	2B	L	Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	48
RGC	18	1	1D	L	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	48
RGC	18	1	1E	L	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	48
RGC	18	1	1F	G	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Especificar dispositivo utilizado)	200
RGC	18	3	1B	G	Circular con el vehículo reseñado cuya matrícula no es visible por haber sido alterada eludiendo la vigilancia del tráfico. (Concretar el sistema o método empleado).	200
OMT	8	2	1A	G	Conducir usando cascos o auriculares conectados a aparato receptor o reproductor de sonido.	200
OMT	8	2	1B	G	Conducir un vehículo utilizando un teléfono móvil empleando las manos, cascos, auriculares o instrumento similar.	200
OMT	8	4	1A	MG	Conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia de	6000



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

					tráfico.	
OMT	8	4	1B	L	Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	80
OMT	8	4	2A	MG	Conductor vehículos utilizando mecanismos de detección de radares o cinemómetros (3puntos)	200
OMT	59	3	1A	L	Forzar las marchas del vehículo a motor produciendo ruidos molestos, así como aceleraciones innecesarias.	60

**VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	19	1	2A	G	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permita a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	200

**BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACCIONES Y SIMILARES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	14	1	5A	MG	Circular con el vehículo reseñado teniendo presencia de drogas en el organismo.	1000
LSV	14	2	5A	MG	No someterse a las pruebas de detección de la posible presencia de drogas en el organismo.	1000
LSV	14	2	5B	MG	No someterse a las pruebas de detección de alcohol, estando implicando en un accidente de tráfico o habiendo cometido una infracción a lo dispuesto en la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.	1000
LSV	14	2	5C	MG	No someterse a las pruebas de detección de la posible presencia de drogas en organismo, estando implicado en un accidente de tráfico o habiendo cometido una infracción a lo dispuesto en la LSV.	1000

**TASAS DE ALCOHOL EN SANGRE Y AIRE ESPIRADO**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	20	1	5E	MG	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (Para conductores en general).	500
RGC	20	1	5F	MG	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por 1000 C.C., que es la reglamentariamente establecida (Para conductores	500





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

					en general).	
RGC	20	1	5G	MG	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (Para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles).	500
RGC	20	1	5H	MG	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por 1000 C.C., que es la reglamentariamente establecida (Para conductores profesionales, noveles, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales).	500
RGC	20	1	5I	MG	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro que la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 MG/L.	1000
RGC	20	1	5J	MG	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por 1000 C.C. que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1,00 GR/L.	1000
RGC	20	1	5K	MG	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 MG/L (Para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles)	1000
RGC	20	1	5L	MG	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por 1000 C.C., que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,60 GR/L (Para conductores profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales).	1000
RGC	20	1	5M	MG	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (Referida a la existencia de sanción firme adoptada en año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados).	1000
RGC	20	1	5N	MG	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por 1000 C.C., que es la reglamentariamente establecida (Para conductores en general con la existencia de sanción firme adoptada en año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados).	1000
RGC	20	1	5Ñ	MG	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (Para conductores profesionales, servicio de urgencia, mercancías peligrosas, transportes especiales, noveles).	1000

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentoCheck.jsp> CSV del Documento 1306422174221311534



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

RGC	20	1	50	MG	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por 1000 C.C., que es la reglamentariamente establecida (Para conductores profesionales, noveles, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales).	1000
-----	----	---	----	----	---	------

**INVESTIGACIÓN DE ALCOHOLEMIA. PERSONAS OBLIGADAS.**

RGC	21	5	5F	MG	No someterse a las pruebas de detección de alcohol, habiendo sido requerido para ello por los agentes encargados de vigilancia del tráfico.	1000
-----	----	---	----	----	---	------

**OBLIGACIONES DEL PESONAL SANITARIO.**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	26	1	5A	L	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba.	80
					Negarse el personal sanitario de un centro médico a remitir al laboratorio las pruebas obtenidas para la determinación del grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a la prueba.	80
					No dar cuenta el personal sanitario de un centro médico a la autoridad correspondiente del resultado del análisis clínico realizado para determinar del grado de alcoholemia.	80
RGC	26	1	5D	L	Omitir el personal sanitario encargado de comunicar a la autoridad correspondiente el resultado de las pruebas realizadas, los datos exigidos reglamentariamente.	80

**SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	29	1	2A	G	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado, sin efectuar adelantamiento alguno.	200
RGC	29	1	1C	L	Circular por una vía pública de doble sentido de la circulación, , sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada, para mantener separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	48



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**UTILIZACIÓN DE CARRILES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	30	1	A	L	Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles en cada sentido, separados o no por marcas viales.	48
RGC	30	1	B	L	Circular por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, y delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	48

**UTILIZACIÓN DEL ARCÉN**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	30	1	-	L	Circular por el arcén no existiendo razones de emergencia con el vehículo automóvil reseñado.	48
RGC	36	1	1A	L	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	48
RGC	36	2	1A	L	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibido dicha forma de circular.	48

**ORDENACIÓN ESPECIAL**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	37	1	2B	G	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	200
RGC	37	1	3A	L	Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuestas a determinados vehículos y para vías concretas.	48

**REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	43	1	2A	MG	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500
RGC	43	2	2A	MG	Circular por una plaza ,glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado	500

**MODERACIÓN DE VELOCIDAD**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
--	------	------	-----	-----	------------------	-------



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

RGC	46	1	1A	G	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y en su caso ,sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas etc...)	200
-----	----	---	----	---	--	-----

**VELOCIDADES PREVALENTES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	52	2	2C	G	Circular sin llevar visible, en la parte posterior del vehículo, la señal reglamentaria de limitación de velocidad fijada a su conductor o, en su caso al vehículo reseñado.(indicar la señal de la que carece)	200

**LÍMITES DE VELOCIDAD**

CUADRO DE SANCIONES Y PUNTOS POR EXCESO DE VELOCIDAD														
LÍMITE	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	MULTA	PUNTOS
EXCESO GRAVE	21	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	131	100 euros	-
	40	50	60	70	90	100	110	120	130	140	150	160	300 euros	2
	50	60	70	80	110	120	130	140	150	160	170	180	400 euros	4
	60	70	80	90	120	130	140	150	160	170	180	190	500 euros	6
EXCESO MUY GRAVE	71	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	191	600 euros	6

**REDUCCIÓN DE VELOCIDAD Y DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	53	1	2A	L	Reducir considerablemente la velocidad sin advertirlo previamente.	48
RGC	53	1	1B	G	Reducir la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	200
RGC	54	1	1A	G	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	200
RGC	54	2	1A	L	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	48

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentoCheck.jsp> CSV del Documento: 13064221742221311534



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**COMPETICIONES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	55	2	1A	MG	Entablar competición de velocidad entre vehículos en vía pública o de uso público, no acotada para ello por la Autoridad competente.	500
RGC	55	2	1B	L	Celebrar una prueba deportiva sin autorización	500
RGC	55	2	1C	L	realizar una marcha ciclista sin autorización	500

**NORMAS GENERALES DE PRIORIDAD**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	56	5	1A	G	No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada (Especificar señal).	200
RGC	57	1	2A	G	No ceder el paso en una intersección a los vehículos que se aproximan por su derecha.	200
RGC	57	1A	1	G	Circular por vía sin pavimentar, sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada.	200
RGC	57	1B	1	G	No ceder el paso a un vehículo que circula por raíles.	200
RGC	57	1C	2A	G	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a los vehículos que marchan por la vía circular.	200

**NORMAS SOBRE PASOS ESTRECHOS, INTERSECCIONES Y TRAMOS DE GRAN PENDIENTE**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	59	1	1A	G	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección ,quedando detenido de forma que impide la circulación transversal.	200
RGC	59	1	1B	G	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones ,quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones.	200
RGC	59	1	1C	G	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas ,quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas.	200
RGC	60	1	1A	G	No ceder el paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	200
RGC	60	5	1A	G	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras.	200
RGC	63	1	1A	G	No ceder el paso al vehículo que circula en sentido ascendente en un tramo de gran pendiente y estrecho	200





**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**NORMAS SOBRE CONDUCTORES, PEATONES, CICLISTAS Y ANIMALES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	64	—	2A	G	No respetar el paso de ciclistas ,con riesgo para estos	200
RGC	64	—	2B	G	No respetar el paso de ciclistas (Solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)	200
RGC	65	1	—	L	No respetar la prioridad de paso de los vehículos sobre los peatones.	48
RGC	65	1A	1	G	No respetar la prioridad de paso de los peatones en paso debidamente señalizado.	200
RGC	65	1B	1	G	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los peatones que la cruzan, aunque no exista paso para estos.	200
RGC	65	1C	1	G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal fuera de los pasos habilitados al efecto.	200
RGC	65	2	1	G	Cruzar con un vehículo una zona peatonal sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella.	200
RGC	65	3A	1	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a los peatones en la subida o bajada de un transporte colectivo de viajeros, en parada señalizada como tal.	200
RGC	65	3B	1	G	Circular con un vehículo sin ceder el paso a una tropa en formación, fila escolar o comitiva organizada	200
RGC	66	1	—	G	Conducir algún animal y no respetar la prioridad de paso de los vehículos en ese tramo de vía.	200
RGC	66	1A	1	L	Conducir un vehículo y no respetar la prioridad de paso de los animales que circulan por una cañada debidamente señalizada.	48
RGC	66	1B	1	L	Girar con un vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los animales que la cruzan.	36
RGC	66	1C	1	L	Cruzar con un vehículo el arcén sin conceder prioridad de paso a los animales que circulan por aquel al no disponer de cañada.	36

**VEHÍCULOS EN SERVICIO DE EMERGENCIAS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	67	1A	1	G	No conceder prioridad de paso a un vehículo de servicio de urgencia que circula en servicio de tal carácter.	200
RGC	68	1	1A	G	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para	200



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

					<i>no poner en peligro a los demás usuarios.(deberá indicarse la maniobra realizada y el peligro creado)</i>	
RGC	68	1	1B	G	<i>No situarse en el lugar señalado por los agentes de la autoridad(en relación con el Art.5,4 del RGC)</i>	200
RGC	69	-	1A	L	<i>No facilitar el paso a vehículo prioritario que circula en servicio de urgencias ,después de percibir las señales que anuncian su proximidad.</i>	60
RGC	69	-	1B	L	<i>No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente(si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta como negligente o temeraria se denunciaría por el Art.3 del RGC)</i>	60

#### VEHÍCULOS Y TRANSPORTES ESPECIALES

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	71	2	1A	L	<i>Utilizar la señal luminosa V-2 sin justificación</i>	60

#### INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS A LA CIRCULACIÓN

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	72	1	1A	G	<i>Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente</i>	200

#### CAMBIOS DE SENTIDO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	78	1	1A	G	<i>Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito con las señales preceptivas, con la antelación suficiente.</i>	200
RGC	78	1	1B	G	<i>Efectuar el cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.</i>	200
RGC	78	1	1C	G	<i>Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.</i>	200
RGC	78	1	2A	G	<i>Permanecer en la calzada para efectuar el cambio de sentido, impidiendo continuar la marcha de los vehículos que circulan detrás del suyo, pudiendo salir de aquélla por su lado derecho.</i>	200
RGC	79	1	1A	G	<i>Efectuar un cambio de sentido en lugar prohibido(Deberá concretarse la maniobra)</i>	200



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**MARCHA HACIA ATRÁS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	80	1	2A	G	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	200
RGC	80	2	1A	G	Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	200
RGC	81	1	1A	L	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	36
RGC	81	1	1B	G	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	200
RGC	81	1	1C	G	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que, por la visibilidad, espacio y tiempo, no suponga peligro para los demás usuarios.	200

**SENTIDO DEL ADELANTAMIENTO**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	82	2	1A	G	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin concurrir excepción de las previstas en la Ley.	200

**NORMAS GENERALES DEL ADELANTAMIENTO**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	84	1	2A	G	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	200
RGC	84	1	1C	G	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a los que circulan en sentido contrario.	200
RGC	84	1	1D	G	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro.	200
RGC	84	1	3B	MG	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario obligándoles a maniobrar bruscamente.	500
RGC	84	2	1A	G	Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	200
RGC	84	3	1A	G	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

#### EJECUCIÓN DEL ADELANTAMIENTO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	85	1	1A	G	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	200
RGC	85	1	1B	G	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	200
RGC	85	2	1A	G	No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que puedan dificultar su finalización con seguridad.	200
RGC	85	2	1B	G	Volver a su mano, al no poder adelantar con seguridad, sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.	200
RGC	85	3	1A	G	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	200
RGC	85	3	1B	G	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	200

#### VEHÍCULO ADELANTADO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	86	1	1A	G	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200
RGC	86	2	1A	G	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200
RGC	86	2	1B	G	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	200
RGC	86	2	2A	G	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	200
RGC	86	3	1A	G	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantados con facilidad y sin peligro(indicar circunstancias concurrentes)	200

#### PROHIBICIÓN DEL ADELANTAMIENTO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	87	1	3A	G	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	200
RGC	87	1B	1A	G	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	200



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

RGC	87	1B	1C	G	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	200
RGC	87	1C	_	G	Adelantar en intersección	200
RGC	87	1D	1A	G	Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal túnel invadiendo el sentido contrario	200

**ADELANTAMIENTO VEHÍCULOS INMOVILIZADOS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	88	1	2A	G	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar.	200

**PROHIBICIONES DE PARADAS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	12	1	2A	L	Parar el vehículo en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la acera.	30
OMT	12	1	3A	L	Parar el vehículo sin cerciorarse que los pasajeros bajan por el lado correspondiente a la acera.	30
OMT	13	1	2A	L	Parar el vehículo en una calle urbanizada sin acera sin dejar una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.	48
OMT	15	1	1	G	Dejar o tomar viajeros en autobuses fuera de las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la autoridad municipal.	200
OMT	16	1	1	G	Recoger o bajar alumnos en vehículos de transporte escolar fuera de las paradas autorizadas en el itinerario por la autoridad municipal.	200
OMT	17	1A	1	L	Parar el vehículo en lugar prohibido señalado como tal.	50
OMT	17	1B	1	G	Parar el vehículo obstaculizando o perturbando gravemente la circulación de vehículos o peatones	200
OMT	17	1C	1	L	Parar el vehículo en doble fila	48
OMT	17	1D	1	L	Parar el vehículo sobre refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.	60
OMT	17	1E	1A	L	Parar el vehículo obstaculizando la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículo y personas.	60
OMT	17	1E	2A	L	Parar el vehículo obstaculizando un acceso de vehículos señalado con el correspondiente VADO.	60
OMT	17	1F	1A	L	Parar el vehículo en zona señalizada para uso exclusivo de MINUSVÁLIDOS.	60





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

OMT	17	1F	1B	G	Parar el vehículo sobre la acera.	200
OMT	17	1F	1C	G	Parar el vehículo sobre zona peatonal o PASEO.	200
OMT	17	1F	1D	G	Parar el vehículo sobre un paso de peatones.	200
OMT	17	1G	1	L	Parar el vehículo a menos de 5 metros de una esquina cruce o bifurcación fuera de los casos permitidos reglamentariamente.	60
OMT	17	1H	1A	G	Parar el vehículo en un puente.	200
OMT	17	1H	1B	G	Parar el vehículo en un paso a nivel.	200
OMT	17	1H	1C	G	Parar el vehículo en un túnel.	200
OMT	17	1H	1D	G	Parar el vehículo debajo de un paso elevado.	200
OMT	17	1I	1	L	Parar el vehículo en un lugar que impida la visión de las señales de tráfico a los demás conductores.	70
OMT	17	1J	1	G	Parar el vehículo en las proximidades de una curva o cambio de rasante con visibilidad insuficiente.	200
OMT	17	1K	1A	L	Parar el vehículo en lugar señalizado para vehículos de servicio público.	60
OMT	17	1K	1B	L	Parar el vehículo en lugar señalizado para vehículos de organismos oficiales.	60
OMT	17	1K	1C	L	Parar el vehículo en lugar señalizado para vehículos de servicios de urgencia.	60
OMT	17	1L	1	L	Parar el vehículo en carril reservado a la circulación o servicio de determinados usuarios.	36
OMT	17	1M	1	G	Parar el vehículo en un rebaje de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.	200
OMT	17	1N	1	L	Parar el vehículo en un paso o carril reservado exclusivamente para el uso de ciclistas.	24
OMT	17	1Ñ	1	G	Parar el vehículo en vía pública declarada de atención preferente por la autoridad competente.	200

**PROHICIONES DE ESTACIONAMIENTO**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	19	1	1A	G	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación.	200
OMT	19	1	1B	G	Estacionar constituyendo un riesgo para los demás usuarios.	200
OMT	19	1	1C	G	Estacionar el vehículo ausentándose del mismo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	200
OMT	19	1	2A	G	Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	200
OMT	20	1	1A	L	Estacionar el vehículo en batería o semi-batería, no existiendo señalización que lo permita.	60



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

OMT	20	1	2A	L	Estacionar el vehículo fuera del perímetro marcado en el pavimento para la colocación del mismo.	60
OMT	23	1	1A	G	Estacionar en la vía pública un remolque separado del vehículo motor.	200
OMT	26	3	1A	G	No acreditar a la autoridad municipal, la disposición de un espacio interior destinado al estacionamiento de carga y descarga en una construcción de edificación de nueva planta. (Será responsable el solicitante de la licencia de obras)	200
OMT	26	3	2A	G	Hacer uso de una zona de reserva de estacionamiento por obra para carga y descarga sin autorización municipal. (Sólo aplicable a las edificaciones de nueva planta)	200
OMT	27	-	A	G	Estacionar una motocicleta o ciclomotor sobre la acera.	200
OMT	27	-	B	G	Estacionar una motocicleta o ciclomotor sobre un andén.	200
OMT	27	-	C	G	Estacionar una motocicleta o ciclomotor sobre un paseo.	200
OMT	27	1	1A	L	Estacionar una motocicleta o ciclomotor de manera antirreglamentaria o ocupando una anchura máxima de un metro y medio. (Como norma general los vehículos de dos ruedas se estacionan en semi-batería).	60
OMT	27	2	1A	G	Estacionar una motocicleta o ciclomotor entre otros vehículos impidiendo el acceso a los mismos o las maniobras de estacionamiento.	200
OMT	28	1A	1A	L	No obedecer una señal de prohibido estacionar. (Indicar si se trata de señalización horizontal o vertical)	50
OMT	28	1B	1B	G	Estacionar sobre refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.	200
OMT	28	1B	1C	L	Estacionar a menos de 5 metros de una esquina cruce o bifurcación fuera de los casos permitidos reglamentariamente.	80
OMT	28	1B	1D	G	Estacionar en un puente, paso a nivel, túnel o debajo de un paso elevado.	200
OMT	28	1B	1E	G	Estacionar en un lugar impidiendo a los demás conductores la visión de las señales de tráfico que les afectan.	200
OMT	28	1B	1F	G	Estacionar en las proximidades de una curva o cambio de rasante con visibilidad insuficiente.	200
OMT	28	1B	1G	L	Estacionar en un paso o carril reservado exclusivamente para ciclistas.	48
OMT	28	1C	1A	L	Estacionar en un mismo lugar de la vía pública durante 48 horas consecutivas. (Computar días hábiles)	80



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

OMT	28	1D	1A	L	Estacionar en doble fila.	60
OMT	28	1F	1A	G	Estacionar en zona reservada para vehículos de servicio público.	200
OMT	28	1F	1B	L	Estacionar en zona reservada para vehículos de organismos oficiales.	70
OMT	28	1F	1C	L	Estacionar en zona reservada para vehículos de delegaciones diplomáticas.	70
OMT	28	1F	1D	G	Estacionar en zona reservada para vehículos de servicio de urgencias.	200
OMT	28	1F	1E	L	Estacionar en zona reservada para vehículos de policía.	70
OMT	28	1G	1A	G	Estacionar en el acceso de un edificio público destinado a espectáculo o acto público en hora de celebración del mismo.	200
OMT	28	1H	1A	G	Estacionar dejando una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros para la circulación rodada.	200
OMT	28	1I	1A	G	Estacionar en una calle de doble sentido de circulación en la cuál la anchura de la calzada sólo permite el paso de dos columnas de vehículos.	200
OMT	28	1K	1A	G	Estacionar obstaculizando la utilización normal de un paso rebajado para personas de movilidad reducida.	200
OMT	28	1L	1A	L	Estacionar dificultando la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.	80
OMT	28	1LL	1A	L	Estacionar total o parcialmente frente a un vado.	70
OMT	28	1M	1A	G	Estacionar en un carril reservado a la circulación de determinadas categorías de vehículos.	200
OMT	28	1N	1A	L	Estacionar en lugar reservado exclusivamente para parada de vehículos.	80
OMT	28	1Ñ	1A	L	Estacionar en zona señalizada temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas. (Indicar las limitaciones temporales y horarias que refleja la señalización temporal)	80
OMT	28	1O	1A	L	Estacionar en zona con limitación horaria sin colocar el distintivo que autoriza a ello.	50
OMT	28	1Q	1A	L	Estacionar delante de un contenedor del Servicio Municipal de Limpieza.	80
OMT	28	1R	1A	G	Estacionar sobre la acera.	200
OMT	28	1R	1B	G	Estacionar en zona peatonal o paseo.	200
OMT	28	1R	1C	G	Estacionar sobre un paso de peatones.	200
OMT	28	1S	1A	G	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con movilidad reducida. (Minusválidos)	200

CARGA Y DESCARGA



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	32	1	1A	L	Colocar en la vía pública mercancía, objeto o cosa procedente de una carga y descarga sin estar autorizado.	80
OMT	33	1	1A	L	Realizar operaciones de carga y descarga produciendo ruidos innecesarios.	80
OMT	33	1	1B	L	No dejar limpia la vía pública tras realizar operaciones de carga y descarga.	80
OMT	34	1	1A	L	Cargar o descargar mercancía por el lado del vehículo más alejado de la acera.	80
OMT	34	1	1B	G	Cargar o descargar mercancía dificultando la circulación de peatones o vehículos.	200
OMT	34	1	2A	G	No señalizar debidamente mientras se realiza carga y descarga cuando exista riesgo para los demás usuarios.	200
OMT	35	1	1A	L	Estacionar en zona habilitada para carga y descarga, vehículos que no sean comerciales o de transporte de mercancías.	80
OMT	36	1	1A	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sobrepasando el tiempo máximo permitido sin autorización.	80

**NORMAS GENERALES SOBRES PUENTES MÓVILES Y TUNELES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	97	3	1A	L	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentarias establecidas (deberán especificarse las medidas omitidas)	60

**NORMAS DE ALUMBRADO**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	98	1	1A	G	Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	98	2	1A	L	Circular emitiendo luz un solo proyector.	60
RGC	99	1	1A	G	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad (Deberá concretarse la infracción. No aplicable a destellos no reglamentarios, ni a carencia de luz de placa de matrícula, ni a utilización inadecuada del alumbrado antiniebla).	200
RGC	99	1	1B	G	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello.	200



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

RGC	101	3	1A	G	Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	200
RGC	102	1	1A	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce produciendo deslumbramiento a otros usuarios	200
RGC	104	1	2A	G	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	101	1	3B	G	Circular con el vehículo reseñado por un tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5), suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	200
OMT	4	3	1A	L	Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario y/o elementos reflectantes homologados.	36

#### DESLUMBRAMIENTO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	100	2	2A	G	Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	200

#### SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	106	3	1A	G	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	200
RGC	103	-	1A	L	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado	60
RGC	106	2	1A	G	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad(Indicar condiciones existentes)	200
RGC	106	2	3B	L	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	60
RGC	106	2	1C	G	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables, produciendo deslumbramiento.	200

#### ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
--	------	------	-----	-----	------------------	-------





**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

RGC	109	1	1A	L	No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra	60
RGC	109	2	1A	L	Mantener la advertencia luminosa después de realizar la maniobra	60
RGC	109	2	1B	L	No utilizar la señal de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía reseñada.	60
RGC	110	1	1A	L	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	30
RGC	113	1	2A	G	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	200

**PUERTAS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	4	2	1A	L	Llevar abiertas las puertas del vehículo.	30
OMT	4	2	1B	L	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo .	30
OMT	4	2	1C	L	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	60

**APAGADO DE MOTOR**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	115	2	1A	L	No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	30
RGC	115	3	1A	L	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	60

**CINTURONES DE SEGURIDAD**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	117	1	5C	G	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad, correctamente abrochado.	200
RGC	117	1	5D	G	No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad, correctamente.	200
RGC	117	3	5A	G	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms., sin utilizar un sistema de retención infantil homologado, debidamente adaptado a su talla y peso, en las condiciones reglamentarias exigidas.	200
RGC	117	3	5B	G	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms., en el asiento delantero del	200



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

vehículo, incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello.

**CASCO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
					No utilizar el conductor el casco de protección homologado (Especificar en el caso de que se trate de la utilización inadecuada del casco)	200
RGC	118	1	2B	G	No utilizar adecuadamente el conductor de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado (Conductor).	200
					No utilizar el pasajero el casco de protección homologado. (Especificar en el caso de que se trate de la utilización inadecuada del casco)(Se denunciará al conductor)	200
RGC	118	1	2D	G	No utilizar adecuadamente el pasajero de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado (Pasajero).	200

**TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSOS**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	120	1	1A	MG	Conducir un camión o autobús de SP de viajeros con exceso de más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transporte terrestre .(No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafos)	500
RGC	120	1	1B	MG	Conducir un camión o autobús de SP de viajeros con una minoración de más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transporte terrestre .(No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafos)	500

**CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	121	1	1A	L	Transitar un peatón por lugar no autorizado	60
RGC	121	5	1A	L	Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal	60



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

#### NORMA ESPECIAL CIRCULACIÓN DE ANIMALES

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	127	2	3A	L	Dejar animales sin custodia en la vía o sus inmediaciones	60

#### OBLIGACIÓN DE AUXILIO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	129	2	2A	G	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo (nota: el resto de las posibles infracciones están contempladas en el Art.195 del Código Penal)	200

#### INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	130	1	2A	L	No señalar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía(deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada)	60
RGC	130	1	1B	L	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible	60
RGC	130	5	1A	L	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin	60

#### SEÑALES DE LOS AGENTES

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	143	1	2A	G	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación (deberá describirse sucintamente la señal desobedecida)	200

#### SEÑALES DE BALIZAMIENTO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	144	2	1A	L	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (deberá indicarse el tipo de señal no respetada)	60

#### SEMÁFOROS PARA PEATONES

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
--	------	------	-----	-----	------------------	-------



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

RGC	145	1	1A	L	No respetar el peatón la luz roja del semáforo	60
-----	-----	---	----	---	--	----

#### SEMÁFOROS PARA VEHÍCULOS

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	146	1	1A	G	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	200
RGC	146	3	2A	L	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo	60

#### SEÑALES DE PRIORIDAD

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	9	2	2A	G	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP"	200

#### SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	154	_	2A	G	No obedecer una señal de restricción(Deberá indicarse la señal desobedecida)	200

#### MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	167	_	1A	G	No respetar una línea longitudinal continua	200
RGC	167	_	1B	G	Circular sobre una línea longitudinal discontinua	200

#### MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	168	_	1A	L	No respetar una marca vial transversal continua	60

#### MARCAS HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	169	B	1A	G	No detenerse en el lugar prescrito por la señal horizontal de "STOP"	200
RGC	169	D	1A	L	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles	60



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES DE COLOR BLANCO**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
RGC	170	C	1A	L	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal.	60
RGC	170	G	1A	L	Entrar en zona excluida de la circulación (Cebreado) enmarcado por una línea continua	60

**SEÑALIZACIÓN**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	9	2	1A	L	No obedecer señal de obligación	50
OMT	9	2	1B	L	No obedecer señal de prohibición	50
OMT	9	2	1C	L	No adaptar el usuario de la vía su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria	50

**INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	10	1	1A	G	Instalar en la vía señalización sin autorización	200
OMT	10	1	1B	G	Utilizar señales en las vía objeto de la Ley, que incumplen las especificaciones reglamentarias.	200

**RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
OMT	9	1	1B	G	Retirar señalización de la vía sin autorización.	200
OMT	9	1	1C	G	Modificar señalización de la vía sin autorización.	200
RGC	142	3	1A	G	Colocar sobre las señales o en sus inmediaciones, placas ,carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión ,reducir visibilidad o eficacia, deslumbrar o distraer a los usuarios.	200
OMT	40	1A	1A	L	Instalar en la puerta, fachada o construcción, un disco de prohibición de estacionamiento no ajustado al modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento	60
OMT	40	1B	2A	L	Realizar señalización horizontal (pintar bordillo ó calzada) en la vía pública sin autorización del Ayuntamiento.	60





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**PERSONAS RESPONSABLES**

	ART.	APAR	OPC	INF	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	72	3	1	MG	No identificar al conductor responsable de la infracción, el titular del vehículo debidamente requerido para ello.	500

**ANEXO II**

*Infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos. -----*

*El titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones que a continuación se relacionan perderá el número de puntos que, para cada una de ellas, se señalan a continuación: -----*

	Puntos
<i>1. Conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida:-----</i>	
<i>Valores mg/l aire espirado, más de 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,30 mg/l)-----</i>	6
<i>Valores mg/l aire espirado, superior a 0,25 hasta 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,15 hasta 0,30 mg/l)-----</i>	4
<i>2. Conducir con presencia de drogas en el organismo-----</i>	6
<i>3. Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección de alcohol o de la presencia de drogas en el organismo-----</i>	6
<i>4. Conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas-----</i>	6
<i>5. Conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radares o cinemómetros o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico-----</i>	6
<i>6. El exceso en más del 50 por ciento en los tiempos de conducción o la minoración en más del 50 por ciento en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre.</i>	6
<i>7. La participación o colaboración necesaria de los conductores en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de velocidad-----</i>	6
<i>8. Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilite para ello-----</i>	4
<i>9. Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación u obstaculizar la libre circulación-----</i>	4
<i>10. Incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos con luz roja encendida-----</i>	4
<i>11. Incumplir las disposiciones legales sobre adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulen en sentido contrario y adelantar en lugares o circunstancias de visibilidad reducida-----</i>	4



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

12. Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas.....	4
13. Efectuar el cambio de sentido incumpliendo las disposiciones recogidas en esta Ley y en los términos establecidos reglamentariamente.....	3
14. Realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías.....	4
15. No respetar las señales o las órdenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.....	4
16. No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede.	4
17. Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores de sonido u otros dispositivos que disminuyan la atención permanente a la conducción o utilizar manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación.	3
18. No hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.	3
19. Conducir un vehículo teniendo suspendida la autorización administrativa para conducir o teniendo prohibido el uso del vehículo que se conduce.	4

La detracción de puntos por exceso de velocidad se producirá de acuerdo con lo establecido en el Art.7 del Anexo I del cuadro de sanciones de la Ordenanza de Tráfico. -----

La pérdida de puntos únicamente se producirá cuando el hecho del que se deriva la detracción de puntos se produce con ocasión de la conducción de un vehículo para el que se exija autorización administrativa para conducir. -----

El crédito de puntos es único para todas las autorizaciones administrativas de las que sea titular el conductor. -----

### ANEXO III

<b>- 1. Tractores agrícolas.</b>	
1.1. Potencia hasta 200 CV (D/N).	91 Dba.
1.2. Con potencias de más de 200 CV (D/N).	91 dBA.
<b>- 2. Ciclomotores y vehículos automóviles de cilindrada no superior a 50 cm3.</b>	
2.1. De dos ruedas.	82 dBA.
2.2. De tres ruedas.	84 dBA.
<b>- 3. Motocicletas.</b>	
3.1. Cilindrada superior a 50 cm3 hasta 80 cm3.	80 dBA.
3.2. Cilindrada superior a 80 cm3 hasta 125 cm3.	82 dBA.
3.3. Cilindrada superior a 125 cm3 hasta 350 cm3.	85 dBA.
3.4. Cilindrada superior a 350 cm3 hasta 500 cm3.	87 dBA.
3.5. Cilindrada superior a 500 cm3.	88 dBA.
<b>- 4. Vehículos de 3 ruedas.</b>	



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

4.1 Motocarros de más de 50 cc.	87 dBA.
<i>- 5. Vehículos de 4 ruedas.</i>	
5.1. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan hasta 9 plazas, incluidas la del conductor.	82 dBA.
5.2. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan hasta 9 plazas, incluidas la del conductor, con un peso máximo autorizado inferior a 3,5 Tm.	83 dBA.
5.3. Vehículos destinados al transporte de mercancías con peso máximo inferior a 3,5 Tm.	88 dBA.
5.4. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan más de 9 plazas, incluidas la del conductor, con un peso máximo autorizado superior a 3,5 Tm, y hasta 5 Tm.	84 dBA.
5.5. Vehículos destinados al transporte de mercancías con peso máximo autorizado superior a 3,5 Tm, y hasta 12 Tm.	88 dBA.
5.6. Vehículos destinados al transporte de personas que tengan más de 9 plazas, incluidas la del conductor, con un peso máximo autorizado superior a 5 Tm.	87 dBA.

-----  
 Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, la adopción del siguiente acuerdo: -----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, en los términos mencionados anteriormente. -----

SEGUNDO.- La modificación de la Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento:-----

1º. Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. -----

Simultáneamente, se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento [dirección <https://www.mazarron.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. -----

2º. Concluido el período de Información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa. -----

3º. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial. -----

4º. El Acuerdo de aprobación definitiva ya sea expreso o tácito, de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este [dirección <https://www.mazarron.es>].-----

5º. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos. --

TERCERO.- Dese traslado al negociado municipal de Policía Local, para su tramitación". -----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Por el Sr. Alcalde se da la palabra a la Sra. Secretaria General.-----

Sra. Secretaria General: Es una propuesta que viene del negociado de policía local, para la reforma o la modificación de una ordenanza ya existente, que es la ordenanza municipal de tráfico. El trámite es la aprobación inicial, la exposición al público y después si hay alegaciones vendría para aprobación definitiva. ---

Sr. Alcalde: Pues la propuesta consiste en la modificación de la última ordenanza municipal de tráfico, que tenía este Ayuntamiento, que data del año 2010, y como consecuencia de la adaptación de la misma a la nueva ley de seguridad vial, en la cual se contemplan fundamentalmente pues la actualización de algunas sanciones, principalmente referente a temas de alcohol, drogas y algunos otros. También se adapta lo que es la cuantía en cuanto a las sanciones que esta misma ordenanza recoge. Pasamos la palabra a los grupos, Partido Popular. -----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Muy buenas tardes. En un principio desde el Grupo Popular no vamos a hacer ninguna apreciación sobre esta ordenanza, como hoy se trae a Pleno para su presentación y publicación en el Boletín Oficial, si encontráramos alguna anomalía la haríamos llegar a través de los distintos funcionarios o bien formalmente a través del registro como alegación. En principio si es una adaptación a la ley no tenemos ningún problema en que siga el curso que tenga que seguir, por nuestra parte nada más.-----

Sr. Alcalde: Ciudadanos. -----

Dña. Soledad Muñoz Pérez (Cs): Nosotros no tenemos ninguna objeción, y nada más. -----

Sr. Alcalde: Gracias. VOX.-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Buenas tardes. Pues nosotros exactamente igual, no solamente no tenemos ninguna objeción, sino que nos parece muy bien, adecuada, necesaria, procedente y oportuna. -----

Sr. Alcalde: Gracias. UIDM. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Nada, solamente mostrar el apoyo a la moción, y votaremos a favor.-----

Sr. Alcalde: Muy bien, pues efectivamente como he dicho anteriormente lo único que se trata es una adaptación de la antigua ordenanza o de la anterior ordenanza, y efectivamente lo que se procede en el Pleno es a la aprobación inicial, estará su tiempo de exposición pública y plazo de alegaciones, y quien considere, también cualquier Grupo Municipal como cualquier ciudadano en general tiene el derecho a hacerlo y a tomarse en consideración de este Pleno. -----

Se incorpora a la sesión, la concejala Dña. Sara Redondo Gil (PP). -----

Sr. Alcalde: Pues creyendo que no va a haber más turnos de palabra, lo sometemos a votación. -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

**4. ALCALDÍA - PROPUESTA PARA APROBAR DEDICACIÓN PARCIAL AL CONCEJAL QUE OSTENTE LA DELEGACIÓN DE CAMPOSOL Y RELACIONES INTERNACIONALES.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Gaspar Miras Lorente: -----

"VISTO.- El expediente 000055/2019-36-PROPBLANCO, que se tramita desde la Secretaría General de este Ayuntamiento, sobre dedicación parcial para la concejala delegada Dña. Silvana Elisabetta Buxton y la documentación obrante en dicho expediente.-----

VISTO.- El informe jurídico de la Secretaria General, de fecha 12 de noviembre de 2019, con la siguiente conclusión: -----

*"De los hechos y consideraciones jurídicas expuestas, se puede concluir que no existiendo en nuestra legislación una previsión específica que declare la incompatibilidad entre la percepción de una pensión de jubilación no nacional con la de una retribución por dedicación parcial como concejal, tratándose además de prestaciones de distinta naturaleza que pueden ser compatibles, no existe impedimento para que Doña Silvana Elisabetta Buxton pueda prestar sus servicios en el Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial".-----*

VISTO.- Que se acredita la existencia de consignación presupuestaria mediante documento contable de reserva de crédito suscrito por la intervención municipal que consta en el expediente. -----

Propongo al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa:-----

PRIMERO.- Aprobar el siguiente puesto con dedicación parcial: -----

- Concejal que ostente la delegación de Camposol y Relaciones Internacionales. -----

16.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.-----

Este régimen comportará la asistencia al Ayuntamiento durante al menos 4 horas diarias y tres días a la semana. -----

Solo se podrá recibir la retribución correspondiente a una de las delegaciones. -----

La percepción de retribuciones por dedicación parcial es incompatible con cualquier otra retribución municipal.-----

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno, del 17-07-2019, sobre indemnización por asistencias a órganos colegiados, en lo que se refiere al siguiente apartado: -----

- Por asistencia como Presidente de la Comisión Informativa de Descentralización y Camposol: 700 €/Comisión. -----

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y personal".-----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Sr. Alcalde: En el Pleno de organización, esta concejala Silvana Buxton, como consecuencia de ser jubilada en el Reino Unido, se procedió a designarla como Presidenta de una Comisión Informativa con la asignación pertinente, una vez comprobado a solicitud de la interesada que no existe incompatibilidad con la percepción de la jubilación o pensión que recibe del Reino Unido con la atribución en el régimen general y la dedicación parcial por parte de esta Corporación, se somete a consideración del Pleno. Intervenciones, Grupo Popular, no, Ciudadanos. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Buenas noches. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos no estamos de acuerdo con la propuesta de Alcaldía por varias cuestiones, en primer lugar se está anteponiendo el interés de una persona al interés general del municipio, en segundo lugar no nos parece razonable que hace unos meses se le creara una Comisión Informativa a medida para que pudiera cobrar un sueldo encubierto, y hoy se la quiera liberar. -----

Sr. Alcalde: Muy bien, gracias. VOX. -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Nosotros en Comisión Informativa ya dimos nuestro parecer, y habida cuenta que precisamente quien está en el uso de la palabra es también jubilado, y conoce muchas veces las incompatibilidades que hay, y habida cuenta que en el caso de esta concejal por el Grupo Socialista, no existe incompatibilidad dada la normativa legal que hay en el Reino Unido y la que existe en España, nosotros no tenemos inconveniente a que tenga una dedicación parcial, nos parece correcto. -----


Sr. Alcalde: Gracias. UIDM. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Sí, bueno, no es la primera vez que pasa esto en una Corporación municipal, ha habido personas que han estado jubiladas y son jubilados, y que iniciaron su legislatura cobrando en el régimen general y luego se hizo lo contrario, se pasó del régimen general a cobrar por Comisiones Informativas, y estoy hablando de 2011-2015 que me tocó a mí de Alcalde, y no veo ningún problema en ese sentido porque antes se ha hecho 2011-2015, en el mismo sentido, perdón justo al revés, porque era el mismo caso que puede ser que tenga Tomás Ureña, que está jubilado aquí en España, y es incompatible, y realmente un concejal que hace un trabajo tiene que cobrarlo, y tiene que cobrarlo de la mejor manera posible para el Ayuntamiento y para él también. La incompatibilidad que suscita una pensión del Estado, es el caso de Tomás, por eso cobra por Comisiones Informativas, igual que ha pasado, repito, que yo sepa en 2011-2015 pasó también, y Silvana después de hacer muchísimas comprobaciones, muchísimas preguntas, muchísimas consultas por parte nuestra y por parte de la secretaria del Ayuntamiento, pues se ha visto que no es incompatible y que es mucho más sencillo que cobre por el conducto... iba a decir normal, por otro conducto distinto el trabajo que realiza en el Ayuntamiento de Mazarrón. -----

Yo no creo no creo que sea ningún problema en ese sentido el adecuar la realidad fiscal de una persona a la realidad de cobro por parte del Ayuntamiento, en este caso de Silvana que no es incompatible el cobro dado de alta a media jornada, y en este caso será así, con la pensión que cobra de Inglaterra. Incluso nos hacíamos la pregunta en un momento dado si por el tema del "Brexit", pudiera estar incluso aquí, pero bueno eso es otro tema, con lo cual nosotros no tenemos ningún problema que sea de esta manera, y todo lo que sea facilitar el cobro a un concejal que realiza un trabajo en el Ayuntamiento, facilitar tanto al concejal como al Ayuntamiento el cobro del mismo y el pago del mismo, con lo cual no vemos ningún problema, repito porque sobre todo se han hecho las consultas pertinentes, y no solamente por nosotros repito, también por parte de Secretaría para que sea de esta manera y se pueda solucionar de la mejor manera posible, que es esta, en este caso de Silvana, el caso de Tomás es distinto y por eso sigue como está. Gracias. -----

Sr. Alcalde: Muy bien, gracias. Bueno con la sinceridad y transparencia que nos caracteriza desde el inicio, pues tenemos que manifestar que en el Pleno de organización que se celebró aproximadamente al mes de tomar posesión esta Corporación, no se tuvo el suficiente tiempo para comprobar si la incompatibilidad que no existe, o que nosotros pensábamos que podía existir al percibir esa pensión, pues en ese momento no se tenía esa comprobación. Después de la tramitación que se han hecho en unos meses con documentación aportada desde el Reino Unido, incluso con solicitud de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social aquí en España para que nos manifestase la cuestión que se planteaba. A mí me sorprende de que se diga en este Pleno que se hizo una Comisión a medida, cuando la Comisión que se constituyó de nueva creación en esta legislatura fue una Comisión Informativa para tratar los graves y



 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	<b>DOCUMENTO:</b> Acta sesión	
	<b>NEGOCIADO:</b> Secretaría	
	<b>SESIÓN:</b> 2019000019	<b>ÓRGANO:</b> Pleno

numerosos problemas que tiene la urbanización Camposol, si eso es baladí, el crear una Comisión para tratar la problemática que tiene Camposol desde hace muchos años, pues me parece un tanto pues no se sorprendente.-----

Y después el interés personal, esta concejal en los meses previos presidiendo la Comisión, tenía la retribución similar a la que va a tener ahora en la liberación parcial, por lo que no estamos tampoco ni haciéndole nada a medida ni nada sorprendente, ha cambiado lo único su estatus o posición de retribución, y en referencia también a la Seguridad Social y al alta. Como algún que otro Portavoz también se ha manifestado, eso es habitual, se ha hecho en la anterior legislatura, se ha hecho en la anterior de la anterior legislatura y siempre se ha aceptado por todos y se ha visto bien. Entonces por eso es sorprendente también algunas manifestaciones que se pueden hacer y que pues no van en su totalidad con lo que a la realidad se pertenece. Por nuestra parte pues claro apoyar esa propuesta y satisfacer y reconocer el trabajo y la dedicación que esta concejal está haciendo tanto el Camposol como las relaciones con el resto de residentes extranjeros que existen en el término municipal. Segundo turno de palabra. Grupo Popular, no, Ciudadanos. -

Sra. Vivancos Asensio: He manifestado lo que he manifestado en mi primera intervención, porque se ha puesto a disposición de esta señora todos los medios municipales para resolver una cuestión que le compete exclusivamente a ella, no obedece a un interés municipal, se ha planteado desde el Ayuntamiento una consulta a la Seguridad Social, porque es evidente que un ciudadano español no puede compatibilizar su pensión con un sueldo público, pero no se sabe con certeza si un ciudadano inglés puede compatibilizar su pensión de Inglaterra con un sueldo público de España, la Seguridad Social aún no ha contestado, no ha dado respuesta a esa consulta según se pone de manifiesto en el escrito de Secretaría. Quiero decir que efectivamente la señora Silvana puede ser liberada parcialmente si así lo decide de Pleno, pero lo que no nos parece razonable es que esa liberación obedezca al interés personal del bolsillo de la Sra. Concejala de extranjería, no a una necesidad real del interés público.-----

Así además entiendo que se da una situación de desigualdad con algún que otro compañero que forma parte del equipo de gobierno, que también se encuentra en una situación similar. O sea, resumiendo, si no me afecta la pensión que tengo está liberada, pero si me afecta entonces el Ayuntamiento no tiene necesidad de ponerme un sueldo, ni de darme de alta en la Seguridad Social, este sería el resumen de todo lo anteriormente dicho. El resumen es ese si no me afecta la pensión tengo que estar liberada, pero si me afecta entonces el Ayuntamiento no tiene necesidad de ponerme un sueldo ni de darme de alta en la Seguridad Social, se haya hecho en otras corporaciones, se haya dejado de hacer o no. Este caso es este. ----

Sr. Alcalde: Mu bien, gracias señora portavoz. VOX, no, UIDM, no. Muy bien, perfectamente, no es así, vamos si el interés personal prevalece en la atención y en la prestación del trabajo que se está desarrollando y aportando de esta concejala a casi más de 4.000 residentes que hay en nuestro municipio, pues lo dejamos así. Lo dejamos que es un interés personal y ese trabajo y dedicación que esta concejala hace hacia esos vecinos de Mazarrón, residentes extranjeros en un orden de más de 4.000, de 4.000 residentes y está sobre un 9 por ciento de la población total del municipio, pues lo dejamos los dejamos así, pero vamos simplemente aclarar esto y someter a votación la propuesta.-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por once votos a favor (PSOE, UIDM y VOX), siete abstenciones (PP) y dos en contra (Cs), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

**5. INTERVENCIÓN - PROPUESTA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2019, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de hacienda, D. Ginés Campillo Méndez:-----

"Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 3/2019, de Crédito Extraordinario, sobre destino que ha de darse en el presente ejercicio 2019 al superávit presupuestario obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Visto el Programa Anual de Inversiones Financieramente Sostenibles previsto por el equipo de gobierno con plazo de ejecución de cuatro años, conforme al detalle que con expresión de las anualidades de ejecución se contempla en Anexo a esta propuesta. -----

Visto el Informe de Intervención emitido sobre el particular, que dice:-----

*"1.- Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019 dictado en el Expediente 78/2019-05.PROPBLANCO, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, de la que resulta un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 15.136.747,96€ en el Presupuesto del Ayuntamiento, que deberá destinarse a las finalidades previstas en el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional, cuyo artículo 2 dice lo siguiente:-----*

*Artículo 2. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018.-----*

*En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. -----*

*En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.-----*

*2.- Por su parte, la Disposición Adicional Sexta de la referida ley Orgánica 2/2012 mencionada en el precepto anteriormente transcrito, dispone en su apartado 2 lo siguiente, entendiéndose que las referencias a los ejercicios 2014 y anteriores deben considerarse efectuadas a los ejercicios 2019 y precedentes:-----*

*"Disposición adicional sexta.- Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. -----*

*.../...-----*

*2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:-----*

*a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. ---*

*b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.-----*

*c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo. -----*

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. -----*

*3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.-----*

*4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12. -----*

*5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo".-----*

*3.- Los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (Cuenta 413 del Balance), a los que conforme a lo dispuesto en el apartado 2.a) del precepto transcrito en el apartado anterior, se debe atender en primer lugar con el Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en 2018, ascienden a la cantidad de 2.102.589,27€, y han sido objeto de la Modificación de Crédito nº 1/2019, actualmente en tramitación, pudiendo destinarse el saldo restante, por importe de 13.034.158,69 € a las restantes finalidades expresadas en la norma indicada.-----*

*A tal efecto, debe indicarse lo siguiente:-----*

*En cuanto a la cancelación del resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en cuanto al orden de prelación de pagos en el artículo 187 del TRLHL.-----*

*a) En cuanto a la cancelación del resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en cuanto al orden de prelación de pagos en el artículo q87 del TRLHL.-----*

*b) En cuanto a la aplicación del Remanente de Tesorería en el porcentaje mínimo necesario para amortización de operaciones de endeudamiento que estén vigentes a fin de que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional, debe tenerse en cuenta que existe capacidad de financiación en la Liquidación del ejercicio 2018, según resulta del Informe de Intervención obrante en el Expediente 78/2019-05.PROPBLANCO, por lo que no es necesario dedicar ningún porcentaje del Remanente de Tesorería a evitar que el Ayuntamiento incurra en déficit.-----*

*4.- Por lo expuesto, y a la vista de que el Ayuntamiento cumple las restantes condiciones establecidas en la normativa aplicable (situación al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social, PMP, endeudamiento inferior al 75% de los recursos ordinarios del Presupuesto, Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, etc.), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, el saldo restante del remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en 2018, por el importe indicado de 13.034.158,69€ podrá destinarse a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, que deberán reunir los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLHL, la cual establece lo siguiente:-----*



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*"Disposición adicional decimosexta Inversión financieramente sostenible. -----*

*A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes: -----*

*1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. -----*

*A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales: -----*

*160. Alcantarillado. -----*

*161. Abastecimiento domiciliario de agua potable. -----*

*162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. -----*

*165. Alumbrado público. -----*

*172. Protección y mejora del medio ambiente. -----*

*412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos. -----*

*422. Industria. -----*

*425. Energía. -----*

*431. Comercio. -----*

*432. Información y promoción turística. -----*

*441. Transporte de viajeros. -----*

*442. Infraestructuras del transporte. -----*

*452. Recursos hidráulicos. -----*

*463. Investigación científica, técnica y aplicada. -----*

*491. Sociedad de la información. -----*

*492. Gestión del conocimiento. -----*

*B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes: -*

*132. Seguridad y Orden Público. -----*

*133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. -----*

*135. Protección civil. -----*

*136. Servicio de prevención y extinción de incendios. -----*

*153. Vías públicas. -----*

*171. Parques y jardines. -----*

*231. Asistencia social primaria. -----*

*321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. -----*

*323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. -----*



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

332. Bibliotecas y Archivos.-----

333. Equipamientos culturales y museos.-----

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.-----

342. Instalaciones deportivas.-----

453. Carreteras.-----

454. Caminos vecinales.-----

933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.-----

Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.-----

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.-----

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.-----

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.-----

.../...-----

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.-----

.../...-----

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.-----

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utifs/documentoCheck.jsp> CSV del Documento: 1306422174221311534





**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local. -----

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición". -----

5.- La forma de dar cumplimiento a lo dispuesto en el nº 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 antes mencionada, será la tramitación de una modificación de crédito, bajo la modalidad de crédito extraordinario, ya que, según lo dispuesto en los arts. 177 del TRLHL, y 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será éste tipo de modificaciones de crédito el que pueda financiarse con el remanente líquido de tesorería. -----

6.- Constan en el expediente los proyectos técnicos para la ejecución de inversiones que figuran en el cuadro siguiente, las cuales cumplen los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLHL para ser consideradas inversiones financieramente sostenibles, indicándose igualmente la aplicación presupuestaria que les corresponde según la estructura presupuestaria actualmente vigente: -----

Partida Gasto	Denominación de la inversión	Importe
13.153.640.00	Redacción Proyectos repos. vías y espacios públicos	120.000,00
13.171.640.00	Redacción Proyectos remodelación parques y jardines	95.000,00
164.631.01	Ampliación Cementerio Puerto de Mazarrón	839.158,27
22.172.690.00	Arrecifes artificiales Bahía de Mazarrón	197.472,00
14.333.632.00	Rehabilitación Vivienda para Museo	1.038.964,50
14.336.640.00	Redacción Proyecto Básico y Ejecución Museo	150.000,00
6.342.622.00	Piscina Complejo Polideportivo (anualidad)	419.883,57
32.431.627.00	Actuaciones Plaza Abastos Puerto M.	80.003,32
14.933.632.00	Restauración estructural Ateneo Cultural	543.718,29
14.933.632.01	Restauración Ateneo Cultural Fase II	425.871,79
	<b>TOTAL</b>	<b>3.910.071,74</b>

7.- De conformidad con las normas expuestas, debe tramitarse la correspondiente modificación de crédito de crédito extraordinario, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo en cuanto al destino del superávit presupuestario obtenido a 31 de diciembre de 2018, debiendo crearse al efecto las correspondientes nuevas partidas de gasto financiadas con remanente líquido de tesorería, conforme al siguiente detalle: -----

Partida Gasto	Denominación de la inversión	Importe	MEDIO FINANCIACIÓN
13.153.640.00	Redacción Proyectos repos. vías y espacios públicos	120.000,00	870.00 "R. Tes. G. Gales."
13.171.640.00	Redacción Proyectos remodelación parques y jardines	95.000,00	870.00 "R. Tes. G. Gales."





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

164.631.01	Ampliación Cementerio Puerto de Mazarrón	839.158,27	870.00 "R. Tes. G. Gales."
22.172.690.00	Arrecifes artificiales Bahía de Mazarrón	197.472,00	870.00 "R. Tes. G. Gales."
14.333.632.00	Rehabilitación Vivienda para Museo	1.038.964,50	870.00 "R. Tes. G. Gales."
14.336.640.00	Redacción Proyecto Básico y Ejecución Museo	150.000,00	870.00 "R. Tes. G. Gales."
6.342.622.00	Piscina Complejo Polideportivo (anualidad)	419.883,57	870.00 "R. Tes. G. Gales."
32.431.627.00	Actuaciones Plaza Abastos Puerto M.	80.003,32	870.00 "R. Tes. G. Gales."
14.933.632.00	Restauración estructural Ateneo Cultural	543.718,29	870.00 "R. Tes. G. Gales."
14.933.632.01	Restauración Ateneo Cultural Fase II	425.871,79	870.00 "R. Tes. G. Gales."
	<b>TOTAL</b>	<b>3.910.071,74</b>	

8.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 177 del Texto refundido citado, el expediente una vez previamente informado por la Intervención, será sometido al Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto y le serán de aplicación las mismas normas sobre reclamación, información y publicidad que los presupuestos". -----

Visto que las inversiones financieramente sostenibles que serán financiadas con cargo a la Modificación de Crédito nº 3 cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable. -----

Considerando adecuadas a derecho las conclusiones del Informe transcrito, y de conformidad con los preceptos indicados y demás aplicables al caso, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos: -----

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 3/2019, de Crédito Extraordinario con el detalle que figura en el cuadro siguiente, destinando el superávit presupuestario obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles conforme establece el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional, teniendo en cuenta para ello lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indicando que las inversiones financieramente sostenibles a financiar en el presente ejercicio con ésta Modificación de Crédito son las que figuran en el cuadro expuesto a continuación: -----

Partida Gasto	Denominación de la inversión	Importe	MEDIO FINANCIACIÓN
13.153.640.00	Redacción Proyectos repos. vías y espacios públicos	120.000,00	870.00 "R. Tes. G. Gales."



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

13.171.640.00	Redacción Proyectos remodelación parques y jardines	95.000,00	870.00 "R. Tes. G. Grales."
164.631.01	Ampliación Cementerio Puerto de Mazarrón	839.158,27	870.00 "R. Tes. G. Grales."
22.172.690.00	Arrecifes artificiales Bahía de Mazarrón	197.472,00	870.00 "R. Tes. G. Grales."
14.333.632.00	Rehabilitación Vivienda para Museo	1.038.964,50	870.00 "R. Tes. G. Grales."
14.336.640.00	Redacción Proyecto Básico y Ejecución Museo	150.000,00	870.00 "R. Tes. G. Grales."
6.342.622.00	Piscina Complejo Polideportivo (anualidad)	419.883,57	870.00 "R. Tes. G. Grales."
32.431.627.00	Actuaciones Plaza Abastos Puerto M.	80.003,32	870.00 "R. Tes. G. Grales."
14.933.632.00	Restauración estructural Ateneo Cultural	543.718,29	870.00 "R. Tes. G. Grales."
14.933.632.01	Restauración Ateneo Cultural Fase II	425.871,79	870.00 "R. Tes. G. Grales."
	<b>Total Crédito Extraordinario</b>	<b>3.910.071,74</b>	

Segundo.- Tramitar la modificación aprobada en la forma prevista en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local. -----

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado". -----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. -----

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Concejal delegado de hacienda. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Bien, muchas gracias. Esta es la modificación número 3, con lo cual ya tenemos experiencia en alguna modificación anterior, e incluso alguna se hizo en diciembre 2018, si no recuerdo mal, la última que se trajo fue para la partida famosa 413 para pagar a proveedores, para cumplir con la partida de proveedores, y partíamos de un remanente de tesorería positivo de las cuentas de 2018 de 15.136.747,96 € y en la modificación número 2, se destinó 2.102.589,27 €. Esto quiere decir que nos queda en este momento 13.034.158,69 €, ¿Para destinarlo a qué?, en este caso lo destinamos, una parte de esos 13 millones de euros, lo dedicamos a inversiones financieramente sostenibles, y lo que se ha planteado por parte del equipo de gobierno, aunque también es cierto que se han mantenido algunas reuniones con el resto de portavoces de la Corporación, para informar de esto, y esta es la primera modificación, se hará otra posterior para el resto de cosas que estuvimos viendo en esa reunión informativa con los portavoces, independientemente de que se haga en otro Pleno la otra modificación que vendrá a continuación por motivos que explicaré a continuación, en esta ocasión se hace de 3.910.071,74 €, de esos 13 millones de euros que decía antes. -----

¿A qué se destina esta modificación?, para aplicar el remanente de tesorería positivo del Ayuntamiento, pues se destina en el listado que viene adjunto en la propuesta que es el siguiente: -----



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

- Redacción de proyectos de reposición de vías y espacios públicos: 120.000 €. -----
- Redacción de proyectos de remodelación de parques y jardines. 95.000 €. -----
- Ampliación del cementerio de El Puerto de Mazarrón: 839.158,27 €. -----
- Creación de arrecifes artificiales en la Bahía de Mazarrón: 197.472 €. -----
- Rehabilitación de vivienda para museo (Esto corresponde a la casa de La Cañadica): 1.038.964,50 €.

- Redacción proyecto básico y ejecución del Museo del Barco Fenicio: 150.000 €. -----
- Piscina Complejo Polideportivo (Que esto corresponde a la anualidad, para la construcción de la piscina que está en curso ahora mismo, de las dos piscinas): 419.883,57 €. -----
- Adecuación de la plaza de abastos de El Puerto de Mazarrón: 80.003,32 €. -----

Y restauración estructural del Ateneo Cultural (Más conocido como el casino), hay dos partidas distintas, porque el proyecto original son dos proyectos distintos, uno de restauración y una de terminación, el primero son 543.718,29 y el segundo 425.871,70 €, esto suma como he dicho antes 3.910.071,74 €, que si no pasa nada se aprobará la modificación para acometer esto, y uno se puede preguntar a qué obedece la redacción del proyecto de vías y espacios públicos, de parques y jardines. Bueno, decía antes que habrá una modificación posterior, del resto del remanente de tesorería, para destinar un 1.750.000 € para arreglo de vías, aceras de accesibilidad y adecuación del entorno en Puerto de Mazarrón, 1.750 000 €, en Mazarrón un millón de euros, y en pedanías y urbanizaciones 1.250.000 €.

En parques y jardines que se destinan para la redacción de proyectos, 95.000 €, pues se destinarán en un futuro trabajando el año que viene la modificación, para Puerto de Mazarrón 800.000 €, para Mazarrón 700.000 €, y para pedanías y urbanizaciones 500.000 €, esto suma 6 millones de euros que destinaremos en esta legislatura a adecuar el municipio y ponerlo donde realmente se merece. Este es un compromiso de la Corporación local, que ya existía incluso si me apura antes de llegar al gobierno, y una vez que hemos llegado al gobierno, lo que hacemos es aplicar ese remanente de tesorería, precisamente a que los mazarroneros lo disfruten directamente, y a que el visitante que venga de fuera del municipio vea un municipio moderno y del siglo XXI.

Nosotros lo que hemos traído a la modificación, de este remanente, exclusivamente a este Pleno, corresponde a los proyectos ya redactados y terminados, ¿Por qué no se trae el resto que he dicho en la segunda parte?, pues porque cuando se apruebe la redacción de todos esos proyectos y estén redactados y terminados, y cuantificados, se traerá para acometer la segunda fase que acabo de decir. Yo creo que esto es un hito dentro del municipio, creo que nunca se ha destinado tanto dinero a modernizar el municipio, a lavarle la cara, exportar el municipio, y a poner Mazarrón como ha dicho antes en el siglo XXI, que ya está bien y creo que se lo merece. Ha habido reuniones con portavoces de la Corporación como he dicho antes, se han aportado ideas, algunas se tendrán en cuenta, y seguiremos consensuando con los distintos portavoces hacia donde tenemos que ir también, en este tema y en muchísimos temas de desarrollo del municipio. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Un turno primero de palabra, Grupo Popular.

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, muchas gracias. Efectivamente tal y como comentaba el concejal de hacienda se han tenido dos reuniones para darnos, en teoría, y digo en teoría, participación en los presupuestos de la legislatura, y si en esas dos reuniones se han debatido distintas cuestiones, en la última sí que el Grupo Popular intentó llevar un documento escrito que ha registrado de entrada a la atención, no solamente del concejal, del alcalde y también de intervención, con las propuestas que desde el Partido Popular también entendíamos que eran necesarias. Si Mazarrón vive un hito en este caso para poder



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

invertir los casi 15 millones de superávit, es porque en la pasada legislatura se hizo un buen trabajo y una buena gestión económica, y eso fue gracias a una Corporación que apostó por hacer las cosas bien, no se endeudó más, pagó, fue pagando escrupulosamente las financiaciones que tenía este Ayuntamiento y además supo ir haciendo las cosas bien.-----

Y hoy este equipo de gobierno nuevo puede disfrutar de esos 15 millones que se van a destinar a distintas cuestiones, como se nos dio participación y una de las cuestiones que nosotros hemos debatido, hemos visto que hay algunos proyectos que no se han incluido ni esta anualidad ni en las venideras, que para el municipio de Mazarrón sería interesante tener respuesta. Nosotros una de las cuestiones que no hemos visto ni en el 2019 ni en los años venideros, es la ni siquiera redacción del proyecto para un centro de atención para personas con discapacidad.-----

Tenemos un superávit estupendamente exquisito para poder hacer ese centro que tanto nos han demandado las personas que tienen discapacidad, los padres de esas personas con esa discapacidad, y que van en aumento esa lista de espera y que podría hacerse un gran centro no solamente para atender a personas con discapacidad, sino también para atender las necesidades que cada vez son más en el centro de atención temprana de cero a seis años, porque cada vez son más los niños que en esa edad se le detecta algún tipo de problema y necesitan más espacio y más profesionales.-----

No hemos sabido nada de ese centro de atención para personas con discapacidad, también una de las cosas que se nos demandó arduamente en la pasada legislatura por parte de la oposición fue que estábamos construyendo una piscina y que no iba a ser una piscina cubierta, era el momento de plantear la cubrición de la piscina que se está haciendo con el proyecto que dejó en marcha el Partido Popular, una piscina de 25 metros, una piscina con además también para iniciación a la natación, los vestuarios para esa piscina y una cafetería.-----

Como en ese sentido nadie ha propuesto esa cubrición, el Partido Popular tenía claro que si no existía una piscina útil en el municipio, habría que una vez que ya esté terminada la que se está construyendo que se pudiera cubrir, además de aprovechar el agua para la reutilización en el resto del municipio. También pedimos la ampliación no solamente del cementerio del puerto que ya dejamos el proyecto hecho que es el que aparece en esta anualidad, sino también el de Mazarrón. Una de las cuestiones que se trató en la reunión fue la renovación de las redes de agua potable de Mazarrón, Puerto y pedanías. ---

Todos los ciudadanos tenemos conocimiento de que la red de agua potable es antigua, es de fibrocemento, sufre muchas reparaciones y en muchas partes del municipio se están continuamente realizando reparaciones, se abren las calles, se cierran, y eso es una y otra y otra vez, hay un canon para pagar las mejoras que se hacen en saneamiento, pero no se destina nada para el agua potable con lo cual también tratamos de incluir o que se tuviera en cuenta este tipo de actuaciones. Hablamos también de la construcción del skate-park, de una pista de atletismo en el Complejo Deportivo, de la adecuación del jardín de la Purísima, que se ha dejado también el proyecto.-----

También hablamos de una construcción de un recinto ferial, porque aunque no estamos hablando de ello, la puesta en marcha del recinto ferial o de la feria en medio de la Plaza del Convento, genera problemas para los vecinos de la zona, y también hablamos de que se dejó otro proyecto para el entorno de Santa Isabel que es otro monumento de interés cultural y que tiene una zona que necesitaría ser mejorada y además generando espacios de accesibilidad. También hablamos de mejoras en las urbanizaciones como Bahía, Camposol y otras, que aunque aquí se hablan de epígrafes genéricos nos gustaría saber que se va a destinar a cada sitio, hablamos de que también dejamos un proyecto de rehabilitación del Castillo de los Vélez, y que también podría emplearse parte de ese superávit en generar un punto cultural y turístico en el núcleo urbano de Mazarrón. También la Comunidad Autónoma dejó hecho un proyecto de adecuación del Cabezo del Santo, que también podría tener una cabida dentro de este superávit, y por último planteaba el Grupo Popular otra de las cuestiones, es que también los funcionarios de este Ayuntamiento, también los



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

ciudadanos de este Ayuntamiento, están viendo cómo muchos de los días que se vienen a tramitar distintas cuestiones con el Ayuntamiento, ni los mismos funcionarios pueden acceder a sus sistemas informáticos, el teléfono también falla y hablamos de que por parte del responsable de informática, siempre se nos ha trasladado la importancia de dar cumplimiento al esquema nacional de seguridad regulado en el Decreto 925/2015 para la mejora y evolución de los medios informáticos de nuestra administración, y evitar cuestiones como la ciberamenazas o los problemas informáticos que estamos sufriendo dentro del Ayuntamiento. -----

Esas fueron las propuestas que nosotros presentamos, de las cuales se dijo que se estudiarían, pero sí que nos entristece que por ejemplo se le dé prioridad a gastarnos 200.000 euros aproximadamente, que no lo criticamos, entendemos que generar un nuevo arrecife artificial en la Bahía de Mazarrón es necesario, mantener y cuidar nuestro turismo es necesario, totalmente de acuerdo, pero que en ese mismo punto no se cuide un tema tan social como es la creación y construcción del centro de personas con discapacidad, nos resulta poco menos que triste y deplorable, ¿Por qué?, porque durante los cuatro años que vivimos, vivimos una situación en la que tratamos de ampliar las plazas concertadas para las personas con discapacidad, de mejorar la situación del Centro de Atención Temprana, y todo lo hicimos con un objetivo, y era generar ese gran centro para las personas que lo necesitan en nuestro municipio. -----

Atendemos muchas cuestiones culturales, atendemos muchas cuestiones turísticas, que hay que hacerlo por supuesto, pero por encima de todo también hay que pensar en las personas más desfavorecidas, y en este caso las personas que necesitan de unos cuidados especiales. Por nuestra parte hablar de que dentro de estas modificaciones, por parte de los distintos técnicos ha habido informes que han cuestionado ciertas cuestiones, también entendemos que hay un informe de intervención que tiene claro que esta modificación puede llevarse a cabo, pero como decía sí que nos habría gustado que en esta primera anualidad que se va a emplear un superávit en el que el Partido Popular tiene mucho que decir, porque fue un trabajo estupendamente hecho durante la pasada legislatura, pues que se hubieran atendido cuestiones sociales y para el bienestar de las personas tal y como nosotros teníamos previsto en esta nueva legislatura. Por nuestra parte nada más. -----

Sr. Alcalde: Ciudadanos. -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Yo en esta primera intervención, sólo quiero que se me diga por quien corresponda, ¿Cuál es cuál es el superávit del Ayuntamiento de Mazarrón? -----

Sr. Alcalde: ¿Ha terminado su intervención?. Gracias. VOX. -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, bueno, vamos a ir por partes, en primer lugar nos parece adecuada la apuesta, todas las apuestas llevan sus riesgos, que el equipo de gobierno ha hecho por el patrimonio municipal, obviamente a la hora de ejecutar una serie de actuaciones eso conlleva aplicar lo que se llaman prioridades, y las prioridades también obviamente no son las mismas para todos, eso no tiene nada de malo ni de bueno, sino que son percepciones diferentes en función del interés que suscita la actuación que se va a acometer, por otra parte, y no estoy dirigiéndome al Grupo Popular, pero honra al Grupo Popular el haber dejado un superávit en la anterior legislatura, que precisamente permite acometer una serie de actuaciones como las que han sido expuestas por el concejal de hacienda del equipo de gobierno. -----

Y al mismo tiempo nosotros nos sumamos al interés y a la necesidad fundamentalmente de que se construya un centro o que se habilite un lugar, o que se habilite y construya una residencia llámesele como se quiera para las personas discapacitadas. No hace falta decir, que si todas las personas tenemos derechos, las personas que están en situación de riesgo y/o en situación de necesidad, los merecen más y necesitan mayor atención por parte de los poderes públicos. Es por ello que nos sumamos al interés y a la propuesta del Grupo Popular, en lo demás pues también, porque entendemos bueno si ya me ciño a mi persona humildísima, soy amante del deporte hasta la médula de mis huesos, y evidentemente el que haya más





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

instalaciones deportivas adecuadas, en este caso llámese una piscina cubierta con las correspondientes dotaciones, pues no solamente no nos parece mal, sino que nos parece justo y necesario. -----

Lo restante pues también, esto ya es cuestión de prioridades, y entonces yo desde la humilde representación que tengo, ruego al equipo de gobierno que estudie estas propuestas, porque ninguna es dolosa, porque ninguna es excesivamente costosa, porque ninguna depara perjuicios a ningún ciudadano de Mazarrón, y por qué en su caso todo lo que puede reportar son beneficios. Pero también soy consciente, también somos conscientes, que no todo se puede hacer de golpe y que hay que priorizar y que en esa priorización pues muy posiblemente no habrá coincidencias, por lo cual no pasa absolutamente nada, pero insisto en el ruego porque el tema de la piscina, el recinto ferial, es cierto que el recinto ferial decir que la ubicación de las carpas según dónde está pues origina un problema con el vecindario que se ve afectado, y ya sabemos que debemos ser comprensivos en aras de tener las mejores fiestas y tal, y yo creo que todos los mazarroneros los somos. Pero bueno pues no estaría de más creo yo que esto se estudiase, otro tanto por lo demás, quiero decir que las propuestas que ha hecho el Grupo Popular a nosotros nos parecen totalmente adecuadas y por supuesto las compartimos, por tanto ruego al equipo de gobierno que en la medida de sus posibilidades tenga a bien tomarlas en consideración y estudiarlas por el bien de todos. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde: Gracias. PSOE. -----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Nosotros estamos de acuerdo en que el superávit que dejó el anterior equipo se vaya invirtiendo y sobre todo en beneficio de la mazarroneros, por supuesto la propuesta de un centro para personas con discapacidad es muy buena, se contemplará o se ha contemplado, la adecuación de la vía pública también es buena, hay personas con discapacidad que hay que arreglarles las aceras y las vías, y el patrimonio histórico pues sigue siendo importante, no se le puede quitar su importancia, este patrimonio histórico la verdad es que ha estado un poco descuidado en los últimos años, entonces pues nada que estamos de acuerdo en lo que presenta el concejal de hacienda. -----

Sr. Alcalde: Gracias. UIDM. -----

Sr. Campillo Méndez: Empiezo contestándole a la concejal de ciudadanos, el superávit son más de 7 millones de euros, más de 7 millones, y ahora lo que contesto al representantes de VOX porque va a ser más breve que la contestación a la portavoz de Partido Popular, evidentemente me parece correcta la posición del concejal de VOX, pero que también es la nuestra, y aquí también empieza a contestarle a la portavoz del Partido Popular, nosotros en ningún momento hemos desechado ni hemos descartado las proposiciones del Partido Popular que nos presentó por escrito en una reunión que tuvimos, ha dicho, y lo pongo en su boca, se ha intentado consensuar, se ha consensuado y se consensuara, y decidir que no, no está cerrado el tema. Usted hacía mención en su inicio de intervención a su buena labor económica en la legislatura pasada, mire no vamos a remontar a 2009 por coger un año que también estaba en el gobierno municipal, y si de remanente de tesorería hablamos en 2009 se cerró en menos 590.715,56 €.-----

En 2010 el remanente de tesorería, usted era concejal de cultura, turismo y educación, de hacienda no, me consta, en 2010 se cerró el remanente de tesorería en menos 6.591.999,55 €. En 2011 que nosotros llegamos al gobierno en junio 2011, en menos 10.571.147,86 €, en 2012 que ya llevamos un año completo gobernando nosotros, en esa época menos 5.691.175,30 €, ya hemos bajado cinco millones de euros. En 2013 pasamos de los 5.692.000 en negativo, a más 527.261,67 €, en 2014, de eso 527.000 en positivo, pasamos a más 2.643.913,19 €, 2015 que estuvimos hasta junio y a partir de ahí usted, con sus socios, 4.661.364,90 €, 2016, 4.758.419,52 €, 2017, 8.985.400,68 € y 2018 que es lo que he leído en la primera intervención que he hecho en esta propuesta.-----

Quiero con esto decir, que usted querrá alardear de buena política económica, pero donde realmente arranca bien la política económica de este municipio, es en 2012, y concretamente en 2013 a partir de ahí, sí realmente cuando se le da la vuelta al remanente es en la legislatura 2011-2015, donde se baja la deuda de





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

manera importante de 33 millones de euros a 16 entre 2011 y 2014. Porque aquí había deuda, se lo recuerdo una vez más, como la famosa deuda de Urbaser que compró Grupo Lábaro, que el nominal eran cuatro millones y medio de euros y pagamos ocho millones y medio de deuda, y el que llegó a un acuerdo para paralizar los intereses, y pagarle a 150.000 euros todos los meses al Grupo Lábaro fui yo siendo Alcalde y eso está pagado. Si se devolvió 1.536.000 euros de la plaza de abastos de la Cresta del Gallo más interés, a razón 33.000 euros todos los meses, fue porque el plan de pago se llegó a un acuerdo estando yo en la Alcaldía.-----

Lecciones de economía, sinceramente creo que nunca me las ha dado ni creo que me las pueda dar usted, y lo digo desde la máxima humildad, porque todos nos equivocamos, sí, porque todos nos equivocamos yo me he podido equivocar también. Que no se endeudó, que fue pagando las financiaciones, bueno mire esto ha sido un tema recurrente en la legislatura pasada, sobre todo por uno de los portavoces del equipo de gobierno que ya no está en este Pleno haciendo alusión a un préstamo, concretamente del Banco de Sabadell de 4.600.000 euros, que ya queda poco por pagar, que lo que se hizo fue acogerse al plan de pago de proveedores y pagarle a todas las empresas que se le debía por parte del Ayuntamiento, y que las empresas pudieran seguir funcionando, porque la deuda existía, y la pasamos de proveedores a financieros, que es lo que nunca han entendido ustedes, para que las empresas siguiesen funcionando y nosotros pagarle al banco que es nuestra obligación, entonces no me diga usted si se ha endeudado o no se ha endeudado.-----

Me hace usted referencia a esa carta a los Reyes Magos que nos presentó usted, donde lo más llamativo, o lo más sonoro, o lo que más chirría, es que ahora quiere cubrir la piscina del complejo deportivo, a usted no se le ocurrió en ningún momento hacerla directamente cubierta como era la demanda de todos los mazarroneros, usted se gasta un millón y medio de euros en dos piscinas en el complejo deportivo descubiertas, y ahora precisamente ahora quiere cubrir una, no sé yo creo que habría sido más sencillo, muchísimo más sencillo, que hubiera nacido como piscina cubierta, porque además creo y repito que era y sigue siendo una de las demandas de todos los mazarroneros.-----

Y ahí me voy a sumar un poco al tema del centro de atención a personas con discapacidad, mire si algo tenemos en este equipo de gobierno es sensibilidad y sensibilidad precisamente con este tipo de personas y creo que lo estamos demostrando, nadie, nadie, nadie en este equipo de gobierno, nadie ha dicho que no queramos hacer el centro de discapacidad, es más, y usted lo sabe porque también lo comentamos en una de estas reuniones y lo volveremos a tratar, en breve, salió a relucir el nombre de El Peñasco, que está en El Puerto de Mazarrón, que es titularidad de la Comunidad Autónoma de Murcia que gobierna el Partido Popular y Ciudadanos, si no estoy equivocado hasta el día de hoy, ya en 2011-2015 intentamos comprarlo cuando lo sacaron a subasta, se quedó desierto, salió en tres millones de euros la última subasta y fuimos a la Comunidad Autónoma y dijimos aquí están los tres millones, pero como no éramos, o como decíamos la legislatura pasada no teníamos el mismo prefijo de teléfono no nos lo vendieron.-----

Pero estábamos dispuestos a comprar El Peñasco para eso y para mucho más, entonces yo aquí yo si voy a pedir su colaboración porque veo que es una persona implicada en el municipio, sensible con las personas con discapacidad, a que inste a la Comunidad Autónoma a que nos venda El Peñasco, para destinar ese edificio a esa clase de personas con discapacidad, y aquí está este equipo de gobierno y entiendo que esta Corporación a levantar la mano aquí a la compra de El Peñasco, para que esas personas estén perfectamente atendidas en ese edificio, se lo pongo en su tejado señora Jiménez.-----

Pero fíjese usted que yo podría decir, porque usted ha hecho referencia a que nos gastamos 200.000 euros en arrecifes artificiales para la Bahía de Mazarrón, sí, porque entendemos que la potencialidad que tienen los fondos marinos del municipio se merecen 200.000 euros, sin embargo ya no he dicho usted ha arreglado la Plaza del Ayuntamiento en vez de destinar eso a un centro de discapacidad, yo eso no se lo he dicho, usted decidió gastarse lo que se ha gastado en la Plaza del Ayuntamiento y yo no he dicho que no ha



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

destinado ese dinero al centro para discapacitados, la ha arreglado pues bien hecho está, ha sido su decisión como Alcaldesa, de 2015 a 2019, de usted y de su equipo de gobierno, nada más que decir. -----

Cementerios, ya se lo comenté en la reunión que tuvimos de portavoces, el cementerio de El Puerto evidentemente se hace porque está el proyecto y el de Mazarrón le dije: *"No se mete en el remanente sino que va directamente en el presupuesto"*. Había una partida y habrá una partida de 100.000 euros para cementerios. El de Mazarrón evidentemente no va a costar ampliarlo los 839.000 euros que nos cuesta el de El Puerto Mazarrón, porque aquí tenemos muchas menos carencias de momento, de momento de espacio para el cementerio, aunque ya le anticipo que seguimos hablando con propietarios colindantes al cementerio de Mazarrón, para no tener el mismo problema que tenemos en El Puerto de Mazarrón, y queda en el presupuesto, en el propio presupuesto, porque aquí tiene usted que diferenciar el remanente, que es lo que estamos hablando ahora mismo, con el presupuesto municipal, que traeremos si Dios quiere y no pasa nada, el lunes que viene de la semana siguiente, para aprobación si Dios quiere, y que se metía directamente en la ampliación del presupuesto la ampliación del cementerio de Mazarrón. -----

Luego hace usted referencia a que es necesario hacer una mejora en las redes de agua potable, yo esto sí que me hace gracia, porque la renovación del contrato de la empresa suministradora o que se encarga del suministro del agua del municipio de Mazarrón, Aqualia este caso se renovó en la legislatura pasada sin consultar con ninguno de los portavoces de la oposición, se lo guisaron y se lo comieron ustedes solitos, entero, en esa renovación e cuando ustedes tenían que haber tratado en el plan de inversiones, aparte de saneamiento fuese también agua potable, ¿Qué hicieron?. Se fueron a comer y firmaron la renovación, o no pensaron y ahora si piensan, es que usted es como el mal estudiante suspende en junio y en septiembre se acuerda, y ahora se acuerda después de ampliar el contrato de Aqualia que había que meter agua potable también. -----

Pues mire ahora lo que tenemos que hacer es lo que estamos haciendo nosotros, y lo vamos a traer a Pleno también, es una modificación de la ampliación del contrato para que en el plan de inversiones vaya también la red de conducción de agua potable, se lo dije en la reunión, pero usted viene aquí y dice lo que tiene que decir, yo lo entiendo, pero esto una vez más es rectificar, arreglar, un problema que ustedes no supieron ni arreglar ni verlo, porque la renovación de los cinco años del contrato de Aqualia es cuando se tenía que haber visto y cuando se tenía que haber metido, mucho más sencillo, y además creo que ustedes pecaron justamente de lo que nosotros estamos haciendo ahora, de no consultar con los portavoces de la oposición. Porque probablemente le habríamos alumbrado por este camino, pero la soberbia les llevó, sí la soberbia les llevó a no consultarnos nunca, nunca, nunca, ni siquiera en un tema tan importante como la renovación del suministro de agua al municipio, nunca nos llamaron para consultarnos este tema, nunca. -----

El Jardín de la Purísima me parece bien, me parece bien, pero si me antepone o me superpone o me da a elegir entre centro de discapacitados o Jardín de la Purísima, me quedo con el centro, sí, sin ninguna duda, y evidentemente todo, todo, todo, todo, todo, todo, en cuatro años no se puede hacer. Y el recinto ferial, yo permítame que discrepe de usted, que discrepe en cuanto a que hay muchos problemas porque esté en el centro del pueblo, mire cualquier pueblo que se precie tiene que estar en el centro del pueblo, porque es una semana y la disfrutan todos los mazarroneros, que ocasiona alguna molestia, también la ocasionaba un corte de tráfico en la Avenida de la Constitución, una de las principales arterias del municipio, que ustedes plantarse en la carpa de la Feria de Día y cortasen la carretera, y la hemos disfrutado todos, porque hemos ido a la fiesta a disfrutar, no a poner problemas, y no pasa nada es una semana, entonces no entiendo, el recinto ferial sí, y se están barajando varios sitios y se están viendo opciones y lo consultaremos con los portavoces de la oposición, como estamos haciendo con las cosas importantes que atañen a un municipio para un futuro, no las decisiones nimias que afectan al día a día, sino para muchísimos años y decisiones que entiendo que toda la Corporación, digo toda la Corporación tiene que opinar, cosa que ustedes perdonenme no hicieron nunca. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

La Torre Santa Isabel, yo recuerdo muy bien el tema este, porque era de dos propietarios privados y la cesión se firmó en la legislatura 2011-2015, de hecho se valló y se puso en valor en esa época, estando nosotros en el gobierno con algún socio más evidentemente, como tiene que ser en ese sentido, no tengo ningún problema en eso, si estamos hablando de patrimonio histórico, hemos hablado del Museo del Barco Fenicio, hemos hablado de la Casa de La Cañadica, hemos hablado del Ateneo Cultural, reivindicaciones de todos los mazarroneros que además ponen a Mazarrón en el mapa el mapa para el futuro. -----

Castillo de los Vélez, bueno pues el Castillo de los Vélez se va se va a adecantar, se está adecuando, y se está adecuando después de muchísimos años de abandono y de aquella magnífica, magnífica actuación, que hicieron ustedes en el patio de armas haciendo un auditorio encima de una galería minera que se cayó, gracias a Dios sin nadie encima celebrando ningún festival de baile, como se hacían entonces con muchísimos niños, con una grada que se hundió, gracias a Dios ahí no pasa nunca, pero esa inversión que está en el suelo y en la basura, usted nunca ha dicho nada, eso también le ha costado a los mazarroneros su dinero, eso también. Sí, usted puede torcer la cabeza, girarla, torcer la boca, todo lo que usted quiera, pero ahí fueron 500 mil euros aproximadamente tirados a la basura, ¿Dónde está la inversión?, y ahí sí que estamos poniendo valor ahora mismo que se está haciendo, se interrumpió, se interrumpió, por tener condiciones la zona de Bolnuevo para la Romería y se retomará en breve la limpieza del Castillo. -----

Se está haciendo un proyecto, se está hablando con la Universidad de Murcia para poner en valor el Cabezo del Plomo, y espero que en breve se haga lo mismo, creo que la apuesta por el patrimonio histórico es importantísima en esta legislatura y lo va a seguir siendo. El sistema informático que ha hecho esta referencia, que es fundamental, en el día, ahora mismo, para funcionar en condiciones, el problema no es ese, el problema es el programa y lo sufrimos todos. Y aquí sí que hay que hacer una inversión y de hecho se está haciendo, una licitación que se ha iniciado para cambiar el programa de gestión de Ayuntamiento, porque es ingobernable, eso sí que es una rémora importante dentro de la gestión del Ayuntamiento, del día a día del Ayuntamiento de Mazarrón, y sí claro que le queremos poner solución al tema. -----

Si usted no entiende que el patrimonio histórico del municipio es lo suficientemente importante para posicionar a Mazarrón donde de verdad se merece, por la riqueza propia del municipio, porque no solamente es sol y playa, que se dice muchas veces sino porque tenemos tanta variedad, tanta importancia arqueológica, tanta historia que si no ponemos en valor no estamos en ningún sitio, si usted no entiende eso a día de hoy, usted no ha sido una buena Alcaldesa de Mazarrón. El Museo del Barco Fenicio, que viene en esta modificación la redacción del proyecto, tiene que ser una realidad en esta legislatura, y digo tiene, no debe, tiene que ser. Usted abandono y dejó de la mano de Dios, siendo socios fundadores de la ruta de los fenicios, donde estaríamos dentro de una ruta de todo el Mediterráneo, que este año habríamos ido al Líbano a participar en esas Jornadas Internacionales de los Fenicios, máxime cuando seguimos teniendo el barco más antiguo de la época fenicia en la bahía y la abandonó. Si usted cree que potenciar el mundo fenicio, potenciar Mazarrón como uno de los máximos exponentes del mundo fenicio a nivel mundial es baladí o gratuito, pues yo creo que no, yo creo que tiene importancia máxima, sobre todo cuando en esta campaña de prospección arqueológica en La Isla aparecen restos arqueológicos más antiguos que el propio barco fenicio, pasamos del siglo siete al siglo octavo antes de Cristo, resultado de eso es que en los presupuestos, ya le anticipo, que hemos quintuplicado, hemos quintuplicado el presupuesto que usted tenía para prospecciones en La Isla, y que por lo menos sepamos que hay arqueológicamente hablando alrededor de La Isla. Yo creo que es fundamental, tenemos que centrar el tiro de una vez por todas, y creo sinceramente que el patrimonio histórico del municipio y concretamente el fenicio es fundamental para que el municipio despegue de una vez por todas como base de señera del municipio. Lo que se ha planteado aquí precisamente es plantear las bases para un futuro, nadie ha dicho que no queramos hacer el centro de discapacidad, nadie ha dicho que no queramos atender ninguna de las propuesta que hizo usted en la reunión, todo lo contrario, pero es que estamos hablando de una modificación y otra que veremos próximamente, quedan tres años de legislatura más, seguimos teniendo tiempo, seguimos teniendo posibilidad de hacer muchísimas más cosas. Y en cuanto al centro de discapacidad le vuelvo a reiterar que



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

espero que usted que es del Partido Popular, hable con la Comunidad Autónoma, para que de una vez por todas El Peñasco sea de todos los mazarroneros y disfrutado por todos los mazarroneros. Muchas gracias. ----

Sr. Alcalde: Gracias. Abrimos un segundo turno de palabra, Grupo Popular. -----

Sra. Jiménez Hernández: Sí, gracias. Bien, a las referencias que hace el señor portavoz de que esto es una carta a los Reyes Magos, nunca más lejos de nuestra intención, lo que sí que quiero decir es que es una propuesta de este grupo, de las siete personas que lo componemos, no por ser yo la candidata, han sido propuestas de las siete personas que estamos aquí, no hablo nunca en nombre mío personal, y también de todas las personas que durante la anterior legislatura nos fueron diciendo qué necesidades y que prioridades tenían por encima de otras. Entendimos que dentro de esas prioridades hemos estado elaborando esa propuesta y para nosotros y por eso iba en primer lugar estaba la del centro de personas con discapacidad, en todas las labores que he desempeñado, no le quepa la menor duda de que siempre he peleado por qué Mazarrón tuviera un centro de atención para personas con discapacidad, de hecho siendo consejera Violante Tomás y abriéndose esa posibilidad de usar El Peñasco, intentamos y valoramos la remodelación de ese edificio, cuando se dispó esa esa posibilidad fue cuando entendimos que teníamos que cambiar de ubicación y en el municipio hay terrenos municipales para poder construir ese centro para personas con discapacidad, y entendimos que lo que teníamos que hacer era hacer el proyecto lo antes posible y consensuarlo con las asociaciones y personas que realmente van a ser usuarias del mismo, para nosotros y hablo siempre en plural, para nosotros es una cuestión que para nosotros es una cuestión importantísima.-----

El que dentro de las propuestas que se han, se tengan en cuenta cuestiones que tengan carácter social y que beneficien a todos por igual, lo decíamos en las propuestas que hemos hecho y usted ha empezado en el 2009. Cuando yo me refiero a otra legislatura usted dice que viene a hablar de ésta, cuando a usted le interesa saca las anteriores legislaturas, yo no tengo ningún problema de seguir hablando de legislaturas de antes ni de ahora ni de las venideras, pero yo creo que los ciudadanos lo que sí que quieren oír es que con el remanente o con el superávit que hemos conseguido durante estos años, se hable de propuestas y cuestiones que realmente vengán a beneficiar a todos los ciudadanos, yo no he venido a hablar ni del yo ni del qué voy a hacer, sino de una situación que durante los cuatro años anteriores se ha conseguido administrativamente, económicamente, financieramente, mejorar la situación, que no ha sido fácil el camino, no lo ha sido, que para llegar a poder disfrutar de este dinero y poder usarlo había que cumplir una serie de condiciones, también, y eso es lo que ha sido nuestro mayor logro, el poder cumplir con todas las necesidades y todas las obligaciones, que nos diera la posibilidad de poder emplear ese dinero que está ahí para que todos los ciudadanos lo puedan usar. Usted hablaba de bajada de deuda, claro, la bajada de deuda se produjo gracias al plan de pago de proveedores como usted ha dicho del Gobierno de la Nación que en ese entonces gobernaba el Partido Popular, pero se le ha olvidado que cuando nosotros llegamos Bahía de Mazarrón por ejemplo, eso no lo ha mencionado, tenía una deuda de 700.000 euros, eso se le ha olvidado o se le ha pasado por alto. -----

Usted hablaba de unas cuestiones pero se pasa por alto otras, me gustaría que en ese sentido, igual que yo puedo reconocer que durante su legislatura se llevaron a cabo una gestión económica que fue beneficiosa para nuestro municipio, usted también debería reconocer lo mismo, ha sido una legislatura en el que el trabajo económico ha sido una labor para poder dotar a este municipio y emplear una cuantía económica importante en proyectos de gran calado, de gran calado, y en lo que hemos hecho y hemos puesto en negro sobre blanco en la propuesta que traía el Partido Popular. Hablaba de por qué nosotros no nacimos con una piscina cubierta, pues mire porque no había piscina en este municipio cuando nosotros llegamos, a lo mejor también le voy a poner el calificativo que usted le hacía al auditorio, su magnífica actuación de la cubrición de la piscina, esa magnífica actuación también, nos dejó su piscina a todos los mazarroneros, pues no teníamos piscina y teníamos que empezar por alguna que cubriera las necesidades principales, y después aquella puede tener la cubrición y las instalaciones necesarias para poder prestar los servicios que este municipio necesita. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Y hablamos de que además se le dota a ese Complejo Deportivo de una cafetería-cantina que ahora mismo no tiene ninguna, es que la obra de la piscina no fue solamente una piscina, fue una obra que tiene muchos más servicios que van a seguir complementando un Complejo Deportivo que sigue y que debe seguir creciendo, y por eso apostamos por una pista de atletismo que también en nuestras reuniones con los clubes de atletismo nos decían que era otra prioridad. Hablamos de prioridad lo decía el portavoz de VOX, hay que establecer prioridades y hay que intentar que los ciudadanos tengan cada vez mejor una calidad de vida. También decirle que en mi tejado si tengo que seguir y lo sigo haciendo cuando tengo la oportunidad de hablar con el Gobierno Regional de pedir para Mazarrón, por supuesto que a mí Mazarrón no se me olvida, a nosotros no se nos olvida y tenemos muy claro que tenemos que seguir luchando por las necesidades de este municipio. Decía usted es que ustedes decidieron hacer esa remodelación de la Plaza del Ayuntamiento, nosotros retomamos un proyecto que dejaron ustedes, sí, sí, ese proyecto que está ahí, salvo la adecuación y actualización al año en el que se puso en marcha, ese proyecto lo dejaron ustedes, porque ustedes decidieron devolver una subvención de casi 800.000 euros o 600.000, que nos dio la Comunidad Autónoma, la primera vez que quisimos remodelarla, ustedes dejaron ese dinero, lo devolvieron a Murcia, lo dejaron perder, hicieron ese proyecto que está ahí, que ahora no le gusta y lo dejaron ahí y ese proyecto no fue del Partido Popular. Lo ejecutamos, no lo ejecutamos, lo iniciamos la licitación dentro de la legislatura del Partido Popular pero lo dejó el Partido Socialista y Unión Independiente que gobernaban en coalición en la pasada legislatura, sí señor.-----

También habla de que hay que ampliar, hablábamos de nuestra propuesta de que había que ampliar el cementerio de Mazarrón, nosotros hablamos con los propietarios e intentamos ver qué posibilidades había de cesión, porque aunque se vaya creciendo en instalaciones de nichos, construcciones que se puedan seguir poniendo, al final pasará como en el de El Puerto que tiene que hacer la ampliación tal y como se ha proyectado con esos 800 mil euros del proyecto que dejamos, porque entendíamos que una vez cedidos los terrenos por esa empresa familiar que hizo la cesión de los terrenos para el cementerio de El Puerto, había que darle uso y no seguir poniendo repitajos.-----

También decía usted que..., hacía referencia a lo que nosotros habíamos hablado de las redes de agua potable y que habíamos renovado un contrato, y que no habíamos hablado de nada de eso, nosotros podíamos o podemos hablar de las inversiones cuando ya podemos hacer uso de ese dinero, cuando nosotros ampliamos el convenio con Aqualia a usted se le ha olvidado que hubo que pagarle lo que ustedes en la anterior legislatura le dejaron a deber de las obras de Camposol, eso también se le ha olvidado que hubo que pagar casi dos millones de euros de deuda, sí un millón y medio más otro medio millón de otras cuestiones del canon, casi dos millones de euros que se le pagaron a Aqualia de la anterior legislatura, a usted se le olvida cierta parte, ciertas partes se le han olvidado en sus intervenciones. Pues de Aqualia cuando se renovó el contrato se hizo para poder pagarle los casi dos millones que el Ayuntamiento le debía y que en Camposol, que hoy no está la concejala que se ha liberado de manera parcial, en Camposol se abrían las zanjas y no se cerraban, se abrían las aceras y no se cerraban, y los ciudadanos de Camposol venían a vernos porque allí no había manera de tener una calle en condiciones, con obras de Aqualia, y Aqualia es que decidió que como no se le habían pagado en la anterior legislatura, hasta que no se pusiera correctamente al corriente no iba a seguir haciendo absolutamente nada en Camposol.-----

Eso se le ha olvidado, pues cuando nosotros planteamos desde el Grupo Popular la renovación de agua, de redes de agua potable, lo hacemos porque durante nuestra legislatura los técnicos, Aqualia, nos ha puesto en alerta de que hay redes de agua potable que son de fibrocemento aún, que están llevando a cabo muchas reparaciones, que hay falta de presión en muchas urbanizaciones como la de El Alamillo, como la de Playasol, como en Bolnuevo, en muchas zonas hay déficit y poca presión, por eso entendimos cuando hicimos esta propuesta que qué mejor manera que aplicar ese remanente como inversión en la red de agua potable. Usted dice no es que vamos a plantear una modificación al contrato de Aqualia para que igual que hay un canon para el saneamiento haya también otro para el agua potable, nosotros no queremos que en el recibo haya más canon ni haya más dinero que tenga que aportar el ciudadano, queremos que se invierta





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

del dinero que hay, del dinero que hay, se puede empezar a hacer las obras que son necesarias y que en agua potable es necesario renovar. -----

También decirle que el proyecto de Santa Isabel, siendo yo concejala también se intervino en Santa Isabel, pero Santa Isabel tiene un problemón y es el vandalismo que hay en ese entorno, a la Torre de Santa Isabel le hemos repuesto o le repusimos en la anterior legislatura por tres o cuatro ocasiones el cableado, lo roban, dejan aquello a oscuras, facilitan el vandalismo, y en ese sentido esa zona hay que ponerla en valor no solamente por lo que en sí supone la Torre de Santa Isabel, sino también por la cantidad de personas que viven en ese entorno y por la cantidad de personas que se alojan en un hotel de aquella zona y además no nos gastamos ni un euro, desde el Ayuntamiento desde la Concejalía de Urbanismo uno de los técnicos redactó el proyecto.-----

También decía usted lo de lo del programa de gestión, entendemos que en el Ayuntamiento hay una situación informática de gestión que cada vez se está haciendo menos llevadera, nos lo trasladan los técnicos, nos lo trasladan muchos ciudadanos que vienen y a veces no funciona, y en ese sentido cuando a nosotros por parte del responsable de nuevas tecnologías se nos hizo una valoración era muy costoso y había que emplear una gran cantidad de dinero para poner en funcionamiento y de manera correcta todo lo que exige la nueva ley de la administración electrónica. Y es por eso que también es necesario cuidar los servicios que se da desde el Ayuntamiento, usted decía que si no se reconocer que también hay que invertir en cultura, nosotros hemos intentado llevar un equilibrio en nuestra anterior legislatura hemos intentado llevar un equilibrio, con las herramientas la financiación y técnicamente lo que hemos podido llevar a cabo, en ningún momento despreciamos que las actuaciones culturales o turísticas no se tengan que hacer. -----

He dicho que se tienen que hacer, es que a ustedes se le olvida que el anteproyecto para el centro del museo para el barco fenicio empezamos a redactar nosotros, nosotros hemos seguido la política de conservación del barco fenicio, hemos llevado a cabo las reuniones que se han tenido que llevar, hemos tratado de poner el terreno a disposición y generar ese proyecto para que cuando el barco salga para ser restaurado, pueda volver y tener la posibilidad de tener un sitio en Mazarrón donde ser expuesto, y decía también que nosotros dejamos perder la ruta de los fenicios. Nosotros continuamos con Ficaria, seguimos viendo como Ficaria traía grandes técnicos, y que fueron unas jornadas que se forjaron estando usted de concejal y la hemos seguido, no hemos dejado, hemos dejado morir una ruta, es que a lo mejor nosotros no somos, no hemos sido a una Corporación que nos hayamos ido ni a Líbano ni por ahí lejos, a lo mejor usted sí que pretende viajar más ahora con esto de los barcos fenicios. Nosotros hemos tratado de que las prospecciones, de que la Comunidad invirtiera en esas prospecciones, la realidad del barco fenicio en esta legislatura en la que estamos se convierta en una realidad, y por eso iniciamos los trámites de ese anteproyecto, lo teníamos muy claro, si ahora es usted el que hace gestos, no tengo ningún problema en ese sentido, tengo muy claro que lo que hay que hacer es sumar esfuerzos, no venir con el yo, sino con el nosotros, y que en esta Corporación tengamos muy claro que hay cuestiones que tocan al ciudadano en su día a día, que nosotros podemos plantear muchas cuestiones, y cuando me permito hablar de que ustedes, la primera palabra que ha dicho que consensuaremos, ustedes a nosotros nos dieron esta gráfica, donde aparece 2019, 2020, 2021 y 2022, nosotros propusimos esas partidas porque en éstas, en estas hojas no había nada de lo que pone ahí, y aquí hay dos portavoces más que pueden hablar de si es así o no, por eso el Partido Popular se atrevió a traer las propuestas, registrarlas por escrito y además tratar de consensuarlas, si va a ser que sea y si no pues seguiremos luchando desde esta bancada que es la de la oposición a pesar de haber ganado las elecciones. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde: ¿Ha terminado?, Ciudadanos. -----

Sra. Vivancos Asensio: Me decía el señor Campillo, más de siete millones de euros, ¿En qué informe de Intervención aparece esa cifra?, en el del señor Interventor no, yo no he visto ninguno, según el Interventor el superávit es de un 1.300.000 €, lo pone aquí en su informe, y en qué quedamos, yo todo lo que habéis estado aquí hablando y tal, a mí me parece bien, a mí me gustaría que no hubiese una piscina,





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

que hubiese tres, que el cementerio la ampliación estuviese hecha, pero yo cuando voy a la compra, cojo el monedero y miro lo que llevo, eso es lo primero que hago, y eso es lo que tenemos que saber primero, ¿Qué tenemos?, porque aquí, hay dos informes, uno del señor Interventor que dice que hay una cifra y otro del señor Tesorero que dice que la cifra es muchísimo inferior a lo que está diciendo señor Interventor. Entonces en verdad sabemos lo que tenemos, sabemos si todo lo que hemos traído y todo lo que proponemos que vamos a hacer y que queremos hacer, tenemos dinero para hacerlo, eso es lo primero que tenemos que saber, porque aquí hay dos técnicos con dos informes que se contrarían, ¿Quién tiene la razón?, nos hemos preocupado antes de llegar a este punto de coger una tercera opinión y decir: "Oye esto es así no es así", porque hay un informe, es que no olvidemos que sí que está aquí.-----

¿Estamos obviando esto?, tenemos esto que es lo que dice el señor Interventor, o tenemos siete millones de euros, ¿Qué tenemos?, yo a mí no me queda claro lo que tenemos, y como no sé lo que tenemos, no sé lo que podemos hacer, ni lo que dice la señora portavoz del Partido Popular, ni lo que dice el equipo de gobierno, yo creo que es lo primero, yo creo, de verdad lo digo humildemente, creo que ninguno de los que estamos aquí sabemos ni lo que vamos a votar esta noche, porque no lo sabemos, y dicho esto mi intervención creo que es suficiente, porque no entiendo de tecnicismos ni de cifras, ni de si se pueden hacer 10 campos de fútbol o 21, lo que sí entiendo es lo que he dicho anteriormente, que cuando uno va a la compra tiene que saber lo que tiene en el monedero, una vez que sepamos eso vamos a trabajar. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. VOX.-----

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias. Bueno pues en primer lugar, yo creo que el recordar gestiones por hechas y por no hechas de anteriores legislaturas, es absolutamente legítimo, pero vamos a ver no produce no es productivo, efectivamente y ahora tomo la palabra que ha expuesto la portavoz de Ciudadanos, en la Junta de Portavoces, ya no recuerdo si en la Junta o en la Comisión Informativa correspondiente, había y por tanto hay, existen dos informes que eran contradictorios, contradictorios porque no llegaban a la misma conclusión, el informe de Intervención y el informe de Tesorería. Si ciertamente la cuantía que hay para proceder a la ejecución de la modificación de este crédito es de 7 millones, ciertamente yo, o sea nosotros no vemos ningún inconveniente, al contrario, en que se ejecuten una serie de medidas que el equipo de gobierno en el ejercicio de sus responsabilidades y de su legitimidad, pues ha considerado oportunas.-----

Tengo que decir también que efectivamente, las explicaciones que sobre algunos puntos de los que ha puesto la portavoz del Partido Popular y con los que nosotros estamos de acuerdo, ha efectuado el portavoz de Unión Independiente pues son las mismas que dio en aquella reunión, porque recuerdo exactamente, recuerdo el tema en concreto el tema de El Peñasco lo recuerdo muy bien, recuerdo perfectamente el tema de los cementerios y recuerdo también algunas otras cuestiones, cuyos nombres concretos o los puntos exactos, ahora no sé. Nosotros entendemos que lo deseable es primero efectivamente saber lo que tenemos en realidad, eso está clarísimo que si uno no sabe lo que tiene no puede hacer nada, sentada esa mayor, sabemos lo que tenemos, pues entonces a procurar acometer las iniciativas que se han adoptado.-----

Fíjense bien en una cosa, nosotros somos también acérrimos defensores de la conservación, de la restauración, del mimo y del cariño del patrimonio del pueblo, porque es hermosamente rico en calidad, en diversidad y en variedad, porque a mayores lo dije ayer hablando con los compañeros y tal, incluso en el pregón se instó a que desde la educación a nuestros niños, a nuestros jóvenes y también a nuestros mayores, porque por desgracia muchos de nuestros mayores no pudieron acceder a la educación, quisieron pero no pudieron, porque no tuvieron los medios para hacerlo, ni las oportunidades para llegar, explicarles que las inversiones que se hacen en restaurar un casino, en restaurar una casa señorial, en restaurar o mantener el Castillo de los Vélez o cualquier..., por supuesto excusado decir el tema de los barcos fenicios, ese riquísimo yacimiento arqueológico que ya es de nombradía internacional.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Pues esto es riqueza para el pueblo, prestigio para el pueblo y honor para el pueblo, que quizás en el momento actual no se vea y quizás en el momento actual alguien diga qué barbaridad, que pastonazo se han gastado en una cosa que a ver para qué sirve, seamos comprensivos con quien pueda ser o quienes pueden hacer este tipo de afirmaciones, porque hay que explicarles y estoy seguro que así se va a hacer, que esa inversión que hoy parece tirada al fondo, mañana será una riqueza. Porque efectivamente Mazarrón es muchísimo más, muchísimo más infinitamente más que sol y playa, lo que no quiere decir que el sol y la playa de Mazarrón no sean maravillosos, que son los mejores que hay. Entonces vuelvo a decir lo mismo insto, yo sé que está en su talante a que busquemos un consenso, a que procuremos que estas actuaciones que son en beneficio de todos, es que esto que estoy diciendo es una obviedad, pues que haya un acuerdo de todos los grupos municipales para su acometida, porque nuestros conciudadanos no lo van a agradecer, nos lo van agradecer, porque se van a dar cuenta que verdaderamente estamos pensando en ellos, lo pasado, pasado está, para bien y para mal, unas veces se querría volver al pasado para poder rectificar otras veces no se querría volver porque..., pero la vida es así. Ahora mismo estamos en un presente y tenemos un futuro por delante, porque como muy bien ha dicho el portavoz, estos años que vienen, con independencia de que esas hojas que hay que efectivamente son las que estaban, pero yo no he escuchado una cerrazón a acoger y a considerar y a estudiar las propuestas que han sido expuestas. Por tanto creo que estamos en un punto positivo, pero coincido en que sepamos de verdad lo que tenemos. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde: Gracias. La portavoz del PSOE no interviene. UIDM.-----

Sr. Campillo Méndez: Buenas, en contestación a la portavoz de Ciudadanos si nos atenemos al informe del Tesorero, usted tiene que votar que sí, tiene que votar que sí, porque él dice que son siete millones de remanente. Se lo voy a razonar, si usted defiende el informe del Tesorero que sitúa siete millones de euros el remanente, estoy hablando del informe del Tesorero, el informe del Tesorero lo que dice, si no recuerdo mal, y si no si está por ahí lo leemos.-----

Sra. Vivancos Asensio: Sí, lo tengo aquí, ¿Lo quieres?.-----

Sr. Campillo Méndez: No es que yo creo que tengo buena memoria para esto, creo que decía que estaba mal calculado y que no eran 13 millones o 15 millones, sino que se podría situar en torno a unos 7 millones de euros el remanente de tesorería positivo. El superávit no, estamos hablando de remanente, es que no estamos hablando de los mismo.-----

Sra. Vivancos Asensio: Pero es que yo te he preguntado por el superávit.-----

Sr. Campillo Méndez: Pero es que está hablando remanente, y el tesorero en el informe lo que dice si no recuerdo mal es que el remanente se podría situar en torno a 7 millones de euros, que es lo que estamos discutiendo ahora mismo, si es que no está hablando de superávit, estamos hablando del remanente positivo de Tesorería de 2018, y en el informe del Tesorero, si no recuerdo mal, dice que no son quince millones sino que se puede situar aproximadamente unos 7 millones de euros. Si nosotros cogemos la modificación número tres que se trae al Pleno, que son 3.910.000 euros, si el tesorero defiende que son 7 millones, nos sobran tres millones todavía, según el Tesorero, con lo cual estaría perfectamente licitada para aprobar esto y votar a favor, porque estamos dentro de los márgenes que dice el Tesorero que es el remanente de Tesorería positivo, que dice que está en torno a los 7 millones, sin nosotros planteamos 3.900.000 €, vamos a ponerle 4 por redondear, no quedarían unos tres millones de euros de cuello, por decirlo llanamente, a lo que dice el Tesorero, no a lo que dice el Interventor que son 15 millones, menos los 2.102.000 € que ya se han aplica a la cuenta 413, con lo cual quiero decir que su temor, a si es correcto o no es correcto, hablando de lo que tenemos o tenemos, que estamos hablando de remanente, no de presupuesto ni de superávit, que es distinto. 3.900.000, cuando el tesorero dice 7, estamos dentro del margen del Tesorero, no hay ningún problema.-----

En cuanto a la portavoz del Partido Popular, los ciudadanos quieren oír propuestas que beneficien a todos los ciudadanos, claro que sí, y es lo que intentamos, y aquí me voy a hacer dueño de las palabras del



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

portavoz de VOX, en el sentido de que sí, de que podríamos volver a tirar otra vez al pasado, y podíamos volver a decir muchísimas cosas. Usted ha hecho referencia a Bahía de Mazarrón, que por cierto en 2007, porque nació en 2007, ya nació muerta, nació en pérdidas, y ya ese año ya se tenía que haber disuelto esa sociedad, y me alegra que reconozca la buena labor económica que hicimos de 2011 a 2015, y yo también le voy a reconocer la buena labor económica que se ha hecho en Bahía de Mazarrón, no se me caen los anillos, si yo ese defecto, tengo muchos pero ese no, muchos pero ese no, yo cuando he tenido que reconocerlo aquí públicamente lo hecho y lo seguiré haciendo siempre, y si ahora mismo numéricamente hablando está mejor que antes y está como tiene que estar, en números, no en ponderación que estará a partir del lunes, porque le vamos a subir 800.000 euros en el presupuesto a Bahía de Mazarrón, que es lo que he defendido siempre yo, defendiendo a su concejal de servicios de entonces, Domingo, de que estaba mal ponderada y que había que subir el presupuesto de Bahía de Mazarrón, y nosotros sí lo vamos a hacer subir 800.000 euros el presupuesto de Bahía de Mazarrón, para que esté bien ponderada. -----

Entonces fíjese usted si lo tengo yo claro, a ver yo puedo discrepar de usted en cuanto al tema de la piscina, y allí esto daría para un debate entre usted y yo, y que no fuera en el Pleno, pero con 35 kilómetros de playa, creo que era más importante una cubierta que dos descubiertas, sinceramente, y más donde está, porque que aquello ahí es un ventarral, y la piscina a ver cuánto está de agua y cuánto de arena, o me podría haber metido con los campos de fútbol playa, que no me he metido nunca, porque la diversidad del deporte es buena para el municipio, y nunca lo he criticado. Y podía haber dicho, hay 35 kilómetros de playa, vamos a hacerlo en la playa, no allí, pues no pasa nada, se está dando uso, genial, se está apostando por ese deporte que da una dimensión distinta al municipio a través de ese deporte, pues me parece fantástico, me parece muy bien, todo lo que se rentabilice, cualquier inversión que se rentabilice, me parece fantástico, la que no evidentemente no. -----

El proyecto de la Plaza del Ayuntamiento siento contradecirle, nos lo encontramos nosotros, y si yo hago ese proyecto lo hago a mi gusto, no hago el que me encuentro, así de sencillo y no lo hicimos ni yo ni mis socios de entonces, que algunos lo fueron suyos también, porque no nos gustó el proyecto y queríamos modificarlo. Dice del convenio con Aqualia, convenio no, convenio no, contrato, contrato con Aqualia, e insisto en la ampliación es cuando se tenía que haber tratado eso, porque usted mezcla churras con merinas, qué tiene que ver una reclamación de la empresa, que hacía, que lo ha ganado en el juzgado por cierto, no es porque nosotros hayamos dicho..., lo ha ganado el juzgado, con la renovación del contrato, usted negocie la renovación del contrato, independientemente de que la empresa le reclame un importe, qué tiene que ver, no tiene nada que ver. También le denunciemos nosotros para el canon y nos pagaron Aqualia a nosotros cinco millones de euros, ¿Y se paralizó el contrato con Aqualia?, no, se pagaron los cinco millones de euros de Aqualia al Ayuntamiento de Mazarrón. ¿Cuál es el problema?, no sabe hacer dos cosas a la vez, una cosa es la renovación del contrato y otra cosa es algo litigioso que tengamos con la empresa, y si no..., no es el primer contrato, se resuelve el contrato y una de dos, o municipaliza o licita de nuevo, es que no tiene nada que ver, me está mezclando usted dos cosas totalmente distintas. -----

Le voy a explicar por enésima vez, porque veo que sigue sin entenderlo, sin entenderlo, y mira que me cansé de explicarlo en 2011-2015, pero sí y en la legislatura pasada también se lo explicaba a usted y a su concejal de hacienda, pero veo que siguen sin entenderlo, si yo debo cinco millones de euros a proveedores y saco un préstamo de cinco millones de euros, y le pago a proveedores, sigo teniendo una deuda de cinco millones de euros, no bajo, paso de proveedores a financieros. Es que yo no sé cómo explicarlo, y empieza a bajar conforme va amortizando préstamo, así de sencillo, pero no baja la deuda porque financie el pago a proveedores, no. Saca el préstamo que fueron 2.600.000 euros, paga a los proveedores, esto desaparece, pero sigue debiendo los 2.600.000 euros, quita el año de carencia o dos años, no recuerdo muy bien, lo empiezo a amortizar y empiezo a bajar la deuda, pero no quiere decir que porque se haga el préstamo bajo la deuda, no, uno anula el otro y empiezo a bajar cuando empiezo a amortizar, es que yo no sé cómo explicarlo ya. En vez de deber a los proveedores, como ha dicho antes, se le debe al banco y los proveedores pueden seguir funcionando, de verdad es que ya no sé cómo explicarlo. --



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

No solamente la Torre de Santa Isabel, no solamente eso, sino la piscina del jardín que hay ahí en el centro de La Cumbre, aquello hay que ponerlo en valor también, y tenemos una buena oportunidad de hacer un actuación allí como se planteó en su momento en 2011-2015, de arreglar la piscina, hacer unas pistas de pádel, una cafetería pequeña, cafetería que le de uso aquello, y no sea aquello un foco de ratas, de yonkis y de muchísimas cosas más. Y en eso vamos a estar siempre de acuerdo, siempre, siempre de acuerdo, si se hubiera modificado y vuelvo un poco porque ha saltado..., si se hubiera modificado el contrato de Aqualia y se hubiera utilizado también para el tema de conducción de agua, pues a los mejor de los 952.000 euros que tenemos para invertir en municipio, en el siguiente plan de inversiones, no habría sido solamente para saneamiento, sino que habría sido para saneamiento y para conducción de agua, esa es la diferencia, no tenemos que poner nosotros todo el dinero sino que de ese propio dinero, que el contrato te faculta, que te ingresa en las arcas municipales por el plan de inversiones fruto de ese contrato 952.000 euros que vamos a empezar, que estamos de hecho, estamos eligiendo las calles a actuar para el saneamiento, pues tendríamos resuelto una parte importante de conducción de agua si se hubiera hecho la modificación del contrato con la ampliación, para que no solamente sea saneamiento sino también conducción de agua, así de sencillo. -----

Y mire no, fíjese, no, no era mi intención ir al Líbano ni a ningún sitio, fíjate si no era, que en la reunión que tuvimos hace poco con el secretario de la Asociación de la Ruta de los Fenicios, aparte de ponernos al día de la cuota que eran que son 1.500 euros al año, hemos sacado el compromiso de hacer la convención aquí en Mazarrón para el año que viene, máximo 2021, fíjese si tengo yo ganas de viajar, lo que hago es traerme a la gente a Mazarrón, que vengan a Mazarrón, que conozcan Mazarrón que sepan que hay un barco fenicio, el más importante ahora mismo, todavía, de momento, en el mundo, y lo hago es traerme gente al municipio a que sepa lo que somos en el mundo fenicio en Mazarrón. No viajar yo sino traer gente aquí a Mazarrón, esa es la diferencia, probablemente la perspectiva suya sea distinta. -----

Dice usted y acusa, no con el yo sino con el nosotros, y usted ha hecho referencia también a alguna consejera o consejero no recuerdo bien, no recuerdo bien lo que ha dicho, sí, Violante Tomás, ha salido por el tema de El Peñasco, pues mire lo voy a seguir diciendo toda la vida, yo le senté a su mesa a unos inversores que querían hacer un hospital en Mazarrón, y usted no hizo ni caso, y la Comunidad Autónoma y la consejera que entonces creo que era de Águilas, la de sanidad 2012-2015 o 2011-2015, no lo voy a decir porque como no lo oí yo, no lo voy a decir, o no podría decirlo, pero dijo que cómo iba a tener Mazarrón un hospital antes que Águilas, y se paró en la Comunidad Autónoma, y usted que tuvo sentado a los inversores para hacer un hospital en Mazarrón no les hizo ni caso, es más en un Pleno dijo usted que me llamen ellos, eso lo dijo usted en un pleno, que me llamen ellos, entonces de yo y de nosotros no me hable usted, no, de yo y nosotros, no. -----

Y la gráfica, que no es gráfica, que un listado, una proposición de inversiones, es un borrador, y repito nunca hemos dicho que no a lo que usted ha planteado en su escrito presentado y llevado a la reunión de portavoces, le digo que si somos sensibles y estamos concienciados en darle solución al centro de discapacitados y que es una prioridad de este equipo de gobierno darle solución. Y si algún portavoz de la oposición se le ocurre el sitio y cómo hacerlo, aquí estamos para escucharlo, sin ningún problema, que para nosotros pensamos que El Peñasco es el lugar adecuado, si lo dijimos, lo decimos y lo seguiremos diciendo, pero si hay otra solución que ustedes ven más viable en cualquier zona del municipio, que se pueda hacer, pues aquí estamos, sin ninguna duda. En cuanto al resto de inversiones que ustedes proponen, pues creo que nos sentiremos otra vez evidentemente porque esto tiene una segunda parte como he dicho antes, para seguir tratándolas, pero es verdad que al final lo que hemos decidido o la idea o lo que pensamos nosotros, no lo hemos decidido sino que pensamos realmente, por aquello que usted decía, los ciudadanos quieren oír propuestas que beneficien a todos los ciudadanos, es dedicar seis millones de euros de ese remanente a adecentar la calle, a un plan de choque de verdad, que transforme la Mazarrón a un municipio del siglo XXI, con accesibilidad, con aceras en condiciones, con carreteras en condiciones y con aceras donde no existen actualmente, eso sí de gobernar para todo el mundo y creo que destinando mucha más cantidad de lo que están hablando, de hecho 750.000 euros más que el propio casco urbano Mazarrón se destinan a El Puerto



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

de Mazarrón, un total de 1.750.000 euros para eso, pues creo que sinceramente es hacer una actuación importante, para lavarle la cara de verdad de una vez por todas al municipio. -----

Entonces yo creo que si no empezamos a sentar las bases para que por lo menos tener la cara limpia, y que se vea bien, que se nos vea guapos, poca gente va a venir aquí a Mazarrón, eso es lo que nosotros proponemos, lo que proponemos es un plan de choque para estos cuatro años y lavarle la cara al municipio, que Mazarrón sea de verdad un municipio del siglo XXI, que tenga accesibilidad a la mayor parte del municipio por parte de discapacitados y con movilidad reducida, y que de una vez por todas cumplamos con todos los parámetros que no estamos cumpliendo ahora mismo en ese sentido y en todos los parámetros exigible a un pueblo turístico de calidad y eso lo que pretendemos. -----

Sr. Alcalde: Muy bien, gracias. Pues vistos los dos turnos de palabra, clarificar por parte de la Alcaldía la propuesta que se lleva y se va a someter a votación, que como bien se ha explicado en profundidad por parte de los diferentes portavoces, pues consiste única y exclusivamente en la modificación de crédito para utilizar el remanente de Tesorería del año 2018 y destinarlo a inversiones en nuestro municipio. Y hoy día 26 de noviembre es una fecha, podríamos decir que histórica, porque con valentía se trae al Pleno, cosa que no se ha traído de atrás y por qué se cumple, y porque se cumplen todos los parámetros para poderlos traer y marcar como bien se ha dicho en las primeras intervenciones, pues la trayectoria y el proyecto de esta legislatura en el plan de inversiones y en la inversiones que se van a acometer. Por supuesto, por supuesto que se ha tenido otra forma de gobernar y otras formas de tender la mano a los grupos de la oposición, que si lo hubiésemos tenido en otras ocasiones, pues también hubiésemos hecho nuestra propuesta y posiblemente hubiésemos hecho un listado como el que se propuso en días pasados por el Grupo Popular, valorado en más, podríamos valorarlo en más de 35 millones de euros. ¿Por qué?, si desde el año 2013 el remanente de Tesorería fue positivo, no se ha ido acometiendo, cumpliendo las obligaciones oportunas para invertir durante los últimos años y empezar, como digo esta fecha de hoy y del Pleno del mes de noviembre del año 2019, será el punto de partida para que Mazarrón, y lo ha expresado perfectamente el concejal de hacienda, Mazarrón empiece a caminar por el buen rumbo y ponerlo donde justamente se merece. Pasamos a votación.-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por diez votos a favor (PSOE y UIDM), ochos abstenciones (PP y VOX) y dos en contra (Cs), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

**6. ALCALDÍA - PROPUESTA PARA LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN".-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Gaspar Miras Lorente:-----

"Visto que resulta conveniente a los intereses municipales modificar la gestión del servicio de Agencia de Desarrollo Local, actualmente prestado a través del Organismo Autónomo de carácter administrativo "Agencia de Desarrollo Local del MI Ayuntamiento de Mazarrón", al resultar más operativa la prestación de dicho servicio de forma directa por el propio Ayuntamiento, con sección propia en el Presupuesto del Ayuntamiento, eliminando con ello trabas burocráticas, organizativas y procedimentales y no habiendo razones que puedan sustentar fundadamente la continuidad en la prestación de dicho servicio en la forma actual.-----

Visto que, en tal sentido, procede aprobar la disolución del Organismo Autónomo referido y la continuidad en la prestación del servicio de forma directa por el propio Ayuntamiento con sección presupuestaria propia.-----

Considerando lo dispuesto al respecto en el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos del indicado organismo autónomo de carácter administrativo, publicados en el BORM de fecha 20/09/2013, que dice literalmente lo siguiente:-----





**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

*"Artículo trigésimo cuarto.- Disolución y destino de los recursos. -----*

*1.- La Agencia de Desarrollo Local puede ser disuelto cuando lo estime conveniente el Pleno del Ayuntamiento por modificación de la forma de gestión del servicio, por supresión del servicio o por interés público. -----*

*2.- La disolución será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe no vinculante del Consejo rector del Ente. -----*

*3.- Disuelta la Agencia, se procederá a la liquidación de sus derechos y obligaciones. El Ayuntamiento establecerá el destino del personal y sus bienes, así como la forma de cumplimiento de las obligaciones pendientes". -----*

Considerando que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local ha acordado la propuesta de disolución de forma favorable, conforme consta en el acta de fecha 20 de noviembre de 2019. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en cuanto les resulte de aplicación, y demás normas aplicables al caso, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero.- Disolver con fecha 31/12/2019 el organismo Autónomo Administrativo "Agencia de Desarrollo Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón" por las razones expuestas en esta propuesta. -----

Segundo.- Liquidar los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo disuelto a fecha 31/12/2019, asumiendo el Ayuntamiento el activo y pasivo del mismo, por lo que a partir de dicha fecha el Ayuntamiento será titular de los bienes del mismo, cobrará a sus deudores los derechos pendientes de ingreso y abonará a sus acreedores las obligaciones pendientes de pago.-----

Tercero.- Gestionar con fecha 01/01/2020 el Ayuntamiento de forma directa los servicios hasta entonces prestados por el Organismo Autónomo disuelto, disponiendo de sección presupuestaria propia en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, donde se integrarán las previsiones de gasto e ingreso correspondientes. -----

Cuarto.- Dar de alta con fecha 01/01/2020 al personal actualmente adscrito al Organismo Autónomo disuelto en la plantilla del Ayuntamiento en las mismas condiciones de naturaleza funcionaria, laboral o eventual del vínculo, categoría, antigüedad, derechos retributivos y cualquier otra que anteriormente ostentase. -----

Quinto.- Hasta la fecha de su disolución, los servicios de Agencia de Desarrollo Local se seguirán prestado a través del Organismo Autónomo de continua referencia con todos sus efectos. -----

Sexto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado y a la mejor consecución de los objetivos previstos en estos acuerdos". -----

La propuesta fue dictaminada de urgencia por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. -----

Por el Sr. Alcalde, se da paso a la Secretaria General, la cual expone el contenido de la propuesta. ----

Sr. Alcalde: Tiene la palabra el concejal de hacienda. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Bien, lo que se trae a Pleno es la liquidación de la Agencia de Desarrollo Local, básicamente por ahorrarnos un trámite administrativo, porque el personal que está adscrito a la Agencia de Desarrollo Local y que trabaja en la misma, va a seguir





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

haciendo la misma función, dentro del paraguas del Ayuntamiento, nos ahorramos un presupuesto, nos ahorramos un trámite, teniendo la misma función y teniendo la misma capacidad de resolución, entonces creo que realmente no tenía mucho sentido como se explicó en la Comisión Informativa y en la Junta de Portavoces e incluso la propia que se hizo de la Agencia de Desarrollo Local, que se constituyó y se disolvió en el mismo acto, pues creo que en este sentido ganamos agilidad en el día a día del Ayuntamiento y por eso se hace de esta manera. Gracias. -----

Sr. Alcalde: Partido Popular, no interviene. Ciudadanos, no interviene. VOX. -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Es abundar, efectivamente adelgazar la administración, y si se adelgaza la Administración, se agilizan los procedimientos, se simplifican los trámites y encima se coge y se ahorra, pues eso es un pleno al quince, muy bien, por eso votamos que sí. Gracias. -----

Sr. Alcalde: Gracias. PSOE. -----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Pues sí de acuerdo, porque por funcionalidad la Agencia de Desarrollo Local va a seguir siendo la misma, va a seguir ejerciendo sus funciones y solamente el personal, que es un trabajador, pues va a ser más funcional que desde el Ayuntamiento se le tramiten, pues todas sus cuestiones, nada más. -----

Sr. Alcalde: UIDM, no interviene. ¿Segundo turno?, no se solicita por ninguno de los portavoces. Pasamos a votación. -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**7. SECRETARÍA - DECLARACIÓN/MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente declaración/moción realizada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Alicia Jiménez Hernández: -----

"DECLARACIÓN/MOCIÓN - 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. -----

Cualquier forma de maltrato y de violencia ejercida contra las mujeres es una violación inaceptable de los derechos humanos en una sociedad comprometida con la igualdad y la dignidad. Es además una de las violaciones más extendidas y difíciles de combatir porque ataca a las mujeres por el solo hecho de serlo, sin distinción de raza, lugar de nacimiento, edad o condición social. -----

Como recuerda la ONU en su campaña para este año, en todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de su compañero sentimental. Solo un 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja decide libremente sobre sus relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y su salud sexual. Casi 750 millones de mujeres y niñas hoy se casaron antes de cumplir los 18 años y al menos 200 millones han sufrido mutilación genital femenina. Una de cada dos mujeres asesinadas en 2017 lo fueron por su compañero sentimental o un miembro de su familia (en el caso de los hombres la proporción fue de uno de cada 20). El 71% de las víctimas de trata en todo el mundo son mujeres y niñas y 3 de cada 4 son utilizadas con fines de explotación sexual. La violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres tan grave como el cáncer, y repercute en su salud más que los accidentes de tráfico o la malaria juntos. -----

No hay mayor, ni más cobarde, expresión de desigualdad que la violencia de género. En lo que llevamos de año en España han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas 51 mujeres, más que en todo el año pasado, dejando 43 menores huérfanos. Tan solo una de cada cinco había denunciado previamente a su agresor lo que hace extremadamente difícil protegerlas. En menos de dos décadas, desde que hay



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

registros, estamos hablando de 1.027 mujeres asesinadas, tal es la magnitud del problema con el que nos enfrentamos.-----

La violencia de género existe en nuestro país y quienes lo niegan o pretenden diluirla en otros tipos de violencia en el entorno familiar de muy distinta naturaleza e igualmente reprobables, hacen un flaco favor a las víctimas.-----

Todas esas violencias encuentran su correspondiente sanción en el Código Penal de acuerdo con su gravedad, pero no todas responden a las mismas causas, plantean la misma problemática social ni requieren el mismo tipo de respuesta por parte de los poderes del Estado, como han reconocido por su parte, tanto el Tribunal Constitucional (STC 59/2008: *"El Tribunal Constitucional, en la STC 59/2008, de 14 de mayo, desestimó la cuestión de inconstitucionalidad interpuesta por el juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia contra uno de los preceptos del Código Penal modificados por la Ley Integral contra la Violencia de Género. Dicho juzgado planteaba la duda sobre la constitucionalidad de un precepto que castigaba más gravemente los malos tratos del varón sobre la mujer que viceversa (art. 153 CP). El pleno del TC rechazaba la cuestión, tras recordar su asentada tesis constitucional de que no toda desigualdad de trato en la ley supone una infracción del artículo 14 de la CE. Dicha infracción sólo se produce cuando carece de una justificación objetiva y razonable, esto es, cuando el fin pretendido por el legislador sea constitucionalmente legítimo y la medida supere un juicio de proporcionalidad evitando resultados especialmente gravosos o desmedidos. De esta forma considera que la diferente pena es razonable porque la conducta tiene un mayor desvalor al constituir una manifestación específicamente lesiva de violencia y de desigualdad"*), como el Tribunal Supremo (STS 3757/2018 y 1177/2009: *"El TS en su sentencia 3757/2018 recuerda la STS 1177/2009 donde interpretando preceptos penales específicos de género, recuerda que se comete esta acción cuando la conducta del varón trata de establecer o mantener una situación de dominación sobre la mujer colocando a ésta en un rol de inferioridad y subordinación en la relación, con grave quebranto de su derecho a la igualdad, a la libertad y al respeto debido como ser humano en sus relaciones sentimentales"*).-----

En España hemos dado pasos muy importantes para combatir esta lacra y mejorar la protección de las víctimas desde la aprobación de la Orden de Protección (LO 27/2203 de 31 de julio), pasando por la ley integral de 2004, la reforma de más de una decena de leyes entre los años 2013 y 2015 o la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017. Este gran esfuerzo colectivo que involucra a todas las administraciones, al Poder legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y la sociedad española en su conjunto, en torno a un amplio conjunto de medidas y un importante esfuerzo presupuestario, representa sin lugar a dudas el mayor compromiso que puede hacer una sociedad comprometida contra la violencia de género. -----

El mensaje más importante a las víctimas es el de que hay salida a la violencia de género. Según las estadísticas, 8 de cada 10 mujeres lo logran gracias a que España cuenta hoy con uno de los sistemas de protección más avanzados del mundo con unos elevados estándares de transparencia y capacidad de respuesta y un amplio compromiso político y social. Un consenso cuya vigencia defendemos y demandamos a todos los partidos políticos para que sean las víctimas y en ningún caso los planteamientos ideológicos de nadie, los que prevalezcan en la defensa de una causa que es justa y que nos hace mejores como sociedad. -

Por todo ello coincidiendo con el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres manifestamos: -----

1. Nuestra solidaridad con todas las víctimas y sus familias. Recordamos a todas y cada una de las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas a lo largo de este año y a los hijos que han quedado huérfanos. Expresamos también nuestro pesar por el asesinato de aquellos hijos con el único fin de hacer sufrir a sus madres. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

2. Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad real entre mujeres y hombres y la eliminación de toda violencia que se ejerza contra las mujeres por el solo hecho de serlo. -----

3. La lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideologías, es una realidad social con la que convivimos y que debemos combatir unidos. Por eso rechazamos cualquier utilización partidista de una cuestión que nos debería unir a todos en torno a las víctimas. -----

4. Exigimos el efectivo cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género por parte de todas las administraciones implicadas así como la inmediata reactivación de la Comisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados para hacer el seguimiento del pacto con la periodicidad que necesita un acuerdo de estas características. -----

5. Y declaramos que mientras haya una sola víctima de violencia de género, la prioridad ha de ser mejorar su protección y la respuesta que ofrecemos desde los poderes públicos". -----

La declaración/moción fue dictaminada de urgencia por la Junta de Portavoces, celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. -----

Por el Sr. Alcalde, se da paso a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Jiménez Hernández, la cual expone el contenido de la declaración/moción y continúa motivando el porqué de ésta: -----

Aparte de presentar esta moción o declaración, entiendo que los ciudadanos de Mazarrón querrán saber por qué traigo esto al Pleno, como han podido oír es una moción en la que no se señala a ningún partido, no se habla de estándares políticos, sino que se habla de un problema que cada vez es mayor, y de hecho desde que se registró la moción hasta hoy han vuelto a haber víctimas de violencia de género, han vuelto a morir, creo que dos mujeres en lo que llevamos desde que se registró la moción, con lo que hace aún más tome más más cuerpo y más necesidad de ser una cuestión de Estado, de Región y también de Ayuntamiento. Como han podido ver no hablamos de ideología hablamos de proteger a la mujer, hablamos de una ley de igualdad, que no se pretenda discriminar y que en ese sentido tengamos muy claro que todo lo que sean políticas que favorezcan la eliminación de cualquier tipo de violencia, porque al final al fin y al cabo hablamos de cualquier tipo de violencia, el Partido Popular o el Grupo Popular de Mazarrón quiere reivindicarlo. -----

Echamos de menos dentro de las comisiones y del orden del día que fuese una manifestación o un manifiesto o una declaración institucional por parte del equipo de gobierno, y por ese motivo decidimos presentarla por urgencia, por eso la hemos traído al Pleno, pero lejos de ser una moción que pretenda buscar o alentar cualquier tipo de discusión política, lo que pretendemos es buscar esa declaración, ese caminar juntos para eliminar una lacra que cada vez más se convierte en una verdadera masacre de personas totalmente inocentes, incluso ya llegando a tener problemas, pues hasta los hijos de las víctimas, que también hemos visto que en muchos casos también son víctimas. Por nuestra parte nada más y esperamos que sea votada por unanimidad. -----

Sr. Alcalde: Muy bien, después de la lectura de la moción, intentaba iniciar el primer turno de palabra, ya ha sido iniciado, Ciudadanos. -----

Dña. Soledad Muñoz Pérez (Cs): Bueno, pues desde Ciudadanos, creemos que la aspiración de la sociedad debe ser erradicar cualquier tipo de violencia, no sólo la de la mujer, sino cualquier tipo de violencia, nosotros apoyamos las palabras que ha dicho Alicia, esperemos que llegue el día en el que no haya que celebrar o no celebremos el Día Contra la Violencia de la Mujer y de ningún tipo, como he hecho antes, pero para que llegue ese día pues necesitamos avanzar en educación, en legislación, y en otros muchos temas, entonces pues desde el Grupo de Ciudadanos apoyar la moción de Alicia del Grupo Popular y nada más. -----

Sr. Alcalde: Gracias. VOX. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Nosotros en la Junta última de Portavoces, en la que presentó con carácter de urgencia el Grupo Popular esa moción, también teníamos previsto presentar una declaración-moción, pero no obraba en mi mano entonces, ahora después en el turno de mociones y preguntas la someteré a la consideración del Pleno para si lo estima adecuado, pues que pueda leerla, por lo tanto no voy a avanzar lo que voy a exponer, en el caso de que me sea permitido, en la declaración que debería. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde: UIDM.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): A ver, nosotros la postura que tenemos en esta moción, desde luego no vamos a entrar en el tema político, porque es verdad y cualquiera que haya estado al tanto de los medios de comunicación durante esta semana, las diferencias, las discrepancias y yo diría que el enfrentamiento que ha producido un tema tan espinoso como este entre distintos partidos políticos, pues yo como político no lo voy a valorar, ni creo que sea esa nuestra guerra en ese sentido, pero como persona si tengo que decir y estoy totalmente de acuerdo con las palabras de la portavoz de Ciudadanos y también con la portavoz del Partido Popular de que esto tenía que ser una declaración institucional consensuada con todos los grupos de la Corporación, y que aquí o vamos todos los grupos políticos a una o tiene una difícil solución. Y además la solución viene basada precisamente a lo que ha dicho la portavoz de Ciudadanos, en la educación, y ese es uno de los grandes problemas de este país que no educamos para erradicar éste y muchos de los problemas que tenemos actualmente en la sociedad, nosotros vamos a votar a favor la moción y digo, distanciándonos de los problemas políticos de los distintos partidos políticos que componen el panorama nacional, que por todos es sabido que hay una discrepancia entre ellos, cuando la realidad es que hay un problema y que nosotros somos responsables en el sentido de ponerle la mejor solución posible a ese problema, tanto a corto como a largo plazo, sea a través de leyes o sea a través de leyes de educación, que ese es el gran problema, nosotros vamos a favor, porque somos conscientes de este problema y porque los números y porcentajes que se dicen en esta moción son verdaderamente escandalosos, y esto hay que atajarlo de cualquier manera, con la ayuda y la unanimidad de todos los grupos. Gracias.-----

Sr. Alcalde: PSOE.-----

D. Miguel Ángel Peña Martínez (PSOE): Pues aquí yo también como concejal de política social, quiero decir que vamos a apoyar también a la moción, porque como bien dice también un punto de la moción en la que estamos de acuerdo: *"La lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideologías es una realidad social con la que convivimos y que debemos combatir unidos, por eso rechazamos cualquier utilización partidista de una cuestión que nos debería de unir a todos en torno a las víctimas"*, y eso creo que lo más importante.-----

Sr. Alcalde: Muy bien, ¿Segundo turno?. Grupo Popular.-----

Sra. Jiménez Hernández: Sumarme también a lo que ha dicho la portavoz de Ciudadanos, entendemos que desde las bases hay que empezar a educar, tener muy claro que los principales valores se inculcan en cada una de nuestras casas y también en los colegios hay que fomentar, colegios e institutos, hay que fomentar y evitar cualquier tipo de discriminación sea de la que sea, y también aproveché este altavoz para felicitar a las grandes profesionales y los grandes profesionales, tanto hombres como mujeres del Ayuntamiento de Mazarrón, que trabajan en servicios sociales y concretamente en el CAVI, que llevan una labor encomiable para poder llevar los casos que hay en Mazarrón.-----

Hay que recordar el teléfono 016 para las personas que están sufriendo algún tipo de violencia de género, que pueden llamar y que además esos casos se derivan a los centros más cercanos como puede ser Mazarrón, y también en la pasada legislatura se consiguió que el punto de atención a los menores se acercara a Totana e incluso muchos profesionales pudieran venir a Mazarrón si es que fuese necesario, por lo tanto seguir fomentando ese tipo de actuaciones, seguir fomentando que el CAVI tenga esa vida propia, y felicitar a las trabajadoras que hay en servicios sociales que se encargan de este tipo de temas y además de



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

ir a los institutos para seguir fomentando como decíamos esa educación que tiene que erradicar el problema a largo plazo, porque a corto plazo estamos viendo que no sirven las medidas que se están poniendo y hay que seguir luchando para que las medidas de ese plan nacional o de ese pacto nacional, puedan ser mejoradas. Por nuestra parte nada más.-----

Sr. Alcalde: Ciudadanos, VOX, UIDM, no intervienen. Bueno, pues pasamos a votación de la moción presentada por el Grupo Popular, que tradicionalmente pues este tipo de mociones, durante muchos años se han hecho conjuntamente por toda la Corporación y en esta ocasión nos hubiese gustado que también se hubiese brindado esa oportunidad y así se manifestó en la Junta y en la comisión informativa que se debatió. Se somete a votación.-----

Sometida la declaración/moción a votación es aprobada por diecinueve votos a favor (PSOE, UIDM, PP y Cs) y una abstención (VOX), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

**8. ALCALDÍA - DECRETOS-RESOLUCIONES DEL Nº 1725 (BIS) AL 1905/2019.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de los Decretos - Resoluciones del 1725 (bis) al 1905/2019.-----

El Pleno queda enterado.-----

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si se quiere que se lea algún Decreto de los incluidos en el expediente, indicando los portavoces que no.-----

Sr. Alcalde: Pasamos al noveno punto del orden del día mociones y propuestas. Existen algunas mociones y propuestas que están fuera del orden del día y hay que votar la urgencia de la misma. Concejal de hacienda.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de cultura: De hacienda aunque esto va más por cultura que por otra cosa. Bueno, hay un mazarronero, que de hecho es hijo predilecto de la Villa, que opta a un premio, Premio "José Lostau", que es Salvador Zamora, y bueno yo creo que viene bien darle el apoyo del Pleno a este mazarronero que siempre lleva Mazarrón en la boca y siempre lo defiende, y que nosotros desde el Ayuntamiento, entiendo que se aprobará por unanimidad, mostremos ese apoyo a este mazarronero que opta a un premio más, porque no es que no tenga ninguno, sino que es un premio más a su carrera profesional y eso es lo que tenemos. Una moción de apoyo para empujar a quien tenga que conceder el premio, al jurado que tenga que concederlos, que sea a Salvador Zamora el premiado con este Premio "José Lostau".-----

Sr. Alcalde: Bien de votar la urgencia de la propuesta, una vez explicada por el concejal.-----

**9. MOCIONES Y PROPUESTAS.-** Previa declaración de urgencia (unanimidad), de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, el Pleno conoce la siguiente propuesta de los Grupos Municipales Socialista y UIDM, presentada por el Sr. Alcalde-Presidente:-----

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.-----

PROPUESTA PARA AVALAR LA CANDIDATURA DE D. SALVADOR ZAMORA NAVARRO AL PREMIO "JOSE LOSTAU 2019 AL ESPÍRITU UNIVERSITARIO Y VALORES HUMANOS".-----

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mazarronero D. Salvador Zamora Navarro ha sido propuesto para el Premio "José Lostau 2019 al Espíritu Universitario y Valores Humanos", distinción convocada por el Consejo Social de la Universidad de Murcia.-----





**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Este premio fue instituido en memoria de D. José Lostau y Gómez de la Membrillera, que fue Rector de la Universidad de Murcia, y tiene por finalidad exclusiva, destacar como virtudes de la sociedad de nuestro tiempo el espíritu universitario y los valores humanos.-----

Este reconocimiento se viene realizando desde 1975 con una periodicidad de cinco años hasta 1990, y desde dicho año con una periodicidad de dos años hasta 2014. El año 2016 no se convocó y cuando se recuperó en 2018 se propuso modificar la convocatoria de forma anual, habiendo sido desde su inicio, 18 las personas premiadas.-----

Hemos tenido conocimiento de que en la convocatoria de 2019 nuestro vecino D. Salvador Zamora Navarro ha sido propuesto para la concesión de este premio y desde el Equipo de Gobierno queremos mostrar nuestro apoyo a dicha propuesta, no sólo por la brillante trayectoria tanto en el campo de la docencia como en el de la investigación en el mundo universitario y en el profesional, sino también por su proximidad y su vínculo con nuestro municipio, ya que en el año 2013 fue nombrado Hijo Predilecto del Municipio de Mazarrón.-----

D. Salvador Zamora Navarro tiene un extenso currículum, desarrollando en la actualidad su investigación en el campo de la Nutrición, Alimentación, Metabolismo y Actividad Física, y su relación con la salud. En su amplia y exitosa trayectoria profesional, ha recibido multitud de premios y condecoraciones como la Cruz del Mérito Naval, ha recibido medallas e insignias de distintos organismos, ha sido nombrado miembro distinguido por instituciones y ha recibido premios nacionales reconociendo su labor de investigación, siendo entre otros, los que se enumeran a continuación:-----

- Galardonado con la Cruz del Mérito Naval, concedida por Su Majestad El Rey, 1995.-----
- Nombrado Hijo Predilecto de la Villa de Mazarrón por el Pleno de su Ilustrísimo Ayuntamiento, 2013.-----
- Distinguido en el año 2013, por la "International Union of Nutrition Science" (IUNS), Federación que representa al conjunto mundial de Sociedades de Nutrición, con el Título: "Living Legend" por su papel en el desarrollo de la Nutrición en España y en Europa.-----
- Medalla al Merito Profesional del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, 2006.-----
- Medalla de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, 1968.-----
- Medalla de Plata del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.-----
- Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Castellón.-----
- Aceituna de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Jaén.-----
- Premio a Proyectos de Investigación de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1981.-----
- Premio Nacional de Investigación Pro-Acua I+D en Acuicultura, 1999.-----
- Palomas del Turismo de la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia, 2002.-----
- Insignia de Oro de la Sociedad Española de Acuicultura, 2005.-----
- Miembro Honorífico de la Fundación Española de la Nutrición (FEN), 2010.-----
- Premio "HDL Colesterol Bueno", otorgado por la Cofradía del Colesterol Bueno HDL de Avilés (Asturias), 2016.-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentoCheck.jsp> CSV del Documento: 13064221742221311534





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

- Tiene Reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia Seis Sexenios de Investigación, máximo que el Ministerio Permite. -----

Es por todo ello, por lo que se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento, el siguiente acuerdo: -----

- Mostrar nuestro apoyo a la concesión del Premio José Lostau 2019 al Espíritu Universitario y Valores Humanos, convocado por el Consejo Social de la Universidad de Murcia a D. Salvador Zamora Navarro". -----

Por el Sr. Alcalde, se da paso al Sr. Campillo Méndez, el cual expone el contenido de la propuesta, no sin antes indicar que la urgencia realmente viene dada, porque el día 5 es cuando se decide el tema, y que espera que esta sea aprobada por unanimidad. -----

Sr. Alcalde: Gracias. Partido Popular. -----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí. Como no, desde el Grupo Popular tenemos muy claro que tener ilustres docentes, doctorados y personas que durante toda su vida han nacido en Mazarrón y han dedicado a hacer grandes, grandes logros para la sociedad, porque al fin y al cabo en la figura de Salvador Zamora hay un haber de grandes logros para la ciencia y para quienes hemos podido conocer durante la pasada legislatura, para poder fomentar una mejora en la calidad de vida, pues entendemos que este tipo de reconocimientos son necesarios y además hay que hacerlos en vida, yo siempre he manifestado que este tipo de reconocimientos hay que hacerlos en vida. -----

Nos llamó un miembro de su familia al Grupo Popular y así se lo trasladamos, que estábamos encantados de sumarnos a esta declaración para que se pueda se pueda adjuntar al premio que se va a reconocer a don Salvador Zamora, darle la enhorabuena desde aquí porque tenemos muy claro que va a recibir ese magnífico reconocimiento y desearle que no solamente se quede en este, sino que sigan en esa larga lista de premios, pues cosechando otros reconocimientos que también nos dará gusto ver a este mazarronero conseguirlos y llevarlos por bandera con el nombre de Mazarrón. Por nuestra parte nada más. --

Sr. Alcalde: Ciudadanos. -----

Dña. Soledad Muñoz Pérez (Cs): Bueno, desde el Grupo Ciudadanos dar la enhorabuena al señor D. Salvador, que tenemos el placer de conocerle, y por nuestra parte aprobar esta moción y esperemos que haya muchos más mazarroneros que puedan optar a premios tan importantes como este, y por nuestra parte nada más, simplemente dar la enhorabuena a la familia. Apoyaremos la moción. -----

Sr. Alcalde: Muy bien, gracias. VOX. -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Pues nosotros exactamente igual, sumarnos con entusiasmo y todo el cariño y la admiración del mundo a un mazarronero tan insigne, tan eximio y tan destacado, por supuesto que enhorabuena y enhorabuena.-----

Sr. Alcalde: Muy bien, pues nada más pasamos a votación. -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra moción o propuesta de urgencia?. -----

Sr. Corvalán Roldán: En la Junta de Portavoces ya dije que no la tenía a mano, entonces propuse traerla aquí al Pleno, para que si el Pleno lo considera pues poder leer una declaración-moción con motivo de la violencia contra la mujer. -----

Sr. Alcalde: Bien, ha sido leída una declaración anteriormente y pues el portavoz del Grupo VOX propone una propuesta en la cual hay que votar la urgencia. Creo que es conocida por todos los miembros



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

de la Corporación el manifiesto y el contenido del mismo, por votar la urgencia para saber si es urgente o no y saber lo que estaba votando, si no pues considero que se podría leer incluso. Si es de todos conocido pues votamos la urgencia. Es de todos conocido, estamos todos, bien pues votamos la urgencia. -----

**\* Previa declaración de urgencia** (10 a favor -7 PP, 2 Cs y 1 VOX-, 4 abstenciones -UIDM- y 6 en contra -5 PSOE y 1 UIDM-), de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, el Pleno conoce la siguiente declaración/moción realizada por el portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Carlos Corvalán Roldán:--

"Declaración/Moción del Grupo Municipal VOX al Pleno de la Corporación: -----

1. VOX reitera su condena a todo tipo de violencia independientemente de la nacionalidad, sexo, raza o cualquier otra condición social o cultural de la víctima. -----

2. Nuestro compromiso con la vida de las personas y su dignidad es firme e irrevocable, porque la violencia no tiene adjetivos. -----

3. En VOX creemos que todas las personas son dignas por el mero hecho de serlo, y lo son en toda su integridad, desde su concepción hasta la muerte natural. Por ello, defendemos la cadena perpetua para quienes cometen crímenes sexuales o asesinan a mujeres. -----

4. La Violencia contra la Mujer, sin embargo, no se combate regando de dinero público a asociaciones privadas de marcado contenido ideológico, ni con campañas propagandísticas que criminalicen al varón, sino educando en la familia y en la escuela en el respeto al ser humano y a su intrínseca dignidad. --

5. Somos contrarios a la Ley de Violencia de Género porque los hombres y las mujeres son iguales en dignidad y en derechos, tal y como está contemplado en nuestra Constitución, y atenta contra el principio de presunción de inocencia, el criminalizar a nuestros hijos, hermanos, abuelos y amigos, por razón de su sexo, mediante tipos penales específicos para los hombres o la creación de tribunales especiales. -----

6. Además, la ley ha demostrado ser un fracaso y una mera herramienta ideológica con la que confrontar a hombres y mujeres. Los asesinatos no han bajado y los presupuestos para asociaciones y estructuras políticas sí han aumentado. -----

7. Rechazamos enérgicamente los abusos continuados y el trato humillante que reciben las mujeres en muchos países donde la trata sexual, el matrimonio forzado o la ablación son prácticas sistemáticas, que atentan contra la dignidad y la intimidad de la mujer. -----

8. Por todo ello, hacemos una llamada al resto de formaciones políticas para que: -----

- Denuncien públicamente la violencia que sufren las mujeres en muchos países, especialmente aquellos que no pertenecen a la civilización occidental. -----

- Deroguen la Ley de Violencia de Género; una ley insólita en toda Europa que colectiviza y victimiza a la mujer, vulnera la presunción de inocencia y establece tribunales sólo para hombres en contra de la igualdad constitucional de los españoles. -----

- Se comprometan a legislar a favor de la cadena perpetua para garantizar que no haya criminales sexuales reincidentes, así como para endurecer las penas contra los maltratadores (de mujeres, niños, abuelos, etc.). -----

- Se comprometan a tomar todas las medidas necesarias para combatir la inmigración ilegal, que fomenta la trata de personas, la explotación sexual y genera inseguridad en los barrios, donde, cada vez más, las mujeres no se sienten seguras. -----

En VOX, creemos en la igualdad de las personas y no aceptamos la colectivización y utilización electoralista que se hace de la mujer. Proclamamos que todas las víctimas son igualmente lamentables y dignas de respeto, y exigimos medidas de protección para todas ellas, sin distinción por sexo". -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Por el Sr. Alcalde, se da paso al Sr. Corvalán Roldán, el cual expone el contenido de la declaración/moción. -----

Sr. Alcalde: ¿El portavoz quiere extender la lectura? -----

Sr. Corvalán Roldán: No, bueno, vamos a ver, es sabido que en este ámbito VOX se puede considerar la disidencia, pero yo sí quiero insistir en un aspecto, violador es el que viola, asesino es el que asesina, maltratador es el que maltrata, ladrón es el que roba, no existe un colectivo humano que por función del sexo que tiene o del género, se convierta en asesino, en maltratador o en otras cosas absolutamente inaceptables y desde luego desde luego que la dignidad de la mujer para nosotros es absolutamente incuestionable, no tiene matiz, ni nada, de nada, de nada, que la cuestione, incuestionable. Con eso pues creo que está todo dicho. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde: Bien. Partido Popular. -----

Sra. Jiménez Hernández: Bien, desde el Grupo Popular, lo hemos dicho anteriormente con nuestra moción o nuestra declaración, estamos a favor de que cualquier tipo de eliminación de la violencia sea la que sea tiene que tomar visibilidad tiene que tener la posibilidad de erradicar el problema, para el que nace y en ese sentido tenemos muy claro que desde el Partido Popular vamos a instar a todas las administraciones para que ese pacto, sea ese pacto contra la violencia de todos los grupos políticos y podamos generar esa unanimidad para seguir luchando para la eliminación de esta lacra. -----

Sr. Alcalde: Muy bien. Ciudadanos, no interviene. UIDM. -----

Sr. Campillo Méndez: Bueno yo me voy a referir otra vez a las palabras que utiliza la moción del Partido Popular, y es una pena y una lástima que al final por posturas encontradas, en un problema tan importante no se acerque y no se llegue a un consenso, cuando se llega al consenso en otras cuestiones bastantes más sencillas o de menos importancia que esta, es una pena, es una pena que demos esta imagen, en este sentido aquí también, también en este Pleno, evidentemente nosotros vamos a estar siempre en contra de la violencia, violencia ejercida por quien la ejerza. Evidentemente ahora mismo la ley que tenemos en la que tenemos y todo es susceptible de mejorar, derogarla o no, es una decisión mucho más complicada, pero es verdad, y me quedo con la mayor y la mayor es que ningún político y nos incluimos aquí, en este Pleno, en esta Corporación, hemos sido capaces de llegar a un consenso ante un problema de la sociedad tan importante como este y eso sí que es una lástima, eso es lo que pensamos desde UIDM y espero que el año que viene sea no sea de esta manera, sino que sea consensuado con tiempo por todos los grupos de la Corporación y vayamos todos a una en este problema que tiene la sociedad. -----

Sr. Alcalde: Muy bien. Desde el Grupo Municipal Socialista, no vamos a entrar en profundizar en la cuestión del contenido del manifiesto, si tenemos que estar en contra de alguno de los valores y expresiones que en el manifiesto se indican y se contemplan, más si cabe que hace unos minutos pues hemos aprobado una manifestación y moción institucional en base a la cordialidad el maltrato y contra la violencia de la mujer, incluso apoyando la Ley de Violencia de Género en la cual en el propio manifiesto que se acaba de leer pues se pide la derogación de esa ley, de la cual pues personalmente, políticamente y como representante de mi partido estamos a favor de que se lleve a efecto, de que se profundice y sea apoyada por todos los grupos políticos que estamos en ese concepto y en esas aras de eliminar esta lacra que está sufriendo la sociedad, desde la educación, no desde la imposición, sino desde la educación, para que generaciones actuales y futuras puedan tener o puedan gozar de una paz social mucho mejor en cuanto no exista este maltrato, a todos los niveles, sin distinción de género alguno. Pero tenemos que reconocer que mayoritariamente ese maltrato está sufrido por el sexo femenino y por las mujeres en general, y los niños y niñas que componen estas familias que a su vez también lo sufren de manera bastante directa, por llamarlo de alguna forma, entonces nuestro voto va a ser en contra del manifiesto por lo antepuesto, y sin entrar en más explicaciones, y por supuesto apoyar lo que se ha manifestado en este Pleno, de que tradicionalmente este tipo de manifiestos, este tipo de mociones, siempre se han llevado por consenso e incluso se han



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

llevado firmada por todos los grupos que componen la Corporación. Y si en asuntos no tan globales por este equipo de gobierno y por esta Alcaldía se ha brindado la mano para ello, pues pienso que en lo sucesivo y en el futuro pues sería totalmente deseable. Por mi parte nada más. Segundo turno de palabra, Partido Popular.

Sra. Jiménez Hernández: Bueno, yo creo que aquí lo que se ha entrado a debatir es un poco la cuestión de cómo exponemos cada uno la idea o el concepto que tenemos sobre la violencia de género, una de las cuestiones que también se están poniendo encima de la mesa es que siempre se consensuan, por parte nuestra, por parte de política social, en años anteriores se ha llevado la propuesta, se ha consensuado con otras propuestas que se han llevado a las comisiones, en este caso, este año no ha sido así, por ese motivo nosotros presentamos esa declaración o moción y fue votada por urgencia y se incluyó, no hubiéramos tenido ningún problema en consensuar una declaración o manifestación o moción que hubiese sido conjunta, ningún problema, así que nuestro punto de partida es que anteriormente hemos hecho una declaración o moción institucional hacia lo que consideramos que debe pasar en nuestra sociedad, que se debe eliminar y hacer todo lo posible para que las víctimas de violencia de género no sufran más maltratos y no lleguen a ser víctimas mortales de su maltrato a manos de su maltratador, y por ese motivo hemos traído nuestra moción. Entendemos que desde el punto de vista de VOX son más radicales, tienen otra cuestión de presentar los términos en los que consideran este tipo de asuntos, y los consideramos tan sumamente correctos, que entendemos también la postura de traerlo por urgencia como ha considerado, por lo tanto igual que lo hicimos nosotros que la trajimos por urgencia ante la carencia de existir otra que consensuar, pues eso es lo que hicimos, por nuestra parte nada más. -----

Sr. Alcalde: Bien. Ciudadanos. -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Desde Ciudadanos no íbamos a intervenir porque entendemos que violencia es violencia, y ya lo dijo mi compañera, entendemos que toda la base existe en la educación, en la educación de las casas y en la educación, no somos..., no la vamos a votar a favor porque nosotros cadena perpetua y etc., etc., no estamos, me ciño más a las palabras del Alcalde, estoy más de acuerdo en lo que acaba de decir, con lo cual la votaremos en contra. -----

Sr. Alcalde: VOX. -----

Sr. Corvalán Roldán: Sí, bueno por supuesto yo, dar sinceramente las gracias porque se me haya permitido leer el manifiesto, y coincido con el señor alcalde en que tampoco quiero ahondar, pero no me puedo resistir a dar alguna pincelada, claro que el fundamento está en la educación, pero cuidado que es lo que entendemos por educación, no enseñemos a los niños a avergonzarse de ser varones y a identificar con satanases o demonios a sus padres, como ha pasado en algunas campañas que se ve al padre pegándole palos a la madre y al niño llorando, que eso puede suceder. Yo no estoy diciendo que no suceda, pero que no se convierta..., yo no soy de la LOGSE y yo hice el bachillerato antiguo y aprendí que de un caso particular nunca se puede extraer una conclusión universal, Pedro es malo, Pedro está casado, Juana es mujer y Juana es maltratada, luego todos los hombres, aunque no se llamen Pedro, que están casados, son maltratadores. Esto no puede ser, el respeto, el amor, la fidelidad, la lealtad, la comprensión, la nobleza, el decoro, la gallardía, la capacidad de perdonar, eso es consustancial a la persona humana y lo tenemos como virtudes por igual, unos en más medida y otros hombres y mujeres y la deslealtad, la infidelidad, el rencor, los celos, la ira, el resentimiento, el despecho, el odio, la venganza, son sentimientos que también se encuentran en el corazón de los hombres y de las mujeres, por desgracia y desgraciadamente muchísimos de los casos que se identifican como violencia de género obedecen a estas características. -----

Luego si efectivamente empezamos a educar en el respeto, ¿Qué es el respeto?, la estima y la consideración que nos merece alguien por lo que es, por lo que dice, por lo que hace, por lo que representa, y aquí es el respeto a la persona, con independencia de su orientación, con independencia de su origen, con independencia de su sexo, por qué género no tenemos oiga. La Real Academia Española de la Lengua lo dice con meridiana claridad, claro va a resultar que la Real Academia Española de la Lengua es machista hasta



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

que se vuelva feminista, en fin no quiero profundizar más porque podría retrotraerme a la cumbre de Pekín del año 1995 y me podría traer a las teorías del degenerado de Charles Alfred Kinsey, considerado el padre de la revolución sexual, y me podría retrotraer las teorías de Wilhelm Reich y su máquina de generar orgasmos, y a las teorías del Marqués de Sade, que son los que han introducido toda la ponzoña que hay en la sociedad, que nos ha abocado a un nivel de degradación y degeneración que nos está enfrentando a unos con otros. Y aquí está la prueba, esto es un asunto ideológico, pero un asunto ideológico porque se ha convertido en lo lógico, porque lamentablemente es cierto, la violencia existe y las mujeres asesinadas están ahí y los niños huérfanos también, los abuelos, los hombres y los niños, también. Entonces claro que estoy de acuerdo en que llegue un momento en que podamos ser capaces de articular un consenso, el consenso cómo se consigue, pues renunciamos a algunas cosas y buscamos un documento común que aúne todas las voluntades, por supuesto no será quien está en el uso de la palabra, quien llegado ese momento se cierre a esa posibilidad, al contrario estará completamente abierto, insisto en cualquier caso que muchísimas gracias al Consistorio.-----

Sr. Alcalde: UIDM, no interviene. Por el PSOE va a intervenir el concejal de política social, que ha pedido la palabra.-----

D. Miguel Ángel Peña Martínez (PSOE), concejal delegado de política social: Pues nada, yo también condeno todo tipo de violencia, sea hacia el hombre, hacia la mujer, hacia el menor, pero también es cierto que la solución no es derogar el Pacto de Estado, ni una Ley contra la violencia de género, porque los números son los números Carlos, y también es verdad que es el más sensible la mujer, por ejemplo nosotros desde el CAVI de Mazarrón, a lo que va de año son 102 mujeres atendidas, con expediente creados, y estas mujeres no es que acudan al CAVI porque ellas quieren, la mayoría de los casos son atendidas por el 112, servicios sociales, los centro de salud, policía local y Guardia Civil. Por eso la insistencia de seguir protegiendo, y claro que las leyes a veces hay que mejorarla, hay que cambiarla, pero no es la solución quitarla sino mejorarla, y por eso la decisión también de votar en contra y seguir protegiendo a la mujer, porque ojalá que llegue el día que los números desaparezcan y que la mujer no se asesine, y estas asociaciones, los CAVIs, no tengan que existir, ojalá.-----

Sr. Alcalde: Bien, gracias. Pasamos a votación.-----

Sometida la propuesta a votación es rechazada por siete votos en contra (PSOE y Cs), doce abstenciones (UIDM y PP) y uno a favor (VOX).-----

Sr. Alcalde: Seguimos en noveno punto, mociones y propuestas. ¿Alguna propuesta o moción de urgencia más por algún grupo?. No. Pasamos al décimo punto del orden del día.-----

**10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruego y preguntas, por el Sr. Alcalde, se indica que en primer lugar se va a comenzar por un turno de ruegos, empezando por el Grupo Popular.-----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, como viene siendo habitual, hay parejas del municipio que deciden que celebrar una boda civil y que sean el Alcalde o los concejales quienes lleven a cabo dichas ceremonias, tengo varias peticiones de algunas parejas, concretamente una muy cercana y se me ha hecho llegar por parte de Secretaría que debía pedir permiso al señor Alcalde, he hecho un registro de entrada, al cual no se me ha dado contestación, pero lo he hecho para que sirva no solamente para la que tengo en diciembre, sino para otras que ya me han solicitado que sea yo quien las case. Y además cuando he sido Alcaldesa, jamás, salvo por los formalismos que por parte de los funcionarios del Ayuntamiento han pedido que se me preguntara si yo tenía algún impedimento para que los concejales celebraran esa boda, jamás presenté ningún impedimento y jamás tuve la necesidad de negarle a nadie nada, espero que la solicitud que se le ha hecho se tenga a bien, para que esta y las bodas venideras que se soliciten por parte de cualquier pareja a cualquier concejal, pues que se tengan por solicitadas al señor Alcalde, puesto que en la última hubo algún malentendido que no está muy claro en qué situación se quedaba, por eso he hecho ese registro.-----





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

También otro ruego al señor Alcalde, ya que hace mención a que es un hecho histórico el tema de la aplicación de ese dinero que se va a invertir en el municipio, decirle que si hoy se puede utilizar es porque se han dado cumplimiento a ciertos ciertas obligaciones que son necesarias para que hoy el equipo de gobierno pueda invertirlo en el municipio, sin ninguna acritud le invito a que en los años en los que ha estado en la oposición y ha llevado a cabo distintas solicitudes para que por parte de la anterior Corporación se llevaran a cabo distintas obras, distintas cuestiones, que desde el Partido Socialista presentaban, pues que revise en esas cuestiones, que algunas se aprobaron por unanimidad, otras no fueron así, pues que las revise y también las incluya dentro de los presupuestos, puesto que sería un poco incongruente que anteriormente las pidiera y ahora que hay remanente o superávit para poder invertir pues que no lo haga. Por mi parte nada más. -----

Sr. Alcalde: Muy bien, efectivamente, se ha recibido por registro de entrada hoy, esta mañana, pues esta mañana estaba encima de mi mesa una solicitud de la señora portavoz del Grupo Popular para la celebración de bodas civiles, pues como todo el mundo, no está nada más lejos de esta Alcaldía el negarle la voluntad a una pareja que decide regularizar pues esa situación civilmente, que los case dentro de la Corporación municipal quien ellos elijan, pero como bien conoce la señora portavoz del Partido Popular, en esta Corporación actualmente porque anteriormente fue Alcaldesa y ostentó esa responsabilidad, es el Alcalde quien concede esa autorización, y por consiguiente desde esta Alcaldía lo que se le ruega. A cualquier concejal que no esté delegado por decreto, que existe para celebrar esa celebración es que se dirijan, porque están las puertas abiertas y la mano tendida, al menos a comunicarle al Alcalde, que se va a disponer a celebrar esa ceremonia, creo que es lógico y normal que se haga así, nunca se le ha negado a ningún concejal desde esta Alcaldía celebrar ninguna celebración de pareja civil, no sé a cuál se refiere con el mal entendido de la última, porque se le contestará por supuesto a su escrito y se le contestará que actualmente a día de hoy, existe solamente un expediente en el cual ha manifestado esa pareja que la celebración se haga por parte de la portavoz del Partido Popular, cosa que esta Alcaldía no se va a negar en absoluto. Pero que cumpla con el exigido protocolo, de hablar personalmente, telefónicamente, por WhatsApp o como considere cualquier concejal de esta Corporación, con el Alcalde que es quien autoriza y quien decide quién casa y quién no casa.-----

Con el resto de las mociones que han sido presentadas por parte de mi grupo en los años de oposición, pues efectivamente algunas fueron aprobadas, sin ejecutar, porque no se consideraron por la postura y la forma de hacer política, y otras incluso muy beneficiosas para el pueblo de Mazarrón, como el hospital de alta resolución o algunas muchas otras fueron rechazadas, incluso admitiendo por portavoces del grupo de gobierno en ese momento, que eran beneficiosas para Mazarrón, pero como procedían del PSOE en la oposición, se votaban en contra, pues vale. Efectivamente este equipo de gobierno considerará las inversiones que tenga que hacer a futuro, tendiendo la mano también a los grupos de oposición, como se ha manifestado durante esta noche aquí, para realizarlas y llevarlas a efecto, y alguna de las mociones que se presenten en la consideración y en la medida de lo oportuno económica y financieramente, pues también se realizarán, por supuesto, o es que lo estamos demostrando en estos últimos casi siete meses que llevamos de gobierno, hay otra forma de hacer política. ¿Algún otro concejal y Grupo Popular?. Me ha dicho que ha acabado.-----

Sra. Jiménez Hernández: Pero tengo otro.-----

Sr. Alcalde: Espontaneidad.-----

Sra. Jiménez Hernández: Bien, gracias. En mi ruego decirle que revisen los registros de entrada antes, porque se registró el 21 de noviembre mi escrito, y se ha hecho el escrito porque aunque solamente hay un expediente ahora en curso, se han manifestado otras parejas que me han pedido hacerlas para el año que viene, por eso que quede registrado este escrito es para eso, porque como muy bien se es potestad del Alcalde, durante mis años de Alcaldesa jamás puse impedimento, es más mis directrices a los funcionarios de Secretaría es que cualquiera que lo solicitara pudieran hacerlo, ellos son muy rigurosos y





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

solicitan que se pida al Alcalde, pero yo he hecho este escrito en esa necesidad, puesto que se me ha trasladado con este expediente y no con uno que celebre en septiembre, es decir para el de septiembre no tenía que pedirle permiso, pero para el de diciembre sí, por eso he decidido que usted me aclare por escrito la situación con la que los concejales tenemos que dirigirnos para solicitar hacer bodas civiles, ese era mi ruego, que lo registré por ese motivo porque yo ya he celebrado durante esta legislatura, sin tener que pasar a preguntarle a usted si podía celebrarla o no, pero con ésta pues ya me han trasladado los funcionarios de Secretaría que debería hacerlo lo he registrado y por eso espero que se me conteste, nada más. -----

Sr. Alcalde: Muy bien. ¿Más ruegos por el Grupo Popular? -----

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Buenas noches, muchas gracias. Yo no iba a intervenir pero después del debate que ha habido con el punto número 5 del Pleno la modificación de crédito número 3, veo la necesidad de hacer un ruego, aquí hemos dicho, mi compañera Marisol, que debemos de saber lo que tenemos en el monedero antes de ir a comprar y creo que es una cosa muy importante, porque si no sabemos el dinero que tenemos, efectivamente no podemos saber lo que podemos gastar, dicho eso, todos sabemos del informe que emitió el señor interventor para la liquidación de cuentas de 2018, yo estoy en la Comisión de Hacienda. -----

Y en ese informe, se dice que hay un remanente de Tesorería después de pagar la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de pago, que son casi dos millones y pico de euros, queda un remanente de Tesorería de 13.034.158,69 euros, pero en ese informe también se dice que hay un superávit de 2018, de aproximadamente 1.300.000, no he encontrado el dato exacto, un millón trescientos y pico mil. Entonces a sí me me gustaría hacerle un ruego al señor Alcalde, porque creo que es el que tiene la competencia para ello, para que en el próximo Pleno usted traiga aquí un informe de Intervención o de quien corresponda, y explique a todos los concejales y al pueblo que creo que se lo merecen, el dinero que hay efectivamente para gastar, si es el superávit, si lo que hemos dicho de remanente de Tesorería, porque no son los 7 millones de euros lo que hay de remanente de Tesorería, es superávit, no es remanente de Tesorería, y parece ser, yo no soy el entendido en esto, pero parece ser que no es lo mismo superávit, que remanente de Tesorería, y lo que se debe destinar según dice la ley, parece ser también que no lo sé, es el superávit. Simplemente le ruego que por favor para el próximo Pleno, traiga un punto en el orden del día, para que nos quede claro a todos, porque creo que es una cosa necesaria para poder invertir en los cuatro años el dinero que tengamos disponible. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde: Nada pues, se atenderá al ruego. Se atenderá el ruego pero se ha explicado por activa y por pasiva en Comisión Informativa, en Junta de Portavoces, en este Pleno, tiene la palabra el concejal de hacienda si quiere aclarar alguna otra cuestión. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: A ver Salvador, yo recuerdo perfectamente la pregunta que le hiciste al Interventor respecto a esto, y se te explicó claramente la diferencia entre superávit y remanente, el remanente venía producido precisamente por todos estos años, de dinero que se había ahorrado para llegar a ese remanente positivo, pero es que lo que estamos hablando aquí hoy, no estamos hablando de presupuestos ni de superávit, insisto eso tocará el lunes que viene, si no pasa nada, pero hoy estamos hablando de remanente, ese que tú has hecho referencia de 13 millones de euros, 13.034.000, entonces lo que me sorprende, yo pensaba que te habías ido con la duda resuelta de la Comisión Informativa, pero veo que no, pero vamos yo estoy seguro que el Interventor no va a tener ningún problema en explicártelo una y cien veces e incluso, e incluso pasar otro informe, pero insisto, que lo que hemos visto hoy, no tiene nada que ver con el superávit sino con el remanente, igual que se hizo con la modificación número dos para pagar a proveedores, igual que se hizo con la otra modificación que se hizo en la legislatura pasada, exactamente igual, propuesta por el equipo de gobierno de entonces, exactamente igual, con los mismos parámetros y que se aprobó, y además con los mismos informes negativos del actual Tesorero, o con la misma opinión. Pero en esa ocasión el Partido Popular con quien gobernaba, estimaba



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

que había que llevarla a Pleno y si se tenía que aprobar, y estamos hablando insisto de remanente de Tesorería, no de superávit ni de presupuesto, eso se tocara repito la semana que viene, para entonces traeremos los deberes hechos, para que todos tengamos claro de qué estamos hablando. -----

Sr. Alcalde: ¿Más ruego por parte del Grupo Popular?. -----

D. Patricio Sánchez López (PP): Buenas noches, mi ruego va para el concejal de servicios, es que en las últimas actuaciones llevadas a cabo por la Concejalía de Servicios en materia de limpieza, se han trasladado esas actuaciones a la página oficial del Ayuntamiento Mazarrón y a redes sociales, y se ha tratado de manera despectiva al trabajo realizado por la Concejalía de Servicios en la anterior legislatura, con palabras como olvido o desidia, que yo creo que olvido y desidia, todos los que conocemos aquí al anterior concejal de servicios, no van de la mano esas palabras con su persona y usted lo sabe muy bien, pero indiferentemente, indistintamente de lo que yo opine o no sobre ese concejal y sobre el trabajo realizado por la Concejalía de Servicios en la anterior legislatura, mi ruego es que por favor las redes sociales del Ayuntamiento Mazarrón y la página web oficial, es para informar de las labores, de las acciones que toma el equipo de gobierno, pero creo que las opiniones sobre la legislatura anterior y sobre lo que ustedes piensen se debe hacer en partidos políticos, se debe hacer en las redes sociales de sus partidos políticos, y creo que no es motivo para realizar esos comentarios en las redes sociales y en la página web del Ayuntamiento. Nada más. -----

Sr. Alcalde: ¿Algún ruego más?. Contestamos.-----

Sr. Campillo Méndez: Es que creo que has dirigido mal tiro Patri, porque Tomás no lleva la página del Ayuntamiento, Tomás no pública. -----

Sr. Sánchez López: Se lo he realizado a él porque las publicaciones que nosotros hemos visto relacionadas con la anterior legislatura en este caso, han sido con acciones llevadas a cabo por la Concejalía de Servicios.-----

Sr. Campillo Méndez: Pero también te digo que si el estado del Castillo de los Vélez, no estaba olvidado, no ha estado en el olvido, pues yo creo que sí, independientemente...-----

Sr. Sánchez López: Perdona que te moleste, o sea que te interrumpa, pero es que aunque eso sea así, creo que en la página web oficial del Ayuntamiento no es para hablar de la legislatura anterior, creo que es la opinión de ustedes como políticos, que deben realizar esa opinión en su partidos políticos, en sus redes sociales de partido, no en las redes sociales del Ayuntamiento de Mazarrón. Esa es esa es la postura que nosotros defendemos.-----

Sr. Campillo Méndez: Yo quería decirte que precisamente Domingo Hernández, probablemente haya sido de los concejales más mimados por la oposición en la legislatura pasada y en la que llevamos de esta, en estos plenos, en este Pleno y en los que se han realizado tanto en la legislatura pasada como en esta, creo, no voy a decir ninguna porque no gobierna, pero creo que siempre se ha hablado de manera excelente de él por cómo no ha tratado a la oposición, y por la diligencia cuando se le pedía alguna cosa que estaba mal, la solucionaba, excepto las bombillas que no pudo cambiarlas, pero te vengo a decir que insisto, que Tomás no lleva las redes sociales, que quizás tú si las llevaras cuando estaba de concejal, pero Tomás no, que quizás tú fueras el responsable de Facebook, pero Tomás no, entonces creo que está mal tirada, sinceramente, creo que al concejal de servicios, tendrás que decirle oye no has limpiado bien esto, o has hecho mal esto, pero eso creo que no es procedente para concejal de servicios, porque no lleva redes sociales, insisto me consta que tú sí, pero él no. -----

Sr. Alcalde: Efectivamente el portavoz de UIDM ha iniciado su intervención a este ruego diciendo que te habías equivocado, efectivamente, usted desempeñó la función de concejal de nuevas tecnologías en la anterior legislatura, y a criterio de su grupo y del equipo de gobierno, la desempeñó con total libertad, considerando lo que escribía, colgaba, publicaba y difundía en redes sociales, o incluso en actuaciones de su



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

otra concejalía también de festejos, de protocolo, repartiendo invitaciones a quien usted consideraba a diestro y siniestro, de personas que no tenían incluso nada que ver con la Corporación. -----

Usted tomaba decisiones y su grupo cuando gobernaba y este equipo de gobierno tomara las decisiones oportunas de qué publicar, qué no publicar, difundir y realizar, y pasaremos el examen cuando corresponda, dentro de cuatro años, y que no se evalúe la sociedad y los vecinos de Mazarrón, cómo tratamos las redes sociales, cómo tratamos la igualdad en las fiestas y en los festejos y actos protocolarios y en todo lo demás, así, efectivamente. Entonces usted dedíquese a hacer política de oposición y no decir como tenemos que hacer política de gobierno al actual gobierno, ni de comunicación, ni de trasladar las iniciativas críticas y propuestas, y haremos política donde tengamos que considerar aquí en el pleno porque creo que es legítimo y somos políticos, en las redes sociales donde corresponda, y poner todos los medios como ustedes lo tuvieron a su disposición sin ninguna contemplación. ¿Algún otro ruego por parte del Grupo Popular?-----

Dña. Carmen García López: Buenas noches. Disculpen que no tengo la voz muy bien, bueno independientemente del ruego que voy a presentar, me gustaría romper una lanza en defensa de mi compañero, porque entiendo que lo que él intenta decir, y lo comparto, es que un medio institucional como es una red social, no se puede utilizar para hacer política, simple y llanamente, no se quiere de este partido dar orden de cómo tienen que hacer ustedes su labor, para nada, entiendo que no es ese el motivo, y hasta ahí sin más, me gustaría plantear el ruego del Partido Popular quiere presentar. -----

No es mucho el tiempo que llevamos a algunos de los que estamos sentados aquí trabajando e intentando aprender de cuál es el procedimiento, del procedimiento de actuación en los plenos y en los distintos actos que el Ayuntamiento tiene y que nosotros como concejales tenemos que hacer con la máxima rigurosidad y con el máximo respeto hacia el protocolo, acorde con esto creo que la mayoría de los ciudadanos deben de saber que todas las cosas que aquí se debaten previamente se nos ha informado a los partidos y se han hecho comisiones informativas, en donde se debate y en donde se informa de los temas que se van a llevar al Pleno, puesto que son suficientemente importantes como para estar informados, ustedes están dando participación, como lo han dicho desde el primer momento, a los representantes de los partidos de la oposición y queremos agradecer esa postura, pero siempre cuando llegamos al Pleno, terminamos en la misma posición, yo he hecho, tú has hecho, el otro hecho, la otra dejó de hacer, siempre llegamos la misma posición, ese tipo de cosas yo creo que está fuera del Pleno y deberían de estar fuera del Pleno, en mi opinión, y además siempre termina con una puntilla muy especial y es todo aquello que trasciende a la digamos responsabilidad de del Consistorio se traslada a la Región de Murcia. Y cómo se traslada a la Región de Murcia, como el color político de la Región de Murcia es del PP y de Ciudadanos, se insta a Alicia Jiménez a que apoye, y apoye, y apoye, Alicia está apoyando desde el primer momento igual que el Partido Popular lo está haciendo y lo va a seguir haciendo, ahora nuestro ruego va un poquito más allá, y poquito más allá es lo siguiente, hace dos semanas que se ha nombrado diputada en Cortes a una ciudadana del Ayuntamiento..., del municipio de Mazarrón. Dña. Inmaculada Lardín, en esas do semanas, no se le ha invitado a ningún acto protocolario, no se ha contado con ella absolutamente para nada, entonces nuestro ruego es que por favor se dé la orden desde donde tenga que ser, para que si tenemos una diputada en Cortes que es nuestra vía directa a la Región de Murcia y al Gobierno regional, que por favor se la incluya en los actos protocolarios y en las comisiones que puedan llevar algún tema que trascienda del municipio, porque va a ser la persona que realmente nos represente y como ciudadana de El Puerto, del pueblo de Mazarrón, creo que independientemente del color político que tenga, abogará por su pueblo y será una ayuda más. Entonces el ruego del Partido Popular es únicamente y exclusivamente ese. Gracias.-----

Sr. Alcalde: Bien, sí, efectivamente, Dña. Inmaculada. Lardín Verdú, ha sido y está incluida en el protocolo, y si se ha cometido alguna obviedad en los pocos actos desde que tomó posesión hasta ahora, pues pido las disculpas que tenga que pedir humildemente, pero está incluida en el protocolo y asistirá en el lugar donde corresponde en el protocolo de cualquier acto institucional que este Ayuntamiento celebre. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Sra. García López: Independientemente de eso y perfectamente que esté incluida en los actos de protocolo, un poquito más allá que en las comisiones que trasciendan.-----

Sr. Alcalde: Bueno, vamos a ver, Carmen, yo con el mayor de mis cariños, el mayor de mis cariños, Inmaculada es diputada en la Asamblea Regional, no en Cortes, Cortes es otra cosa, Cortes es el Congreso de los Diputados de Madrid, pero vamos a parte eso se le invita, y y por mi parte encantadísimo, pero claro lo que le corresponda, está en una administración regional, y puede asistir a los órganos de gobierno constituidos en esa índole, no en la administración local, sí puede asistir a cualquier acto institucional que desde el Ayuntamiento se celebre, incluso que sea el Ayuntamiento invitado, y se le traslade a ella como a cualquiera de los miembros de la Corporación si se considera, pero todo en su misma medida, vamos simplemente no por nada si acritud. ¿Algún otro ruego por parte del Grupo Popular?-----

Sra. García López: Pido disculpas por el desconocimiento del procedimiento, ya está claro, la intención no era ir más allá.-----

Sr. Alcalde: ¿Más ruegos?-----

Dña. Sara Redondo Gil (PP): Buenas noches, este ruego no sé si es para Conchi o para Tomás, simplemente pido que se atiendan las demandas de los centros educativos a nivel de mantenimiento, sobre todo en concreto por el tema de la calefacción, ya que los docentes y los alumnos estamos sufriendo estas bajas temperaturas, que ya sabemos que el clima es muy bueno, pero sí que es verdad que hay días que hace mucho frío y los niños están con chaquetones en las clases, simplemente eso. Muchas gracias.-----

Dña. Concepción Aparicio Bernabé (UIDM), concejala delegada de educación: Hola, buenas noches. Quería contestarte porque si sé lo que está pasando, lo que ocurre es que ha habido averías en las calderas, entonces conforme se daban algunas averías se habían arreglado, pero otras han ido surgiendo, entonces antes de poner el gasoil teníamos que arreglar, de hecho ahora mismo tenemos una con el gasoil recién puesto 3.500 litros, y resulta que está goteando, entonces obviamente esta mañana, que yo no estaba aquí siquiera, sí que he dado orden de que la arreglen, y luego ya hablamos. O sea que eso se está viendo y se está haciendo, pero son problemas que van surgiendo sobre la marcha y te digo que se están solucionando conforme están surgiendo, vale, gracias.-----

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Algún otro ruego del Partido Popular?. Ciudadanos.-----

Dña. Soledad Muñoz Pérez (Cs): Bueno yo tengo un ruego para el señor Alcalde que se lo he comentado antes de subir a Pleno, sobre los actos institucionales, al Grupo de Ciudadanos o no nos llega, o no se nos manda, vale, todos los actos que hay programados ahora para las fiestas, vale, entonces pues le rogaría que nos tuviese en cuenta, ya que también formaba parte del Consistorio y representamos, a una parte pequeña, pero a una parte importante también del municipio, vale, somos representantes de la gente que nos ha votado, sé que hay algunos compañeros de la oposición que tampoco le ha llegado, pero no sé si es porque o no se mandan, o porque sólo se manda al equipo de gobierno, no lo sé, vale, también un poco por desconocimiento, y por ese ruego que nos tengan un poco en cuenta, porque queremos participar también, vale. Gracias.-----

Sr. Alcalde: Muy bien, así será.-----

Por el concejal delegado de servicios, D. Tomás Ureña Aznar (UIDM), se solicita la palabra, siéndole concedida por el Sr. Alcalde.-----

Sr. Ureña Aznar: Buenas noches. Patricio creo que no has estado muy afortunado en lo que has dicho, para nada, yo tengo una red social mía personal, y jamás de los jamases a ningún miembro de la Corporación de aquí, le he criticado, ni he dicho que lo ha hecho muy mal o peor, y mucho menos a Domingo Hernández, que es mi buen amigo, que hablo todos los días con él, y hablo ¿Por qué?, sabes por lo que hablo con él, porque aparte de que me puede enseñar algo, pues somos amigos y creo que estamos en



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

la misma onda, tú me tienes que decir claramente dónde está esa crítica, donde hablo yo mal de alguien o donde he dicho yo algo malsonante. La red social del Ayuntamiento, yo he compartido una cosa que se ha hecho, una actuación que se ha hecho, sí que la comparto mucho y pongo lo que tengo que poner, pero jamás de los jamases, nunca, nunca, nunca he criticado a nadie, a nadie, eso lo quiero dejar aquí, lo quiero dejar claro, porque me ha dolido bastante lo que has dicho, y yo soy una persona que tengo mucho respeto por la gente y también quiero que me respeten a mí. Muchas Gracias. -----

Sr. Alcalde: Vale, perfecto. VOX, algún ruego. -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí bueno es simplemente una matización a la intervención de nuestra compañera Carmen, que hay dos diputados regionales, aparte de Dña. Inmaculada Lardín está Pascual Salvador Hernández que es diputado regional por el grupo VOX. Y en cuanto a que en cuanto al tema de las invitaciones, yo no sé, yo recibo puntualmente por parte de la secretaria de protocolo, todo lo relacionado con actos institucionales, lo que ocurre es que en relación con el diputado regional, pues se lo envió yo, y está en mi debe, mea culpa error, que en no pocas ocasiones, lo he enviado demasiado tarde, hasta el punto que ha tenido que correr para colocar..., darle el puesto que le corresponde institucionalmente. -----

Y entonces ahora si entro ya en los ruegos que son tres y muy cortitos y rápidos, uno es simplemente para que no para que sea asumido, sino para que lo tome en consideración si lo estima oportuno, la celebración del Día de la Constitución es una fiesta nacional en toda España, no hace falta dedicarse a la relevancia que tiene, y entonces aquí en el Ayuntamiento en el municipio de Mazarrón se ha venido celebrando al mismo tiempo con el homenaje a una serie de mazarroneros tristemente fallecidos en el campo nazi de concentración de Mauthausen en Austria. Entonces nosotros entendemos que esto mazarroneros, españoles, republicanos, que tuvieron que exiliarse de España, que estando en Francia cuando Hitler invadió Francia, fueron apresados por los alemanes y fueron llevados a un campo de concentración en Austria, por supuesto que no pueden caer en el olvido de ninguna de las maneras, deben ser recordados, pero entendemos que se debería buscar otra fecha acorde con las circunstancias, si mis conocimientos no fallan, creo que fallecieron allá por los veranos del año 1942-1943, pues entonces pues uno de esos días, porque no existe, me parece, me puedo equivocar, pero me parece en ningún caso, en ninguna ciudad, ni en ningún municipio de España, que la celebración del Día de la Constitución vaya a celebrada con otros eventos, insisto que es muy importante, sin para nada olvidar el testimonio y el recuerdo de aquellos mazarroneros que murieron muy lejos de su patria y muy lejos de su pueblo, ese es el primer ruego para que sea tomado en consideración. -----

El segundo ruego, vamos a ver, somos un municipio que nos acabamos, que acabamos de renovar nuestros votos bajo la advocación de la Inmaculada Purísima Concepción, Madre de Dios, y dentro de poco viene la Navidad, de natividad, que significa nacimiento, podría haber la posibilidad de que en algún lugar, aunque sólo fuese uno hubiese un letrero de luces que dijese Feliz Navidad, Felices Navidades, porque felices fiestas, pueden ser la fiesta de La Paca, de El Corral de la Pacheca, Del Estío, de El Solsticio de Invierno, de El Solsticio de Verano, pero no, son fiestas de Navidad y son unas fechas que no tengo que decirlo entrañables, que nos unen, valga la redundancia, la unión, la fraternidad, la convivencia, precisamente por eso porque conmemora el nacimiento de Cristo en un lugar humilde, pobre sencillo y apartado de la mano de Dios. -----

Y el tercer ruego, es material, dirigido pues a la Concejalía de Servicios, porque me parece..., o urbanismo, no lo sé, no lo sé, me pierdo. Es la vía de servicio que lleva hacia Camposol que está en un estado lamentable, hay una gran cantidad de socavones, baches, etc., etc., etc., Yo creo que no es competencia directa del Ayuntamiento sino de carreteras, pero si el Ayuntamiento puede instar al organismo que proceda a que procure mejorarla, pues ya está. Muchísimas gracias, solamente eso. -----





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2019000019

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde: Gracias Carlos. Bien, en referencia al acto que se celebra por las víctimas en el campo de concentración de Mauthausen este equipo de gobierno ha considerado, porque se viene desempeñando y realizando tradicionalmente desde hace desde hace años pues ese homenaje a esos mazarroneros que tuvieron esa "suerte". Este mes de julio concretamente el Gobierno de España institucionalizó el día de homenaje a las víctimas en campos de concentración, que fue o se institucionalizó el día 5 de mayo, si la memoria no me traiciona, o no se me pierde, para el año 2020, el día 5 de mayo el Ayuntamiento organizará ese homenaje a las víctimas en campos de concentración, que lo seguiremos celebrando en el Jardín de la Paz como tradicionalmente y se institucionalizara por decreto y norma del Gobierno de España, ese día y nada más, pero no por nada más, sino simplemente por eso, incluso porque ha habido ya y existe en el registro de entrada del Ayuntamiento, alguna asociación de Mazarrón que así lo ha pedido en alguna ocasión. -----

Y sobre el luminoso de Feliz Navidad, bueno vamos a pasar las fiestas con Felices Fiestas que es lo que nos toca ahora, y dentro de quince días pues vemos a ver si pasamos las navidades con la Feliz Navidad, pero vamos yo creo que es una determinación justa, bueno vamos a pasar al turno de preguntas por parte de los grupos, porque considero que ruegos, ya hemos hecho bastantes, bueno en el Grupo Popular ¿Alguna pregunta?. -----

Sra. Jiménez Hernández: Sí voy a ser muy breve voy a aprovechar el turno de pregunta para dos cuestiones, una para aclarar que se ha rogado por una diputada, sabemos que hay dos diputados de Mazarrón, Y se ha rogado por Inmaculada porque a Pascual sí que lo hemos visto al acto incluido, entendíamos que le llegaba el protocolo, en ese sentido es por lo que desde el Grupo Popular se ha querido decir tenemos perfectamente conocimiento de que hay dos diputados mazarroneros, tenemos la oportunidad de cada vez que vienen, poderles trasladar nuestras inquietudes y esa ha sido la necesidad de incluir a nuestra diputada del Grupo Popular. -----

Y con respecto a la última intervención de Tomás, sin acritud y se ha disculpado el concejal, pero sí que queríamos trasladar una experiencia que nosotros teníamos en la anterior legislatura, el departamento de prensa, la nota que iba a lanzar o en redes o en la página web, se le pasaba al concejal de cada área, por eso mi concejal ha querido dirigirse a ti, porque entendía que cuando una nota de prensa sale a la luz, ha sido supervisada por los concejales del área, es lo que hacíamos en la anterior legislatura, entendíamos que tenía el visto bueno por tú parte y por lo que el concejal, ha entendido a bien puesto que no le parecían bien algunos adjetivos que se están utilizando las notas de prensa, que como muy bien ha dicho más que cuestiones de oficialidad, de institucionalidad, le están dando un cariz que no nos parece oportuno ese trato que se está haciendo, es por lo que él se ha dirigido a ti, no ha sido por ningún tipo de cuestión, sino porque entendíamos que desde el departamento de prensa se pasaba a cada concejal el visto bueno de esa nota de prensa, por lo tanto la disculpa queda realizada por el concejal, por el grupo en particular, y tener muy claro que sí que si no intervienes de la redacción, pues nos gustaría que de quien depende esa redacción, pues que se tome un poco más de imparcialidad a la hora de valorar anteriores actuaciones. Por mi parte nada más. -----

Sr. Alcalde: Muy bien, me remito mi anterior intervención sobre el tema, ¿Más preguntas por el Grupo Popular?, preguntas por Ciudadanos, VOX. Bueno pues consideramos que no hay preguntas. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, su Señoría, siendo las 22:15 horas del día anteriormente indicado, levantó la sesión, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.-